



Luis Mariano &lt;luismarianocarvajal@gmail.com&gt;

---

**RV: RECURSO DE REPOSICIÓN - Referencia: DEMANDA EJECUTIVA Radicado: 41001418900420220089900 Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Demandado: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**

---

Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva

27 de mayo de 2023,

&lt;cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

08:39

Para: Julio Antonio Claret Sierra Ortiz &lt;jsierrao@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, Luis Mariano

&lt;luismarianocarvajal@gmail.com&gt;

CC: Kateline Sanchez España &lt;ksanchee@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Allega recurso reposición 2022-899 JSO

---

**De:** Edgardo Jose Escamilla Soto <ejescamilla@keralty.com>

**Enviado:** viernes, 26 de mayo de 2023 3:34 p. m.**Para:** Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN - Referencia: DEMANDA EJECUTIVA Radicado: 41001418900420220089900 Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Demandado: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

Doctora

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

Jueza Cuarta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva – Huila

cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA

Radicado: 41001418900420220089900

Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Demandado: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

Asunto: Recurso de Reposición

--

**Edgardo José Escamilla Soto.**

Abogado.

Central Jurídica

+(57)1 6466060 Extensión 5710149

Calle 100 No 11B-67

Bogotá - Colombia.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

---

6 archivos adjuntos



RECURSO DE REPOSICIÓN - EXCEP INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMADA (1).pdf

332K



**SOPORTE DE NOTIFICACIÓN - AUTO LIBRA MANDAMIENTO.pdf**

306K



**2022-899 NOTIFICACION PERSONAL(firmado) (1).pdf**

362K



**2022-899 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DIA 10-03-2023 (2).pdf**

79K



**DDA COMPLETA MEDISANITAS\_ (1).pdf**

12446K



**MEDISANITAS S.A.S (1).pdf**

217K

Señor (a)

**JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA (REPARTO)**  
E. S. D.

**Referencia:** PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

**Demandante:** E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA

**Demandado:** MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

**EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.150.764 expedida en Neiva (H), en calidad de representante legal y Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, con NIT 891.180.268-0, según Decreto Departamental No. 0108 del 30 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 049 del 31 de marzo de 2020, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.716.308 expedida en Neiva - Huila, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 139.356 del C.S. de la J, y cuyo correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados es [luisfer0210@gmail.com](mailto:luisfer0210@gmail.com), para que en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)** adelante y lleve hasta su culminación **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** en contra **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** identificada con **NIT. 800.153.424-8** y representada legalmente por la **Dra. ADRIANA MILENA VASQUEZ CHINCHILLA** o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda, tendiente a obtener el reconocimiento y pago de los dineros adeudados por esa entidad, por concepto de los servicios de salud brindados a sus afiliados, más los intereses moratorios, agencias en derecho y costas procesales.

El presente mandato se confiere en los términos de ley, y por tanto faculto al Mandatario expresamente para recibir documentos, desistir, sustituir, reasumir, transigir, notificarse, presentar todo tipo de recursos (ordinarios y extraordinarios), incidentes de nulidad y todas aquellas que estime conveniente para el cabal cumplimiento del presente mandato, de conformidad con el Art.74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012).

Sírvase reconocer personería en los términos aquí señalados.

Del señor Juez,

**EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA**

C.C No 55.150.764 expedida de Neiva-Huila.

Gerente de la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo.

e-mail: [notificacion.judicial@huhmp.gov.co](mailto:notificacion.judicial@huhmp.gov.co)

Acepto,

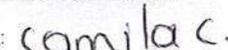
**LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**

C. C. No 7.716.308 expedida en Neiva - Huila

T. P. No 139.356 del C. S. de la J.

e-mail: [luisfer0210@gmail.com](mailto:luisfer0210@gmail.com)

Revisó:   
Juan Enrique González Orjuela  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:   
Maria Camila Caquimbo Gomez  
Profesional Universitaria Agremiada

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672

Línea Gratuita: 018000957878 Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co)

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

Instagram: hospital Universitario Neiva. YouTube: hospital Universitario Neiva

[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)

Neiva – Huila - Colombia

**Poder - MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA.**

2 mensajes

**Notificación Judicial** <notificacion.judicial@huhmp.gov.co>

23 de noviembre de 2022, 12:18

Para: LUIS FERNANDO CASTRO MAJE &lt;luisfer0210@gmail.com&gt;

Cc: Cobro Jurídico &lt;cobro.juridico02@huhmp.gov.co&gt;, Juan Enrique González Urquijo &lt;juan.gonzalez@huhmp.gov.co&gt;

Buen día,

Por medio del presente mensaje de datos y de conformidad a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, me permito conferir poder especial, amplio y suficiente al Dr. LUIS FERNANDO CASTRO MAJE identificado como aparece en el poder que se adjunta, con la finalidad de representar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO y así adelantar demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA.

Atentamente,

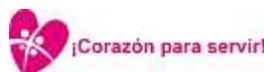
**OFICINA ASESORA JURIDICA  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**

(8)8715907 ext. 1164

Línea gratuita 018000957878

Calle 9 N°15-25

Neiva - Huila - Colombia

<http://www.hospitalneiva.gov.co/>

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

PRUEBA ELECTRÓNICA: "AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA. (LEY 527 DEL 18/08/1999 y Ley 962 del 8 de julio de 2005) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

"Los correos electrónicos y comunicaciones institucionales que sean remitidos en horas por fuera de la jornada ordinaria laboral a los servidores públicos de la E.S.E diferentes a los que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo de que trata el literal a) del artículo 6o de la Ley 2191 de 2022, deberán ser atendidos en las horas hábiles siguientes de la correspondiente jornada ordinaria laboral" "La presente Documentación es tratada dentro del marco normativo de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y la política de datos personales de la ESE HUHMP"

**LUIS FERNANDO CASTRO MAJE** <luisfer0210@gmail.com>  
Para: Notificación Judicial <notificacion.judicial@huhmp.gov.co>

Doctora

**EMMA CONSTANZA SASTOQUE**

Gerente

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Cordial saludo,

Acepto el mandato conferido.

Att

**LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**

C.C 7.716.308

T.P 139.356 del C.S. de la J.

[El texto citado está oculto]

--

Atentamente,



**D. Carrera 5 No. 13-56. Ed. Centro de Negocios LA – Oficina 602**

**T. 8 57 27 08 E. luisfernandocastromajeabogados@gmail.com**

**C. 315 547 8384. E. [luisfer0210@gmail.com](mailto:luisfer0210@gmail.com)**

Neiva. Huila. Colombia

DECRETO No. **0108** DE 2020

"Por medio del cual se efectúa el nombramiento de la Gerente de la E.S.E. Departamental Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva (H)."

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de Julio 13 de 2.016, el Decreto 1427 de septiembre 1º de 2.016 y la Resolución No. 680 de septiembre 2 de 2016 del DAFP y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 123, establece que:

**"ARTICULO 123. Son servidores públicos** los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

*Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.*

*La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio."*

Que la naturaleza de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentra regulado por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, así como los artículos 38 numeral 2 literal d y 83 de la Ley 489 de 1.998:

**"ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo." (Ley 100 de 1.993).

GOBERNACION DEL HUILA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. **0100** DE 2020

"Por medio del cual se efectúa el nombramiento de la Gerente de la E.S.E. Departamental Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva (H). "

**"ARTICULO 38. INTEGRACION DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO EN EL ORDEN NACIONAL.** La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:

(...)

2. Del Sector descentralizado por servicios:

(...)

d) *Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;*"

(...)

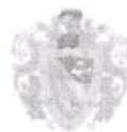
**ARTICULO 83. EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen." (Ley 489 de 1.998).

Que lo atinente al nombramiento de los Gerentes o Directores de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO en los distintos niveles y ordenes, se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20, la cual dispuso:

**"ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.** Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, ADELANTAR LOS NOMBRAMIENTOS regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la



GOBERNACION DEL HUILA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Gossain Lopez  
GOBERNADOR



DECRETO No. 0108 DE 2020

"Por medio del cual se efectúa el nombramiento de la Gerente de la E.S.E. Departamental Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva (H)."

*Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** *Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos.*

*Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.*

*Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la República procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo."*

Que La norma precedentemente transcrita, fue debidamente estudiada por la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C/046 de 23 de mayo de 2.018, mediante la cual declaró exequible dicho artículo, argumentando:

*"41. En consecuencia, el Legislador cuenta con una amplia potestad para determinar que ciertos cargos sean de libre nombramiento y remoción y exceptuarlos de la carrera*





DECRETO No. 0101 DE 2020

"Por medio del cual se efectúa el nombramiento de la Gerente de la E.S.E. Departamental Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva (H)."

administrativa y así determinar su nombramiento por los jefes de las respectivas entidades territoriales o, en el orden nacional, por el Presidente de la República.

(...)

42. Ahora bien, la determinación de este cargo como uno de los exceptuados de la carrera administrativa es completamente legítima. Lo anterior, puesto que el como se ha expuesto ampliamente artículo 125 de la Carta Superior no exige que todos los cargos de la función pública sean de carrera, sino que entiende que la estructura orgánica del Estado admite funcionarios y empleados públicos que no sigan esa regla. En este sentido, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, al establecer en su inciso primero que su nombramiento se hará por el Presidente de la República, gobernadores y alcaldes como la regla general y residual en el periodo de transición (parágrafo transitorio, incisos segundo y tercero), regula una expresión del artículo 125 de la Constitución, lo cual se encuentra dentro del amplio margen de configuración del Legislador.

(...)

46. En conclusión, los apartes del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 acusados que establecen la designación de los directores o gerentes de las ESE como una expresión de un cargo de libre nombramiento y remoción no violan el artículo 125 de la Constitución ni el principio del mérito toda vez que esa misma disposición permite formas diferentes a la carrera administrativa y del concurso de méritos como formas de acceso a empleos públicos. Por lo anterior, se concluye que el cargo no prospera."

Que, por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP, mediante Resolución No. 680 de septiembre 2 de 2016, señaló las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que así mismo, el Decreto 1427 del 1º de septiembre de 2016, expedido por el Ministerio de Salud en su Artículo 2.5.3.8.5.3. dispuso:

"Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del

DECRETO No. **0108** DE 2020

**"Por medio del cual se efectúa el nombramiento de la Gerente de la E.S.E. Departamental Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva (H)."**

*aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia"*

Que el mencionado Decreto, establece en su artículo 2.5.3.8.5.5. que:

**"Artículo 2.5.3.8.5.5. Nombramiento.** *El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.*

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y la respectiva evaluación de las competencias aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, comunicado mediante oficio calendado el 30 de marzo de 2020, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, se tiene que la Doctora EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.150.764 de Neiva (Huila), obtuvo calificación satisfactoria que permite proceder según las competencias legales y constitucionales, al nombramiento en propiedad en el cargo de Gerente de la E.S.E. DEPARTAMENTAL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, por cumplir con los requisitos para desempeñarse en el cargo.

En mérito a lo expuesto:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR** a la Doctora **EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 55.150.764 de Neiva (Huila), en el cargo de GERENTE de la E.S.E. DEPARTAMENTAL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, a partir del 1 de abril de 2020.

**ARTICULO 2°.-** Remitir copia del presente Decreto, a la E.S.E. DEPARTAMENTAL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO y a la Secretaría de Salud Departamental, para lo de su competencia.



GOBERNACION DEL HUILA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



DECRETO No. 0108 DE 2020

"Por medio del cual se efectúa el nombramiento de la Gerente de la E.S.E. Departamental Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva (H)."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese el nombramiento por escrito y en caso de aceptación del mismo, désele posesión del cargo previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila, 30 MAR 2020

LUÍS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ  
Gobernador del Huila

Proyectó: Alex Paolo García Núñez. Asesor Jurídico Externo





GOBERNACIÓN DEL HUILA

ACTA DE POSESIÓN No. \_\_\_\_\_

EMMA CONSTANZA SASTOQUE MENTACA

En Neiva, a los Trentay un (31) días del mes de Marzo  
del año Dos mil veinte (2020),

se presentó al Despacho del Gobernador, el (la) Señor(a) - ita) Emma  
Constanza Sastoque Mentaca

Con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la E.S.E.  
Departamental Hospital Universitario  
Hernando Moncaleano Perdomo, nombrada  
mediante Decreto Departamental No 0108  
de 30 de Marzo de 2.020

El Gobernador del Departamento le tomó el juramento de rigor, bajo cuya gravedad prometió cumplir fielmente los deberes de su cargo, a su leal saber y entender. El posesionado presentó la cédula de ciudadanía No. 55.150.764 Expedida en Neiva (+)

Libreta Militar No. \_\_\_\_\_ Expedida en el distrito Militar No. \_\_\_\_\_

Certificado de policía No. 11804992 del 31/03/2020

Antecedentes disciplinarios No. 144053860 del 31/03/2020

expedido por la Procuraduría General de la Nación, Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Carne de afiliación a seguridad social de \_\_\_\_\_

Carne de afiliación a Fondo de Pensiones de \_\_\_\_\_

Otorgó fianza ante la compañía \_\_\_\_\_

Mediante Póliza No. \_\_\_\_\_ Tiene una asignación mensual de \_\_\_\_\_  
( )

y no devenga otro sueldo del tesoro público.

En constancia se firma la presente diligencia.

Esta posesión rige a partir de La fecha

El Gobernador \_\_\_\_\_

El Posesionado \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.150.764**

**SASTOQUE MEÑACA**

APELLIDOS  
**EMMA CONSTANZA**

NOMBRES

*Sastoque*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1967**

**NEIVA**  
 (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**09-DIC-1985 NEIVA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00116823-F-0055150764-20081030      0005052400A 1      24748505

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.716.308**

**CASTRO MAJE**  
APELLIDOS

**LUIS FERNANDO**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1980**

**ACEVEDO**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**      **B+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**11-FEB-1999 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00253263-M-0007716308-20100831      0023687837A 1      7130923294

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

300378 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

139356-D1 Tarjeta No.	02/05/2005 Fecha de Expedicion	17/03/2005 Fecha de Grado	
LUIS FERNANDO CASTRO MAJE 7716308 Cedula	HUILA Consejo Seccional		

COOPERATIVA BOGOTA  
Universidad

  
Francisco Escobar Henriquez  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
Nit: 800153424 8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00486267  
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 1992  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 2 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Ac 100 11 B 67  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [impuestososi@colsanitas.com](mailto:impuestososi@colsanitas.com)  
Teléfono comercial 1: 6016466060  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 100 No. 11B-67  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com)  
Teléfono para notificación 1: 6016466060

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Tunja, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 0075 Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 16 de enero de 1992, inscrita el 10 de febrero de 1992, bajo el No. 355022 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: MEDISANITAS S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E. P. No. 2831 de la Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 21 de septiembre de 1992, inscrita el 29 de septiembre de 1992 bajo el No. 380.413 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "COMPAÑIA MEDISANITAS S.A." por el de "MEDISANITAS S.A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA", e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Acta No. 35 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de marzo de 2017, inscrita el 26 de Abril de 2019 Bajo el número 02451762 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: MEDISANITAS S.A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA por el nombre de: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA.

Por Acta No. 35 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de marzo de 2017, inscrita el 26 de Abril de 2019 bajo el número 02451762 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 04858 del 23 de octubre de 1.992 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 6 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.091 del libro IX, concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad de la referencia.

Por Resolución No. 2028 del 2 de diciembre de 1.992 de la Superintendencia Nacional de Salud, inscrita el 28 de diciembre de 1.992 bajo el No. 390.613 del libro IX, autoriza a la sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo territorio de la república.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El Objeto principal de la sociedad será la gestión para la contratación de la prestación de servicios de salud y/o la prestación directa de tales servicios bajo la forma de prepago. La sociedad ofrecerá los siguientes servicios de atención: 1) Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 2) Consulta externa general y especializada en medicina preventiva, diagnóstica y terapéutica. 3) Hospitalización. 4) Urgencias. 5) Cirugía. 6) Exámenes diagnósticos. 7) Odontología y demás servicios relacionados con el área de la salud. En desarrollo del objeto social y con la finalidad de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, la sociedad podrá: a) Efectuar inversiones en sociedades cuyo objeto se relacione con actividades para la prestación de servicios públicos o privados. b) Garantizar o avalar obligaciones de las empresas en las cuales la Compañía tenga participación directa o indirecta, o que formen parte del grupo empresarial al que pertenece. c) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades, especialmente aquellas cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de salud o con la producción, transformación o comercialización de productos de consumo requeridos para la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
prestación de servicios de salud y enajenar dichas acciones y participaciones cuando motivos ajenos a la especulación lo hicieren necesario o conveniente, fusionarse con ellas o absorberlas. d) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. e) Celebrar contratos de prestación de servicios de asistencia técnica, celebrar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados o conexos con el objeto social, que no estén prohibidos por estos estatutos o por la ley. f) Actuar como operador de libranzas para efectos de recibir pagos derivados de los contratos de medicina prepagada mediante autorizaciones de descuento de nómina y/o libranza, así como tramitar los registros y obtener los permisos y/o autorizaciones que exija la ley para poder actuar en tal condición. g) Efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles, en su construcción y administración, así como constituir sobre ellos toda clase de gravámenes y efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras que se relacionen con el ejercicio del objeto social; celebrar toda clase de contratos relacionados, convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, especialmente contratos de asesoría y asistencia técnica, mantenimiento y suministro de equipos e insumos para la actividad médico asistencial. Podrá importar materia prima, insumos, tecnología o maquinaria necesarios o útiles para el desarrollo de la sociedad, pudiendo proceder a la venta directa de los mismos; podrá invertir sus recursos en toda clase de acciones, títulos valores o cualesquiera instrumentos negociables; y en general efectuar todos los actos que resulten necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. h) Celebrar toda clase de operaciones de crédito y en general toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social que no estén prohibidos por estos estatutos o por la Ley. Parágrafo. Para todos los efectos la sociedad desarrolla su objeto social y demás actividades con recursos lícitos.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$6.000.000.000,00
No. de acciones	:	4.800.000,00
Valor nominal	:	\$1.250,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$5.973.401.250,00  
No. de acciones : 4.778.721,00  
Valor nominal : \$1.250,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$5.973.401.250,00  
No. de acciones : 4.778.721,00  
Valor nominal : \$1.250,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General, del Primer Subgerente, del Segundo Subgerente, del Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, del Representante Legal Suplente para temas de salud y acciones de tutela, de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y de los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1.) Del Gerente General, del Primer Subgerente, del Segundo Subgerente: El Gerente General, el Primer Subgerente y el Segundo Subgerente tendrán a su cargo las atribuciones y facultades establecidas en los presentes estatutos y la representación legal de la sociedad, salvo en los asuntos atribuidos al Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela y a los Representantes Legales para asuntos judiciales. a) El Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva; b) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén los estatutos. c) Elaborar los presupuestos de los ingresos y egresos y de inversiones, ventas y producción de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27**

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

sociedad por años calendario o por los periodos de cortes de cuentas. d) Nombrar y remover los empleados y trabajadores necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. e) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. f) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este Artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente. g) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, salvo en los asuntos atribuidos al Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela y a los Representantes Legales para asuntos judiciales, y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la sociedad. h) Celebrar todos los actos o contratos en nombre de la sociedad, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la Junta Directiva los actos y contratos señalados en el literal t del artículo 35 de los presentes estatutos. i) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna. j) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; k) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; l) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; m) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; n) Presentar a la junta directiva balances de prueba; o) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión de la junta directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley; p) Informar a la Junta Directiva las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas por los mismos. q) Incluir en el informe de gestión que se presente a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva las evaluaciones sobre el desempeño de los sistemas de atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad); la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control de la información financiera. r) Informar al Comité de Auditoría Interna las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la compañía registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27**

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

información financiera y reportar los casos de fraude que hayan afectado la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. s) Dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la compañía y su adecuado funcionamiento. b) El Primer Subgerente y el Segundo Subgerente tienen las siguientes funciones, las cuales podrán ejercer indistintamente y de manera independiente: a) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la sociedad. b) Ejercer las demás funciones propias del Gerente General, en sus faltas temporales o absolutas. c) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. d) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente; e) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo a aprobación de la Junta Directiva los señalados en el literal t del artículo 35 de los presentes estatutos; f) Cumplir las demás funciones que le correspondan según la Ley o los estatutos. 2) Del Representante Legal para Temas de Salud y Acciones de Tutela: La representación legal de la sociedad en todos los actos y asuntos relacionados con temas de salud y acciones de tutela de orden médico - asistencial, será ejercida por el Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la atención de los requerimientos que se efectúen respecto de asuntos médico - asistenciales por parte de entidades de inspección vigilancia y/o control, así como por parte de los de usuarios, terceros o autoridades judiciales o administrativas. De igual forma será responsable de la atención, definición y respuesta de acciones de tutela en materia de salud, incidentes de desacato y demás actuaciones que puedan derivarse de las acciones interpuestas por usuarios y/o terceros como mecanismos de defensa de sus derechos. Adicionalmente, tendrá a su cargo el control y seguimiento del cumplimiento de los fallos de tutela. El Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal, pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados. 3) De los Representantes Legales para Asuntos Judiciales: La sociedad podrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27**

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales, Los Representantes Legales para asuntos judiciales sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Representante Legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el Representante Legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas, pudiendo actuar personalmente u otorgar poderes especiales para representación judicial y/o administrativa. 4) De los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios: La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios, elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Los representantes legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, departamentales, distritales y municipales al igual que con Asuntos Aduaneros, Cambiarios y de Comercio e Inversiones Internacionales. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el Representante Legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos, solicitud de devolución de saldos a favor de la compañía por concepto de impuestos, transar procesos que se adelanten ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. Limitaciones por parte de la Asamblea General de Accionistas: Autorizar la celebración de actos o contratos con miembros de Junta Directiva, Representantes Legales o miembros de la Alta Gerencia. Limitaciones por parte de la Junta Directiva: Autorizar al Gerente General para establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país, así como para

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nombrar sus administradores; autorizar al Gerente General de la sociedad o quien haga sus veces, para la ejecución de los siguientes actos: (i) Vender o transferir a cualquier título cualquiera de los activos intangibles de la sociedad, tales como patentes o marcas. (ii) Suscribir cualquier acto o contrato de cuantía igual o superior al equivalente a Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de los contratos de prestación de servicios de medicina prepagada y los acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios de salud con profesionales de las áreas de la salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los cuales no requieren esta autorización. (iii) Autorizar cualquier donación que realice la sociedad. (iv) Constituir gravámenes reales sobre los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad: (v) Garantizar o afianzar obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la sociedad; vi) La constitución de sociedades filiales o subsidiarias de cualquier tipo, cuya finalidad se relacione directamente con el objeto social, así como la adquisición o cesión a cualquier título, de las acciones, cuotas o partes de interés en otras sociedades, de propiedad de la sociedad, cualquiera sea su valor, así como realizar aportes en dinero o en especie en otras sociedades.

El presidente de la sociedad presidirá las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y las de la Junta Directiva. Convocará la Asamblea General a sesiones extraordinarias y ejercerá las demás funciones que le asigne la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos: a falta de nombramiento de liquidador por parte de la Asamblea General de Accionistas, sus funciones serán desempeñadas por el presidente o en ausencia de este, por el Gerente. (Art. 46 de los estatutos).

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 111 del 16 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2016 con el No. 02171541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Gerente Adriana Milena Vasquez C.C. No. 60368506  
Chinchilla

Por Acta No. 77 del 8 de septiembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2011 con el No. 01520469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Yully Andrea Herrera Tamayo	C.C. No. 31309207

Por Acta No. 113 del 18 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 02270264 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Wilmer Mauricio Fernandez Guevara	C.C. No. 79893883

Por Acta No. 125 del 6 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2020 con el No. 02567557 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Tributarios, Aduaneros Y Cambiarios	Mauricio Leonardo Alfonso Ariza	C.C. No. 79903488

Por Acta No. 123 del 24 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 02616122 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Jorge Eliecer Gaitan Rivera	C.C. No. 80036763

Por Acta No. 111 del 16 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2016 con el No. 02171541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Angela Maria Castrillon Bedoya	C.C. No. 51921685

Por Acta No. 121 del 9 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2019 con el No. 02461642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Subgerente	Martha Liliana Diaz Ruiz	C.C. No. 52052565

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 48 del 25 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 02862781 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Joseba Mikel Grajales Jimenez	C.E. No. 342537

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Segundo Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762
Tercer Renglon	Jose Andres Gorricho Visiers	P.P. No. PAM612420
Cuarto Renglon	Fabio Andres Macias Vargas	C.C. No. 80090961
Quinto Renglon	Sergio Martinez Martin	C.E. No. 791552
<b>SUPLENTES</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Primer Renglon	Luis Guillermo Velez Cabrera	C.C. No. 79456093
Segundo Renglon	Zandra Elena Puentes Tarquino	C.C. No. 39666118
Tercer Renglon	Myriam Soraya De San Nicolas Montoya Gonzalez	C.C. No. 21953296
Cuarto Renglon	Adriana Constanza Rodriguez Prieto	C.C. No. 40026766
Quinto Renglon	Juan Carlos Echandia Bautista	C.C. No. 80421374

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 38 del 27 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 02335968 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 860005813 4

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 02663089 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Villar Lorena Lemus Julieth	C.C. No. 1023958153 T.P. No. 278236-t

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 02335969 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angie Lisseth Orjuela Muñoz	C.C. No. 1015440579 T.P. No. 222555-T

**PODERES**

Por Documento Privado No. sin Núm. del Representante Legal, del 26 de junio de 2018, inscrito el 4 de julio de 2018 bajo el número 00039620 del libro V, Adriana Milena Vásquez Chinchilla identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.506 en su calidad de gerente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Doris Adriana Diaz Daza, identificada con cédula ciudadanía No. 52.323.851, para que, en nombre y representación de la sociedad mencionada, suscriba contratos de medicina prepagada, con cualquier tipo de persona de naturaleza pública o privada, así como las modificaciones y anexos a los mismos, y los demás actos, convenios y documentos que se deriven de dichos contratos.

Por Documento Privado sin número del Representante Legal, del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 26 de septiembre de 2018 bajo el registro No 00040098 del libro V, compareció Adriana Milena Vásquez identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.506 de Cúcuta, quien, actuando en condición en su calidad de representante legal de MEDISANITAS S.A. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, mediante este documento otorgo confiere poder especial, amplio y suficiente a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
doctora Claudia Liliana Porras Villalba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.413.974, para que en nombre de la sociedad que represento y con especiales facultades de conciliación, asista y participe en las diferentes audiencias de conciliación convocadas por las diferentes instituciones de salud, sean de carácter judicial y/o extrajudicial, con el fin de solucionar las diferencias presentadas por concepto de cartera, glosas médicas y/o administrativas, derivadas de las prestaciones de servicios de salud por parte de la MEDISANITAS S.A. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA. La apoderada estará facultada para suscribir los documentos y actas en los que se formalicen los acuerdos de pago y, en general para realizar todos los demás actos que tengan como fin llevar las conciliaciones a buen término.

Por Documento Privado sin número, del 21 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041219 del libro V, compareció Adriana Milena Vasquez Chinchilla identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.506, quien, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora Martha Liliana Diaz Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 52.052.565, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, suscriba acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios de salud con profesionales en las áreas de la salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública o privada ubicados a nivel nacional, así como las modificaciones y anexos a los mismos, y los demás actos, contratos, convenios y documentos que se deriven de dichos vínculos contractuales.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
2831	21- IX-1.992	30 STAFE BTA	29- IX-1.992 NO.380413
1066	13- IV-1.994	30 STAFE BTA	26- IV-1.994 NO.445297
1890	30- VI-1.994	30 STAFE BTA	13-VII-1.994 NO.454795
1056	21- IV-1.995	30 STAFE BTA	27- IV-1.995 NO.490262
1148	18- IV-1.996	30 STAFE BTA	3- V-1.996 NO.536299
3931	13-XII-1.996	30 STAFE BTA	18-XII-1.996 NO.566729
1271	07- V--1.998	30 STAFE BTA	13- V-1.998 NO. 633670

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001271 del 7 de mayo de 1998 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00633670 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001382 del 14 de abril de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00875490 del 15 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004634 del 12 de diciembre de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01028529 del 23 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001113 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01050045 del 17 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001502 del 25 de abril de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01212267 del 9 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1941 del 11 de julio de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01650038 del 13 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0633 del 30 de marzo de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02076805 del 30 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2807 del 9 de noviembre de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02158447 del 18 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 35 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02451762 del 26 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 047 del 2 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02782240 del 17 de enero de 2022 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. GC\_0056 del 22 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2021 bajo el número 02777755 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Joseba Mikel Grajales Jimenez

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Española

Actividad: 0090 (Rentista de capital, solo para personas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
naturales)  
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995  
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-02-28

**\*\*Aclaración del Grupo Empresarial\*\***

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 30 de diciembre de 2021 bajo el No. 02777755 Del libro IX, modificado por Documento Privado GC\_0012\_2022 del 15 de julio de 2022, inscrito el 21 de Julio de 2022 bajo el No. 02860146 del libro IX, y modificado por Documento Privado GC\_0017\_2022 del 14 septiembre del 2022, inscrito el 28 de Septiembre de 2022 bajo el número 02884331 del libro IX en el sentido de indicar que La Persona Natural Joseba Mikel Grajales Jiménez (Matriz) comunica, que configura situación de control y grupo empresarial en control directo con la sociedad extranjera DUDINKA TALDEA 99, S.L., y control indirecto con las sociedades extranjeras CENTAURO CAPITAL, S.L. (por intermedio de DUDINKA TALDEA 99, S.L.), y NATANOR XXI S.L.U. (por intermedio de CENTAURO CAPITAL, S.L. y DUDINKA TALDEA 99, S.L.) (Subordinadas) sobre KERALTY S.A.S. (control directo por Joseba Mikel Grajales Jiménez, y en forma indirecta en concurso con las sociedades CENTAURO CAPITAL, S.L. y NATANOR XXI S.L.U.); asimismo la (Matriz) ejerce control indirecto, sobre las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, nacionales y extranjeras: PROMOTORA INMOBILIARIA SANITAS S.A.S, INMOBILIARIA KERALTY S.A.S, VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, SOPRINSA GLOBAL HEALTH S.A., OPTICA COLSANITAS S.A.S., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. e INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. (por intermedio de KERALTY S.A.S.), VERSANIA PRIMERA INFANCIA S.A.S., VERSANIA PSICOSOCIAL ITA S.A.S., LAZOS HUMANOS S.A.S., VERSANIA SENIOR S.A.S., y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S. (por intermedio de VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S. y KERALTY S.A.S.), EDITORIAL BIENESTAR S.A.S. y CLINICA DENTAL KERALTY S.A.S. (de forma indirecta con el concurso de KERALTY S.A.S. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., CENTAURO CAPITAL, S.L., y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S), CLINICA COLSANITAS S.A. (de forma indirecta con el concurso de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, y KERALTY S.A.S.), SOCIEDAD CLINICA IBEROAMÉRICA S.A.S., UNIDAD DE IMÁGENES AVANZADAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, y CLINICA CAMPO ABIERTO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S (por intermedio de CLINICA COLSANITAS S.A.), CENTROS MÉDICOS COLSANITAS SAS. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), MEDICINA NUCLEAR PALERMO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS CALI S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., OFTALMOSANITAS S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA), COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., EDITORIAL BIENESTAR S.A.S., CENTROS MEDICOS COLSANITAS S.A.S., y VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S.), FUNDACIÓN KERALTY (a través de CLINICA COLSANITAS S.A., y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), CORPORACIÓN SOCIAL MÉDICA SANITAS (a través de KERALTY S.A.S., CLINICA COLSANITAS S.A., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, OFTALMOSANITAS S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S.), VERSANIA SAÚDE BRASIL LTDA, y KERALTY HEALTH S.L. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), BIOPRAXIS RESEARCH AIE y METRO SANITAS CORPORATION (por intermedio de KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), THE MEGA CLINIC IN, KERALTY MANILA, KERALTY PRIME CEBU INC, y TOPHEALTH MEDICAL CLINICS INC. (por intermedio de METRO SANITAS CORPORATION, KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SALUD

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
MASIVA S.C (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SEGUROS CENTAURO, ADMINISTRADORA CORPORATIVA DE EMPLEOS QUEMPES, ALIANZA, y TAURO (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y SALUD MASIVA S.C), KERALTY MEXICO S.A DE CV (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V), INVERSIONES EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS PERÚ S.A EPS (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y SANITAS PERÚ SA. EPS), SANITAS SAS (de forma indirecta y con el concurso de KERALTY HEALTH S.L., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA, INC. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA II, INC. (por intermedio de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS MANAGEMET DENTAL, LLC. (por intermedio de SANITAS USA II, INC.), SANITAS OF NEW JERSEY, LLC., BCBST- SANITAS I, LLC., WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL INC DBA KERALTY HOSPITAL, y SANITAS SPECIAL CARE LLC (por intermedio de SANITAS USA, INC.), INVERSIONES YALO, C.A, e INVERSORA OSI 11 S.A (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. y KERALTY S.A.S.), GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSPAPS S.A. (por intermedio de INVERSIONES YALO, C.A), GRUPO MEDICO SANTA PAULA, S.A. GMSP S.A., GRUPO MEDICO SANTA PAULA OCUPACIONAL SA GMSP OCUPACIONAL S.A, LIBSA VENEZUELA S.A, GRUPO MEDICO SANTA PAULA ODONTOLOGIA SA GMSP ODONTOLOGÍA S.A y GRUPO MEDICO SANTA PAULA OFTALMOLOGIA SA GMSP OFTALMOLOGÍA SA (por intermedio de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A.), GRUPO MÉDICO SANTA PAULA ÓPTICA, S.A. (de forma indirecta y con el concurso de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A., y OPTICA COLSANITAS S.A.S.), ESTACIONAMIENTO 5010 SA (por intermedio de LIBSA VENEZUELA S.A), control indirecto sobre la sociedad extranjera FLORIDA BEHAVIORAL CENTER INC a través de la sociedad extranjera SANITAS USA II, INC. (Subordinadas)

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8699

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA  
PREPAGADA

Matrícula No.: 01169070

Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ac 100 11 B 67

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MEDISANITAS OFICINA ACOMEDICA

Matrícula No.: 02796693

Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2017

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cl 127 19A 44/62 Lc 1 Y 2

Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: PUNTO ATENCION USUARIOS MEDISANITAS  
CEDRO BOLIVAR  
Matrícula No.: 03339501  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 152 19 44  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION A USUARIOS MEDISANITAS  
ILARCO  
Matrícula No.: 03339503  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 60 115 - 58 Loc 103 Y 104 Centro  
Ilarco Ph  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA MEDISANITAS CLINICA MARLY JORGE  
CAVELIER  
Matrícula No.: 03418480  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Paseo Los Zipas Cl. 29  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA MEDISANITAS CLINICA DENTAL CHIA  
Matrícula No.: 03560962  
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2022  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Kilómetro 2.7 Vía Chía - Cajicá Centro  
Médico Empresarial Agua Clara  
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 216.835.087.427

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8699

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de enero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2022 Hora: 09:57:27**

Recibo No. AB22639560

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2263956091AAF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

Fecha Impresión: , lunes, 08 de febrero de 2021 08:22 a.m.

Página 1/2



**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO  
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**  
891180268



**CUENTA DE COBRO N° 60192**

Codigo EPS EMP015

Contrato N° S.N

Fecha de documento: 07/01/2021 08:11:53 p.m.

**MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA**

NIT. 800153424

DEBE A :

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**

NIT. : 891180268

**LA SUMA DE \$ 958.210,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.)**

A continuación, se relacionan y anexan las facturas que por conceptos de servicios médicos hospitalarios y farmacéuticos se presentaron a su afiliados:

Observación SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS EN EL MES DE ENERO DEL 2021.

Dado En NEIVA, Fecha 08/02/2021

*Recibido OF*

**Consigne su pago en las siguientes cuentas**

**BANCO AGRARIO: 39050046257  
BANCO DE COLOMBIA: 456-001218-27  
BBVA: 650-0100111610**

## ANEXO FACTURAS CUENTA DE COBRO N° 60192

N° Factura	Fecha Factura	C.C	Paciente	Valor Factura	Nota Crédito	Anticipo	Saldo
Regimen: MP Medicina Prepagada							
FEHM34237	08/01/2021	1011326601	JUAN BELTRAN	\$ 1.026.610,00	\$ 0,00	\$ 68.400,00	\$ 958.210,00
N° Facturas: 1	Totales:			\$ 1.026.610,00	\$ 0,00	\$ 68.400,00	\$ 958.210,00

\_\_\_\_\_  
Jefe de Facturación

  
\_\_\_\_\_  
Elaboró:

LA PRESENTE CUENTA DE COBRO DEBERA CANCELARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 LITERAL "D" DE LA LEY 1122/2007.

Fecha Impresión: martes, 06 de abril de 2021 11:55 a. m.



**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO  
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**  
891180268



*Handwritten signature*

61900

**CUENTA DE COBRO N° 60988**

Código EPS EMP015

Contrato N° S.N

Fecha de documento: 12/03/2021 3:00:00 p. m.

**MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA**  
NIT. 800153424

DEBE A :

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**  
NIT. : 891180268

LA SUMA DE \$ 52.400,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/GTE.)

A continuación, se relacionan y anexan las facturas que por conceptos de servicios médicos hospitalarios y farmacéuticos se presentaron a su afiliados:

Observación SERVICIOS DE SALUD FATURADOS EN EL MES DE MARZO DEL 2021.

3/06/21

Dado En NEIVA, Fecha 06/04/2021

**Consigne su pago en las siguientes cuentas**

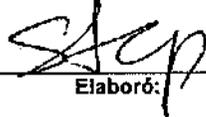
**BANCO AGRARIO: 39050046257  
BANCO DE COLOMBIA: 456-001218-27  
BBVA: 650-0100111610**

}

## ANEXO FACTURAS CUENTA DE COBRO N° 60988

N° Factura	Fecha Factura	C.C	Paciente	Valor Factura	Nota Crédito	Anticipo	Saldo
Regimen: MP Medicina Prepagada							
FEHM58824	15/03/2021	36302996	YIRA NAVARRO	\$ 52.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.400,00
N° Facturas: 1			<b>Totales:</b>	\$ 52.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.400,00

\_\_\_\_\_  
Jefe de Facturación

  
Elaboró:

LA PRESENTE CUENTA DE COBRO DEBERA CANCELARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 LITERAL "D"  
DE LA LEY 1122/2007.

Fecha  
Impresión:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO  
PERDOMO  
Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020  
Nit:891180268 - 0



**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM58824**

**Cliente:** MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
**Nit :** 800153424-8  
**Categoría:** 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES **Estado :** FACTURADA  
15/03/2021 3:48:25 p. m.  
**CUFE:** 85d749c88751cd7646478a4cd36804016c34763018a3120fde3b9b6f514b9f44c3e96927b1b843b626e58360286aa01  
**Forma de Pago:** Crédito **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

**Fecha:** 15/03/2021 3:49:26 p. m.  
**Plazo:** 0



**Datos Cliente**

**Dirección:** Cll. 100 11B-67 **Teléfono:** 6466060  
**G. Atención:** 00128 - MEDISANITAS MEDICINA PREPAGADA - CONT-MED-41001-0161 **Código EPS:** EMP015  
**EAPB:** 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
**Contrato:** CONT-MED-41001-0161 - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

**Datos Paciente**

<b>Paciente:</b> YIRA MARLEN NAVARRO MURCIA	<b>Tipo Paciente:</b> Contributivo	<b>Ingreso:</b> 1283717
<b>N° Documento:</b> 36302996	<b>Fecha Ingreso:</b> 12/03/2021 3:00:00 p. m.	<b>Nivel:</b> A1 - RANGO A 2 SMLV 115 2021
<b>Dirección:</b> CARRERA 23 A N 26 SUR 30 CONJUNTO CERRADO SAN JORGE	<b>Fecha Egreso:</b> 12/03/2021 3:05:50 p. m.	<b>Edad:</b> 40 años 4 meses 8 días
<b>Teléfono:</b> 8705452 - 3102194165	<b>Usuario:</b> 83090688 FAIBER SILVA	

Código	Nombre	Autoriza.	Cant.	VR. Unit.	VR. Pac.	VR. Ent.
<b>Grupo:</b> 23 - CONSULTAS MEDICAS						
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	213870613 504	1	\$ 52.400	\$ 0	\$ 52.400
<b>Total Grupo:</b>						<b>\$ 52.400</b>

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 52.400
VALOR DESCUENTO ENTIDAD	\$ 0
VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE	\$ 0
VALOR DESCUENTO PACIENTE	\$ 0
VALOR CXC PACIENTE	\$ 0
<b>VALOR TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 52.400</b>
<b>TOTAL CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.</b>	

ELABOR

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

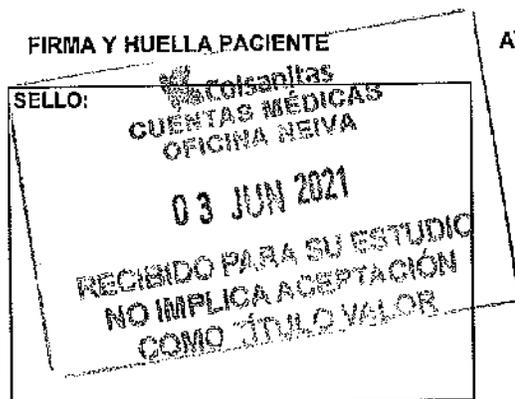
CARGO: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_

EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010



Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000



Fecha Impresión: miércoles, 08 de diciembre de 2021 01:09

Página 1/2



**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO  
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**

891180268



*E. Quijano*  
62597

**CUENTA DE COBRO N° 66643**

Código EPS EMP015

Contrato N° CONT-MED-41001-0161

Fecha de documento: 23/11/2021 9:42:26 a. m.

**MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA**

NIT. 800153424

**DEBE A :**

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**

NIT. : 891180268

**LA SUMA DE \$ 208.449,00 ( DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.)**

A continuación, se relacionan y anexan las facturas que por conceptos de servicios médicos hospitalarios y farmacéuticos se presentaron a su afiliados:

Observación SERVICIOS DE SALUD FACTURADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Dado En NEIVA, Fecha 08/12/2021

*Recibido*

*25/01/22*

**Consigne su pago en las siguientes cuentas**

**BANCO AGRARIO: 39050046257  
BANCO DE COLOMBIA: 456-001218-27  
BBVA: 650-0100111610**

## ANEXO FACTURAS CUENTA DE COBRO N° 66643

N° Factura	Fecha Factura	C.C	Paciente	Valor Factura	Nota Crédito	Anticipo	Saldo
Regimen: MP Medicina Prepagada							
FEHM167127	23/11/2021	12115694	JIMENO POLANIA	\$ 208.449,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 208.449,00
N° Facturas: 1				Totales:	\$ 208.449,00	\$ 0,00	\$ 208.449,00

---

 Jefe de Facturación

---

 Elaboró:

LA PRESENTE CUENTA DE COBRO DEBERA CANCELARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 LITERAL "D" DE LA LEY 1122/2007.

Fecha  
Immisión:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO  
PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020  
Nit:891180268 - 0



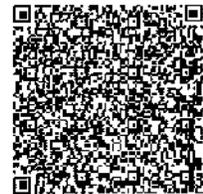
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM167127

Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
Nit: 800153424-8  
Categoria: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado: FACTURADA

Fecha: 23/11/2021 9:44:02 a. m.  
Plazo: 30

CUFE: 38932b5e5375459f6409007f128b3feecadf48cb61ea31e7adbceb83a988c380d84c53ca3f6f040ae59e1dce95c6b52a

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Acuerdo mutuo



Datos Cliente

Dirección: Cll. 100 11B-67 Teléfono: 6466060  
G. Atención: 00128 - MEDISANITAS MEDICINA PREPAGADA - CONT-MED-41001-0161 Código EPS: EMP015  
EAPB: 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
Contrato: CONT-MED-41001-0161 - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

Datos Paciente

Paciente: JIMENO POLANIA FIERRO	Tipo Paciente: Otro	Ingreso: 1388854
N° Documento: 12115694	Fecha Ingreso: 23/11/2021 9:42:26 a. m.	Nivel: MP - MEDICINA PREPAGADA
Dirección: 18 C 06- VILLA CAROLINA	Fecha Egreso: 23/11/2021 9:52:28 a. m.	Edad: 61 años 4 meses 27 días
Teléfono: 3123111034 - 3125889501	Usuario: 36310954 DIANA ORTIZ	

Código	Nombre	Autoriza.	Cant.	VR. Unit.	VR. Pac.	VR. Ent.
<b>Grupo: 23 - CONSULTAS MEDICAS</b>						
890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA (1 HORA)	219038972 032	1	\$ 208.449	\$ 0	\$ 208.449
<b>Total Grupo:</b>						<b>\$ 208.449</b>

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 208.449
VALOR DESCUENTO ENTIDAD	\$ 0
VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE	\$ 0
VALOR DESCUENTO PACIENTE	\$ 0
VALOR CXC PACIENTE	\$ 0
<b>VALOR TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 208.449</b>

TOTAL DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.

ELABOR

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

RECIBIDO

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_

EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

SELLO:

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764018673047 de 28/09/2021 Desde FEHM 140740 hasta el FEHM 1000000





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA

Nit:891180268 - 0



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237

Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.

Nit: 800153424-8

Plazo: 0

Categoría: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado: FACTURADA

Estado Valida Fecha Validación: 08/01/2021 05:37:36 p.m.

CUFE: 6877155caca554a1761571b95389ac008fa03df65dd7e09bfc63f2477de2406820dba7645350c300d08cb10b84eeb4df



Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Datos Cliente

Dirección: CIL 100 11B-67

Teléfono: 6466060

G. Atención: 00128 - MEDISANITAS - MEDICINA PREPAGADA

Código EPS: EMP015

EAPB: 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Contrato: S.N - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

Datos Paciente

Table with patient data: Paciente: JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES, Tipo Paciente: Contributivo, Ingreso: 1261355, N° Documento: 1011326601, Fecha Ingreso: 07/01/2021 05:11:53 p.m., Nivel: A1 - RANGO A 2 SMLV 115 2021, Dirección: CL 150A 48 51 CS 3, Fecha Egreso: 08/01/2021 01:48:29 p.m., Edad: 10 años 7 meses 1 día, Teléfono: 3002022486 - 3002021820, Usuario: 1075222584 JHON GUZMAN

Main invoice table with columns: Código, Nombre, Autoriza., Cant., VR. Unit., VR. Pac., VR. Ent. Includes groups for 004-SERVICIOS NO POS, 02-LABORATORIO CLINICO, 06-ECOGRAFIAS, 22-ESTANCIAS Y HOSPITALIZACION, and 23-CONSULTAS MEDICAS.

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000



19-02-2021:

- se ajusta anexo para covid Sin coberturas por medicina prepagada.

**María Raquel González Hurtado**  
**Asesora Médica**  
**COLSANITAS S.A.**

\$ 80.832  

---

\$ 80.832

Fecha Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 17:37



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA
Nit:891180268 - 0



Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.

Nit: 800153424-8

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237

Categoría: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado: FACTURADA



Paciente: 1011326601 - JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

Table with columns for Grupo, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Valor, and Total Grupo. Includes items like 'CONSULTA DE URGENCIAS', 'MATERIAL ESPECIAL E INSUMOS', and 'MEDICAMENTOS POS'.

Col-sanitas CUENTAS MÉDICAS OFICINA NEIVA
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN COMO TÍTULO VALOR
15 SEP 2021

Col-sanitas CUENTAS MÉDICAS OFICINA NEIVA
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN COMO TÍTULO VALOR
14 ABR 2021

Col-sanitas CUENTAS MÉDICAS OFICINA NEIVA
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN COMO TÍTULO VALOR
19 MAR 2021

Col-sanitas CUENTAS MÉDICAS OFICINA NEIVA
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN COMO TÍTULO VALOR
16 NOV 2021

Col-sanitas CUENTAS MÉDICAS OFICINA NEIVA
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN COMO TÍTULO VALOR
05 MAR 2021

Col-sanitas CUENTAS MÉDICAS OFICINA NEIVA
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN COMO TÍTULO VALOR
18 FEB 2021



Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000

Fecha Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 17:37



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA  
Nit:891180268 - 0



Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.

Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237

Nit : 800153424-8



Categoría: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado : FACTURADA

Paciente: 1011326601 - JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

*Jr 6*  
ELABORÓ

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

*AUDITOR*  
AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_

EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

SELLO:

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA

Nit:891180268 - 0



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237

Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.

Nit: 800153424-8

Plazo: 0

Categoría: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado: FACTURADA



Estado Valida Fecha Validación: 08/01/2021 05:37:36 p.m.

F.E.: 6877155caca554a1761571b95389ac008fa03df65dd7e09bfc63f2477de2406820dba7645350c300d08cb10b8
CUFE: 4eeb4df

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Datos Cliente

Dirección: Cll. 100 11B-67
G. Atención: 00128 - MEDISANITAS - MEDICINA PREPAGADA
EAPB: 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA
Contrato: S.N - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

Teléfono: 6466060
Código EPS: EMP015

Datos Paciente

Table with patient data: Paciente: JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES, Tipo Paciente: Contributivo, Ingreso: 1261355, N° Documento: 1011326601, Fecha Ingreso: 07/01/2021 05:11:53 p.m., Nivel: A1 - RANGO A 2 SMLV 115 2021, Dirección: CL 150A 48 51 CS 3, Fecha Egreso: 08/01/2021 01:48:29 p.m., Edad: 10 años 7 meses 1 día, Teléfono: 3002022486 - 3002021820, Usuario: 1075222584 JHON GUZMAN

Main invoice table with columns: Código, Nombre, Autoriza., Cant., VR. Unit., VR. Pac., VR. Ent. Includes groups for 004-SERVICIOS NO POS, 02-LABORATORIO CLINICO, 06-ECOGRAFIAS, 22-ESTANCIAS Y HOSPITALIZACION, and 23-CONSULTAS MEDICAS.

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA
Nit:891180268 - 0



Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA
Nit : 800153424-8
Categoria: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado : FACTURADA
Paciente: 1011326601 - JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237



Table with columns: Grupo, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, IVA, Total. Includes subgroups: 24 - CONSULTAS URGENCIAS, 31 - MATERIAL ESPECIAL E INSUMOS, and 35 - MEDICAMENTOS POS.

Summary table with columns: Descripción, Valor. Includes VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS, VALOR DESCUENTO ENTIDAD, VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE, VALOR DESCUENTO PACIENTE, VALOR CXC PACIENTE, VALOR TOTAL FACTURA, and TOTAL: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte.

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta. IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dían Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000



Fecha Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 17:37



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA  
Nit:891180268 - 0



Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.

Nit: 800153424-8

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237

Categoría: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado: FACTURADA



Paciente: 1011326601 - JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

*Jhe6*  
ELABORÓ

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

*[Signature]*  
AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CARGO: _____
IDENTIFICACION: _____
FIRMA: _____
FECHA DE RECIBIDO: _____
EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

SELLO:

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA

Nit:891180268 - 0



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237

Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA
Nit: 800153424-8
Categoria: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado: FACTURADA
Estado F.E.: Valida Fecha Validación: 08/01/2021 05:37:36 p.m.
CUFE: 6877155caca554a1761571b95389ac008fa03df65dd7e09bfc63f2477de2406820dba7645350c300d08cb10b84eeb4df
Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.
Plazo: 0



Datos Cliente

Dirección: Cll. 100 11B-67
G. Atención: 00128 - MEDISANITAS - MEDICINA PREPAGADA
EAPB: 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA
Contrato: S.N - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

Teléfono: 6466060
Código EPS: EMP015

Datos Paciente

Table with patient details: Paciente: JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES, Tipo Paciente: Contributivo, Ingreso: 1261355, N° Documento: 1011326601, Fecha Ingreso: 07/01/2021 05:11:53 p.m., Nivel: A1 - RANGO A 2 SMLV 115 2021, Dirección: CL 150A 48 51 CS 3, Fecha Egreso: 08/01/2021 01:48:29 p.m., Edad: 10 años 7 meses 1 día, Teléfono: 3002022486 - 3002021820, Usuario: 1075222584 JHON GUZMAN

Main invoice table with columns: Código, Nombre, Autoriza, Cant., VR. Unit., VR. Pac., VR. Ent. Includes groups: 004 - SERVICIOS NO POS, 02 - LABORATORIO CLINICO, 06 - ECOGRAFIAS, 22 - ESTANCIAS Y HOSPITALIZACION, 23 - CONSULTAS MEDICAS

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA
Nit:891180268 - 0



Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.

Nit : 800153424-8

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237

Categoría: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado : FACTURADA



Paciente: 1011326601 - JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

Grupo: 24 - CONSULTAS URGENCIAS

Table with 4 columns: Code, Description, Quantity, Price 1, Price 2, Price 3. Row: 890702 CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS 1 \$ 59.700 \$ 3.978 \$ 55.722

Total Grupo: \$ 59.700

Grupo: 31 - MATERIAL ESPECIAL E INSUMOS

Table with 4 columns: Code, Description, Quantity, Price 1, Price 2, Price 3. Rows include F12577 CONECTOR CLAVE, F12605 JERINGA 10 CC, F12696 LLAVE 3 VIAS, F12777 EQUIPO BOMBA BAXTER, f12829 JERINGA PRELLENA, F5085 EXTENSION ANESTESIA, F6998 CATETER INTRAVENOSO, F7000 CATETER INTRAVENOSO, F8310 EQUIPO MACROGOTEO.

Total Grupo: \$ 65.749

Grupo: 35 - MEDICAMENTOS POS

Table with 4 columns: Code, Description, Quantity, Price 1, Price 2, Price 3. Rows include 19922566-6 OMEPRAZOL POLVO, 29523-2 CLORURO DE SODIO, 29523-3 CLORURO DE SODIO, 32606-2 LACTATO RINGER, 32606-3 LACTATO RINGER.

Total Grupo: \$ 49.339

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Rows: VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS (\$ 1.026.610), VALOR DESCUENTO ENTIDAD (\$ 0), VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE (\$ 68.400), VALOR DESCUENTO PACIENTE (\$ 0), VALOR CXC PACIENTE (\$ 0), VALOR TOTAL FACTURA (\$ 958.210), TOTAL: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte.

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA  
Nit:891180268 - 0



Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Fecha: 08/01/2021 05:38:44 p.m.

Nit: 800153424-8

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM34237

Categoría: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado: FACTURADA



Paciente: 1011326601 - JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

*Jho B*  
ELABORÓ

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

*SR*  
AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CARGO: _____
IDENTIFICACION: _____
FIRMA: _____
FECHA DE RECIBIDO: _____
EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

SELLO:
--------

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Nit:891180268



COMPROBANTE DE RECIBO DE SERVICIOS MÉDICOS 00027936

Paciente: JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES
Ingreso: 1261355
Fecha Salida: 08/01/2021 12:32:30 p.m.
Unidad Funcional: 003 - OBSERVACION PEDIATRICA URGENCIAS
Médico Autoriza: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO

No. Historia: 1011326601
Cama: PEU-116
Fecha Ingreso: 07/01/2021 05:11:53 p.m.
Fecha Egreso: 08/01/2021 11:21:50 a.m.

Yo, Alidh Paladines mayor de edad, identificado con CC/TI No. 5242164 expedida en la ciudad de D.G. obrando en nombre propio y/o en representación del paciente JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES idenfificado con número de documento 1011326601 certifico que he recibido los servicios de salud en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO de la ciudad de Neiva - Huila.

Atentamente, Alidh Paladines
Firma:

C.C. 5242164

Dirección: Cl 150A # 48 - 31

Telefono o Celular 3002021820

July  
TAL

# ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-

## REPORTE TRIAGE

### Datos Básicos

Consecutivo:	0000000000000287126	Fecha Triage:	07/01/2021 05:11:53 p.m.
Identificación:	1011326601	Edad:	10 Años
Paciente:	JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES	Vic. Conflicto:	No
Entidad Responsable:	MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA	Grupo Étnico:	NINGUNO DE LOS ANTERIORES
Seguridad Social:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.		
Causa Ingreso:	Enfermedad General Pediatría	Tipo de Riesgo:	Enfermedad General y Maternidad

**CLASIFICACIÓN 3 - URGENCIA MEDICA**

Medico: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO

Diagnóstico Sindromático: DOLOR ABDOMINAL CONSTANTE

Diagnóstico Presuntivo 1: N/A

Diagnóstico Presuntivo 2: N/A

Motivo de Consulta: SOSPECHA DE APENDICITIS, INFORMANTE LA MADRE ALIDH PALADINES, CEL 3002021820, PROCEDENTE DE BOGOTA, DEMANDA ESPONTANEA

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 10 AÑOS DE EDAD TRAI DO POR LA MADRE POR CUADRO CLINICO DE MAS O MENOS 3 HORAS DE DOLOR DE INICIO SUBITO EN FOSA ILIACA DERECHA DE SEVRA INTENSIDAD QUE EN EL MOMENTO ESTA LEVE. NIEGA OTRA SINTOMATOLOIGA, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE CONFIRMADO PARA SARS COV2, REFIERE VIAJE DE ZONA DE CIRCULACION DEL NUEVO VIRUS COVID 19 HACE 17 DIA, NIEGA CONVIVIR CON PERSONAL DE SALUD, PACIENTE CON DOLOR AGUDO EN PUNTO DE MAC BURNEY SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL SE PASA A PEDIATRIA. \*\* PACIENTE ATENDIDO CON TODOS LOS EPPS Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA INSTITUCION, EN MEDIO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 \*\*

Estado de Conciencia: Alerta

Aliento Alcohol: No

Consulta por Especialidad: Si: PEDIATRIA

Victima de Conflicto Armado: No

Reingreso: No

### Antecedentes

Medicos: No Refiere

Quirúrgicos: No Refiere

Transfusionales: No Refiere

Inmunológicos: > Fecha: 07/01/2021PIA AL DIA NO TRAE CARNET

Alérgicos: No Refiere

Traumáticos: No Refiere

Psicológicos y Psiquiátricos: No Refiere

Farmacológicos

Familiares: No Refiere

Tóxicos: No Refiere

Ginecológicos: No Refiere

Perinatales: No Refiere

Otros: > Fecha: 07/01/2021PRODUCTO DE 2GO EMBARAZO, MADRE DE 46 AÑOS, EMBARAZO CONTROLADOS, REFIERE STORCH NEGATIVO, PRETERMINO DE 34 SEMANAS POR PARTO POR CESAREA POR ESTADO FETAL NO ATISFASCTORIO, PESO AL MACER NO RECUERDA TALLA NO RECUERDA

### Arribó Urgencias

Arribó a urgencias en:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO  
PERDOMO

NIT: 891180268-

REPORTE TRIAGE

Signos Vitales

TA: 112/73 mmHg      FC: 88 lpm      FR: 18 rpm      T: 35.7 °C      SO2: 98%  
Peso 44, Kg      Talla: 148,0  
2

EL PACIENTE FUE REMITIDO A LA ESPECIALIDAD: PEDIATRIA

Impreso el 08/01/2021 a las 17:30:13 Por el Usuario 1075222584 - JHON FREDY GUZMAN  
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NIT:  
891180268-

---

# ADRES



La salud  
es de todos

Minsalud

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	TI
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1011326601
NOMBRES	JUAN FELIPE
APELLIDOS	BELTRAN PALADINES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

### Datos de afiliación :

ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	08/06/2010	31/12/2999	BENEFICIARIO
--------	---	--------------	------------	------------	--------------

Fecha de Impresión: 01/07/2021 16:54:20 Estación de origen: 181.49.51.130

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



Usuario: 55153444.prest

Salir (/ValidadorDerechos/pages/gestion/ValidacionDerechos.seam? Gestion Reportes Consultas  
 cid=40972&actionMethod=pages%2Fgestion%2FValidacionDerechos.xhtml%3Aauthenticator.logout)  
 Ayuda Ver Demo  
 (/ValidadorDerechos/http://www.sanitas.com/demo\_validador/?  
 cid=40972)

## Validación

### Información usuario

## BELTRAN PALADINES, JUAN FELIPE

Compañía: 30 EPSPlan: 10 REGIMEN CONTRIBUTIVOContrato:  
 154066Familia: 1Número de Usuario: 3Estado: HABILITADO  
 Tipo Documento:  
 TARJETA DE IDENTIFICACIONNúmero Documento: 1011326601Teléfono principal: 4771980  
 Segundo Teléfono: Correo electrónico: ALISIPAL@YAHOO.COMFecha Nacimiento: 06/06/2010  
 Edad: 10 AÑOSSexo: M

Servicios Registro de Sesiones en Curso Registro de Inconsistencias

### Información EPS/MP

#### Información Entidad Promotora De Salud

Condición de beneficiario mayor de 18 años: N  
 Semanas cotizadas a la SGSSS: 534  
 Usuario compartido: S  
 Categoría: A  
 PAC - Plan de atención complementaria:  
 Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Número de documento del Cotizante Titular: 52421641  
 Motivo del estado del usuario: COBERTURA INTEGRAL

Tipo de afiliado:

BENEFICIARIO

**IPS Médico****IPS Odontológico**

Nombre: LIBRE ELECCION MEDICINA BOGOTA  
Nombre: LIBRE ELECCION ODONTOLOGIA BOGOTA

Dirección: BOGOTA Dirección: BOGOTA

Teléfono: 7428383 Teléfono: 0

Municipio: BOGOTA D.C. Municipio: BOGOTA D.C.

Departamento: DISTRITO CAPITAL Departamento: DISTRITO CAPITAL

**Alertas**

NORMAL

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL			
ANEXO TECNICO N° 2			
INFORME DE LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS			
NUMERO ATENCION	0095	FECHA	2021-01-07
HORA		17:50	
<b>INFORMACION DEL PRESTADOR</b>			
Nombre		ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	NIT
			X
		891180268	0
		Numero	DV
Codigo	410010056201	Dirección Prestador: CALLE 9 N 5-25	
Telefono:	8	8715907	
Indicativo	Número	Departamento: HUILA	41 Municipio: NEIVA
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA (PAGADOR) MEDISANITAS S.A.S. COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA			CODIGO:
001			
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>			
BELTRAN	PALADINES	JUAN	FELIPE
1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Tipo documento de Identificación			
<input type="checkbox"/>	Registro Civil	<input type="checkbox"/>	Pasaporte
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/>	Adulto sin Identificación
<input type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/>	Menor sin Identificación
<input type="checkbox"/>	Cédula de Extranjería	Fecha de Nacimiento	
		2010-06-06	
Dirección de Residencia Habitual: CL 150A 48 51 CS 3			Teléfono:
Departamento: HUILA		41	Municipio: NEIVA
		001	
<b>Cobertura en Salud</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	Regimen Contributivo	<input type="checkbox"/>	Regimen Subsidiado - Parcial
<input type="checkbox"/>	Regimen Subsidiado - Total	<input type="checkbox"/>	Poblacion Pobre No Asegurada Sin SISBEN
		<input type="checkbox"/>	Poblacion Pobre No Asegurada Con SISBEN
		<input type="checkbox"/>	Desplazado
		<input type="checkbox"/>	Plan Adicional de Salud
		<input type="checkbox"/>	
		Otro	
<b>INFORMACION DE LA ATENCION</b>			
<b>Origen de la Atención</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	Enfermedad General	<input type="checkbox"/>	Accidente de Trabajo
<input type="checkbox"/>	Enfermedad Profesional	<input type="checkbox"/>	Accidente de Transito
		<input type="checkbox"/>	Evento Catastrófico
		Clasificación Triage	
		<input type="checkbox"/>	Rojo
		<input type="checkbox"/>	Amarillo
		<input checked="" type="checkbox"/>	Verde
<b>Ingreso a Urgencias</b>			
Fecha:	2021-01-07	Hora:	17:11
Paciente Viene Remitido		<input type="checkbox"/>	Si
		<input checked="" type="checkbox"/>	No
Nombre del Prestador de Servicios de Salud que remite			Código:
Departamento:		Municipio:	
<b>Motivo de Consulta:</b>			
SOSPECHA DE APENDICITIS, INFORMANTE LA MADRE ALIDH PALADINES, CEL 3002021820, PROCEDENTE DE BOGOTA, DEMANDA ESPONTANEA NUMERO DE VALIDACION 214948096160 VALE ELECTRONICO 1903660.			
<b>Impresión Diagnóstica:</b>			
Impresión Diagnóstica:	Codigo CIE10	Descripción	
Diagnóstico Principal:	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	
Diagnóstico Relacionado 1:			
Diagnóstico Relacionado 2:			
Diagnóstico Relacionado 3:			
<b>Destino del Paciente</b>			
<input type="checkbox"/>	Domicilio	<input type="checkbox"/>	Internación
<input checked="" type="checkbox"/>	Observación	<input type="checkbox"/>	Remisión
		<input type="checkbox"/>	Contrarremisión
		<input type="checkbox"/>	
		Otro	
<b>INFORMACION DE LA PERSONA QUE INFORMA</b>			
Nombre de Quien Informa: OSCAR MAURICIO SALAMANCA SALAZAR		Telefono:	8
		8715907	
		Indicativo	Número
		Extensión	
Cargo o Actividad: MEDICO ESPECIALISTA PEDIATRIA		Telefono Celular:	

**Prestador:** 13148 - E S E HOSP UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO P  
**Numero registro atencion:** 210500054928  
**Fecha de creacion:** 22/12/2021 12:09  
**Fecha de atencion:** 22/12/2021

**Validación**

**Información usuario**

BELTRAN PALADINES, JUAN FELIPE			
Compañía:	20 MEDUSANITAS	Estado:	HABILITADO
Piura:	60 INTEGRA MEDUSANITAS	Tipo Documento:	TARJETA DE IDENTIFICACION
Contacto:	206051866775	Numero Documento:	1911530601
Familia:	1	Teléfono principal:	47711900
Numero de Usuario:	1	Segundo telefono:	
Correo electrónico:	ALSI.PAL@VAHON.COM	Fecha Nacimiento:	08/08/2010
		Edad:	11 AÑOS
		Sexo:	M

**Servicios** Registro de Sesiones en Curso Registro de Inconsistencias Información EPSMAP  
 Seleccione el tipo de Atención:

- Servicio Urgencias
- Servicios con Autorización
- Servicios sin Autorización

- 0** Selección Usuario
- 1** Información Servicio
- 2** Pago y Confirmación

El registro de atención ha sido confirmado exitosamente, con el número de validación 210900054928. Ver(s) electrónico(s) asociado(s) al pago en efectivo: 26111230.

*Handwritten note:* PING

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL			
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD			
NUMERO DE SOLICITUD	0000001189	FECHA	2021-01-08 HORA 08:05
<b>INFORMACION DEL PRESTADOR(Solicitante)</b>			
Nombre	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO		NIT <input checked="" type="checkbox"/> 891180268 0 CC <input type="checkbox"/> Numero DV
Codigo	410010056201	Dirección Prestador: CALLE 9 N 5-25	
Telefono:	8 8715907	Departamento: HUILA 41	Municipio: NEIVA 001
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA (FAGADOR) MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA			CODIGO:
DATOS DEL PACIENTE			
BELTRAN	PALADINES	JUAN	FELIPE
1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Tipo documento de Identificación		1011326601	
<input type="checkbox"/> Registro Civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte	Número Documento de Identificación	
<input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin Identificación		
<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin Identificación	Fecha de Nacimiento 2010-06-06	
<input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería	Dirección de Residencia Habitual: CL 150A 48 51 CS 3		Teléfono: 3002022486
Departamento: HUILA 41		Municipio: NEIVA 001	
Telefono Celular: 3002021820		Correo electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM	
<b>Cobertura en Salud</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Regimen Contributivo	<input type="checkbox"/> Regimen Subsidiado - Parcial	<input type="checkbox"/> Poblacion Pobre No Asegurada Sin SISBEN	<input type="checkbox"/> Plan Adicional de Salud
<input type="checkbox"/> Regimen Subsidiado - Total	<input type="checkbox"/> Poblacion Pobre No Asegurada Con SISBEN	<input type="checkbox"/> Desplazado	<input type="checkbox"/> Otro
INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS			
Origen de la Atención		Tipo de Servicios Solicitados	
<input checked="" type="checkbox"/> Enfermedad General	<input type="checkbox"/> Accidente de Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Posterior a la Atención Inicial de Urgencias	<input checked="" type="checkbox"/> Prioritaria
<input type="checkbox"/> Enfermedad Profesional	<input type="checkbox"/> Accidente de Tránsito	<input type="checkbox"/> Servicios Electivos	<input type="checkbox"/> No Prioritaria
Ubicación del Paciente al Momento de la Solicitud de Autorización			
<input type="checkbox"/> Consulta Externa	<input checked="" type="checkbox"/> Hospitalización	Servicio: OBSERVACION PEDIATRICA URGENCI	Cama: PEU-116
<input type="checkbox"/> Urgencias			
Manejo Integral Según Guía de:			
Código CUPS	Cantidad	Descripción	
1 10A004	3	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACION DE CUATRO CAMAS	
<b>Justificación Clínica:</b>			
SS ESTANCIA DEL 7 9 ENERO TA DE EVOLUCION REPORTE DE PARACLINICOS			
PACIENTE DE 10 AÑOS DE EDAD CON IDX			
1. DOLOR ABDOMINAL EN ESTUDIO			
S/ PACIENTE EN COMPAÑIA DE SU MADRE, QUIEN REFIERE SENTIRSE BIEN, CON MODULACION DEL DOLOR, EN EL MOMENTO AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA			
O/ PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.			
CABEZA Y CUERPO: NORMOCEFALO, ANICTERICOS, MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS, PINRAL, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS			
TORAX: SIMETRICO, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS A LA AUSCULTACION.			
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, LEVE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN FOSA ILIACA DERECHA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO PALPO MASAS NI MEGALIAS.			
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIMPETRICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR < DE 2 SEGUNDOS.EQUIMOSISEN EL GLUTEO DERECHO SECUNDARIO A TRAUMA			
SNC: ALERTA ORIENTADO, SIN DEFICT MOTOR NO SENSISTIVO.			
PIEL: SIN LESIONES APARENTES			
PARACLINICOS 07.01.2021			
HEMOGRAMA: LEUCO 7860, N 46%, LINF 36.4%, HB 15, HTCO 41.2%, PLAQ 349.000			
PCR 0,28			
PO: DENSIDAD 1025, PH 6.0, NITRITOS NEGATIVO, SEDIMENTO; BACTERIAS ESCASA, LEUCO 0-2 XC, MOCO +			
GRAM DE ORINA: NEGATIVO			
<b>ANALISIS:</b>			
PACIENTE MASCULINO DE 10 AÑOS DE EDAD TRAI DO POR LA MADRE REFIERE CUADRO CLINICO DE MAS O MENOS 3 HORAS DE EVOLUCION (14 + 00 HORAS) CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL DE INICIO SUBITO EN FOSA ILIACA DERECHA DE GRAN INTENSIDAD, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, FIEBRE, CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE CONFIRMADO SOSPECHOSO O POSITIVOS PARA SARS COV2. PRESENTA ANTECEDENTE DE CAIDA EN BICICLETA A LAS 7 AM DE HOY, CON TRAUMA LEVE EN REGION GLUTEA DERECHA. AL INGRESO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL HIDRATADO, NO LUCE TOXICO NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO SIGNOS DE HIPOPERFUSION, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN HIPOGASTRIO Y FOSA ILIACA DERECHA, PUÑO PERFUSION NEGATIVA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. SE CONSIDERA PACIENTE CURSA CON DOLOR ABDOMINAL A ESTUDIO, SE INGRESA PARA TOMA DE LABORATORIOS LOS CUALES EVIDENCIA HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, SIN ANEMIA, PLAQUETAS NORMALES, PCR NEGATIVA, PARCIAL DE ORINA NO SUGESTIVO DE INFECCION, SIN HEMATURIA, GRAM DE ORINA NEGATIVO, A LA REVALORACION PACIENTE AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. ABDOMEN SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, LEVE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN FOSA ILIACA DERECHA, SIN MASAS NI MEGALIAS. FUE VALORADO POR CX PEDIATRICA QUIEN CONSIDERA QUE EN EL MOMENTO NO CURSA CON SIGNOS DE ABDOMEN AGUDO, ORDENA CONTINUAR EN VIGILANCIA CLINICA POR PEDIATRIA ATENTOS A LLAMADO, POR EL MOMENTO SE ORDENA CONTINUAR EN VIGILANCIA CLINICA, SE ORDENA TOMA DE ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL. SE LE EXPLICA A LA MADRE LAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD DE SU HIJO QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.			
*** LA ATENCION MEDICA DE ESTE PACIENTE SE REALIZO CON TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y LOS ENTES INTERNACIONALES PAR LA PREVENCION DE INFECCION POR VIRUS SARS COV2/COVID19 COMO LAVADO E HIGIENIZACION DE MANOS ASI COMO USO ADECUADO DE LOS EPP INDICADOS PARA ESTA AREA ***			
<b>Impresión Diagnóstica:</b>			
Codigo CIE10	Descripción		
Diagnóstico Principal:	R104	OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	
Diagnóstico Relacionado 1:			
Diagnóstico Relacionado 2:			
Diagnóstico Relacionado 3:			
INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA			
Nombre de Quien Solicita: ANGELICA PAULETTE RODRIGUEZ LIEVANO		Telefono: 8 8715907	
Tarjeta Profesional: 1110465282		Indicativo Numero Extensión	
Tipo Profesional: Medico General		Telefono Celular:	

8/1/2021

Gmail - ANEXO 3 JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES



HOSPITAL NEIVA &lt;autourgencias15@gmail.com&gt;

## ANEXO 3 JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

3 mensajes

HOSPITAL NEIVA <autourgencias15@gmail.com> 8 de enero de 2021, 8:07  
 Para: "autorizacion.salud" <AUTORIZACION.SALUD@huila.gov.co>, "To:" <hospcolsanitasneiva@colsanitas.com>, Back Hospitalario Neiva <backhospitalarioneiva@colsanitas.com>, Autorizacion Sanitas Nacional <autorisanitasnacional@colsanitas.com>, Back Ambulatorio Eps <backambulatorioeps@colsanitas.com>, Fonosanitas Volantes <autorizacionesmp@colsanitas.com>, Autorizaciones Autorizaciones <AUTORIZACIONES@colmenaseguros.com>, "Maria Del Pilar Bonilla Olaya (Supervisora Servicios Medicos)" <mpbonilla@colsanitas.com>, Jennyffer Andrade Ortiz <Jeandrade@epssanitas.com>, Fabio Mauricio Perdomo Esguerra <fmperdomo@epssanitas.com>

--

Autorizaciones Urgencias  
 Hospital Universitario Hernando Moncaleano  
 8715907 - ext: 1271  
 Neiva - Huila

### 2 adjuntos



Document.pdf  
 180K



rptADSolicituddeServicios.pdf  
 970K

HOSPITAL NEIVA <autourgencias15@gmail.com> 8 de enero de 2021, 9:07  
 Para: "autorizacion.salud" <AUTORIZACION.SALUD@huila.gov.co>, "To:" <hospcolsanitasneiva@colsanitas.com>, Back Hospitalario Neiva <backhospitalarioneiva@colsanitas.com>, Autorizacion Sanitas Nacional <autorisanitasnacional@colsanitas.com>, Back Ambulatorio Eps <backambulatorioeps@colsanitas.com>, Fonosanitas Volantes <autorizacionesmp@colsanitas.com>, Autorizaciones Autorizaciones <AUTORIZACIONES@colmenaseguros.com>, "Maria Del Pilar Bonilla Olaya (Supervisora Servicios Medicos)" <mpbonilla@colsanitas.com>, Jennyffer Andrade Ortiz <Jeandrade@epssanitas.com>, Fabio Mauricio Perdomo Esguerra <fmperdomo@epssanitas.com>

(El texto citado esta oculto)

### 2 adjuntos



Document.pdf  
 180K



rptADSolicituddeServicios.pdf  
 970K

HOSPITAL NEIVA <autourgencias15@gmail.com> 8 de enero de 2021, 9:59  
 Para: "autorizacion.salud" <AUTORIZACION.SALUD@huila.gov.co>, "To:" <hospcolsanitasneiva@colsanitas.com>, Back Hospitalario Neiva <backhospitalarioneiva@colsanitas.com>, Autorizacion Sanitas Nacional <autorisanitasnacional@colsanitas.com>, Back Ambulatorio Eps <backambulatorioeps@colsanitas.com>, Fonosanitas Volantes <autorizacionesmp@colsanitas.com>, Autorizaciones Autorizaciones <AUTORIZACIONES@colmenaseguros.com>, "Maria Del Pilar Bonilla Olaya (Supervisora Servicios Medicos)" <mpbonilla@colsanitas.com>, Jennyffer Andrade Ortiz <Jeandrade@epssanitas.com>, Fabio Mauricio Perdomo Esguerra <fmperdomo@epssanitas.com>

8/1/2021

Gmail - ANEXO 3 JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

----- Forwarded message -----

De: **HOSPITAL NEIVA** <autourgencias15@gmail.com>

Date: vie, 8 ene 2021 a las 8:07

Subject: ANEXO 3 JUAN FELIPE BELTRAN PALADINES

To: autorizacion.salud <AUTORIZACION.SALUD@huila.gov.co>, To: <hospcolsanitasneiva@colsanitas.com>, Back Hospitalario Neiva <backhospitalarioneiva@colsanitas.com>, Autorizacion Sanitas Nacional <autorisanitasnacional@colsanitas.com>, Back Ambulatorio Eps <backambulatorioeps@colsanitas.com>, Fonosanitas Volantes <autorizacionesmp@colsanitas.com>, Autorizaciones Autorizaciones <AUTORIZACIONES@colmenaseguros.com>, Maria Del Pilar Bonilla Olaya (Supervisora Servicios Medicos) <mpbonilla@colsanitas.com>, Jennyffer Andrade Ortiz <Jeandrade@epssanitas.com>, Fabio Mauricio Perdomo Esguerra <fmperdomo@epssanitas.com>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

---

**2 adjuntos****Document.pdf**

180K

**rptADSolicituddeServicios.pdf**

970K

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

REPORTE DE EPICRISIS

NIT: 891180268-

Ingreso: 1261355 Fecha de Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 5:29 p.m.
Identificación: 1011326601 Nombres: JUAN FELPE Apellidos: BELTRAN PALADINES Pagina 1/9

DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 07/01/2021 06:11:53 p.m. Fecha Egreso: 08/01/2021 11:21:50 a.m.
Servicio Ingreso: ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA Servicio Egreso: OBSERVACION PEDIATRIA URGENCIAS
Causa del Ingreso: Enfermedad general pediatria Tipo Documento: TI Numero: 1011326601
Apellidos: BELTRAN PALADINES Edad: 10 Años 07 Meses 01 Dias (06/06/2010)
Nombres: JUAN FELPE Sexo: MASCULINO
Dirección: CL 150A 48 51 CS 3 - LA VICTORIA - NEIVA Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO
Telefono: 3002022486 - 3002021820 Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
Entidad Responsable: MEDISANTITAS S.A COMPANIA DE MEDICINA Estado Civil: SOLTERO
Profesion: NO APLICA REGISTRAR Grupo Etico: NINGUNO DE LOS ANTERIORES
Fecha Nacimiento: 06/06/2010 12:00:00 a.m. Seguridad Social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S.

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Código CIE10 R104
Diagnóstico OTROS DOLORS ABDOMINALES Y DOLORS ESPECIFICADOS
CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

08/01/2021 11:56:29 a.m. NORA REPORTE DE ECOGRAFIA RENAL Y DE VIAS URINARIAS

- DOLOR ABDOMINAL EN ESTUDIO RESULTO:
PACIENTE MASQUILINO DE 10 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS:

SUBJETIVO: PACIENTE EN COMPANIA DE SU MADRE, QUIEN REFIERE SENTIRSE BIEN PACIENTE MANIFIESTA CONTROL DEL DOLOR, EN EL MOMENTO AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA VA CONSUENDO Y TOLERAR ADECUADAMENTE LA VIA ORAL SIN DOLOR ORLETIVO. PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, HIBRATADO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.
SIGNOS VITALES: TA:105/60 mmHg, FC:89 ppm, FR:20 ppm, T:36.7 °C, SO2:90%, PESO:44.2KG, TALLA:148.00CM
BALANCE DE LIQUIDOS DE 10 HORAS:
LA 800 CC, LE 400 CC, DIURESIS: 0.9 CC KILO HORA
CABEZA Y CUELLO: NORMOCETALO, SIN EVIDENCIA DE LESION EN TABLA OSEA NI CUERO CABELLUDO ANICTERICOS, MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS, PUPILA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, MURMILLO VESICULAR CONSERVADO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS A LA AUSCULTACION.
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO PALPO MASAS NI MEGALIAS.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIMPETRICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR < DE 2 SEGUNDOS EQUIMOSIS EN EL GUTERO DERECHO SECUNDARIO A TRAUMA SNC: ALERTA ORIENTADO, SIN DEFICIT MOTOR NO SENSISTIVO PIEL: SIN LESIONES APARENTES

PARACLINICOS 07.01.2021
HEMOGRAMA: LEUCO 7860, N 46%, LINF 36.4%, HB 15, HTCO 41.2%, PLAQ 349,000 PGR 0.28 PO. DENSIDAD 1025, PH 6.0, NITRITOS NEGATIVO, SEDIMENTO: BACTERIAS ESCASA, LEUCO 0.2 KC, MOCO + GRAM DE ORINA: NEGATIVO
ANTIGENOS PARA SARS COV2 NEGATIVO

IMAGENES:
08/01/21: ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL DE SERGIO LUIS LAUNDE, HIGADO DE FORMA Y TAMAÑO CONSERVADO, CONTORNOS REGULARES, PARENQUIMA HOMOGENEO SIN EVIDENCIA DE IMAGENES FOCALES, VESICULA BILIAR PERFORME, NORMODISTENDIDA, PARED FINA, SU CONTENIDO ES LIQUIDO

Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO
Especialidad: PEDIATRIA
Tarjeta Prof. #: 55165583

Impreso el 08/01/2021 a las 17:28:54 Por el Usuario: 10752229584 - JHON FREDY GUZMAN
Indic: Crystal Net - Powered By MEDICO1.ECHIC/02/08/19 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NIT: 891180268-

Ingreso: 1261355 Fecha de Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 5:29 p.m.
Identificación: 1011326601 Nombres: JUAN FELPE Apellidos: BELTRAN PALADINES Pagina 2/9

HOMOGENEO ALTITASICA VIA BILIAR INTERNA Y EXTRAHEPATICA NO OLATADAS COLÉGOC DE 3.2 MM PANCREAS DE CARACTERISTICAS ECOGRAFICAS CONSERVADAS, AMBOS RINONES SON DE FORMA Y TAMAÑO CONSERVADO, CONTORNOS REGULARES, PARENQUIMAS HOMOGENEOS, SIN IMAGENES FOCALES EN AMBOS NO HAY ECOTASIA NI MICROCALCIS, BAJO HOMOGENEO TAMAÑO CONSERVADO DE 90.4 MM, VESIGA SIMETRICA PARED FINA, SU CONTENIDO ES LIQUIDO HOMOGENEO SIN IMAGENES PAREIALES NI ENDOLUMINALES, MORRISON Y DOLIGLAS LIBRES
OPINION: ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL EN LIMITES COMPATIBLES CON LA NORMALIDAD.

ANALISIS: PACIENTE MASCULINO DE 10 AÑOS DE EDAD TRAJIDO POR LA MADRE REFIERE CUADRO CLINICO DE MAS O MENOS 16 HORAS DE EVOLUCION, P 2 PUN DEL 7/01/2021, CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL DE INICIO SUBITO EN FOSA ILIACA DERECHA DE GRAN INTENSIDAD, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, FIEBRE, CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE CONTRIBUIDO SOPESCHOSO O POSITIVOS PARA SARS COV2 PRESENTA ANTECEDENTE DE CAIDA EN BICICLETA A LAS 7 AM DE HOY, CON TRAUMA LEVE EN REGION GUTIERA DERECHA, AL INGRESO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, HIBRATADO, NO LUCE TOXICO NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO SIGNOS DE HIPOPERFUSION, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN HIGOSTRIO Y FOSA ILIACA DERECHA PUÑO PERLUSION NEGATIVA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, SE CONSIDERA PACIENTE CURSA CON DOLOR ABDOMINAL, ESTUDIO, SE INGRESA PARA TOMA DE LABORATORIOS LOS CUALES EVIDENCIA HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, SIN ANEMIA, PLAQUETAS NORMALES, POR NEGATIVA PARCIAL DE ORINA NO SUGERESTIVO DE INFECCION SIN HEMATURIA, GRAM DE ORINA NEGATIVO, PRUEBA DE ANTIGENOS PARA SARS-COV2 NEGATIVA, FUE VALORADO EL DIA DE AYER 7/01/2021 POR CX PEDIATRIA QUIEN CONSIDERA QUE EN EL MOMENTO NO CURSA CON SIGNOS DE ABDOMEN AGUDO, ORITENA CONTINUAR EN VIGILANCIA CLINICA POR PEDIATRIA ATENTOS A LLAMADO EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, HIBRATADO NO LUCE TOXICO NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NO SIGNOS DE BAJO GASTO NI DE HIPOPERFUSION, AL EXAMEN FISICO ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN MASAS NI MEGALIAS SE CONSIDERA PACIENTE CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL AGUDO POCAS HORAS DE EVOLUCION AL DIA DE HOY YA RESUELTO, SIN DATOS POSITIVOS DE ABDOMEN AGUDO, EL GRUPO DE CIRUGIA DESCARTO PATOLOGIA QUIRURGICA NO PRESENTA SINTOMAS ASOCIADOS, EL DOLOR PUEDE ESTAR ASOCIADO AL TRAUMA TENIDO EL DIA ANTERIOR EN REGION GUTIERA, PENNENTE URUCALTO Y ANTIBIOGRAMA, SE TOMO ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES, POR LO QUE SE INICIO LA VIA ORAL CON BUENA TOLERANCIA Y SIN DOLOR ABDOMINAL SE CONSIDERA PACIENTE SIN SIGNOS GENERALES DE PELIGRO QUE PUEDE CONTRIBUIR CUIDADOS EN CASA

PLAN SALIDA CON RECOMENDACIONES SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO AMBULATORIO POR PEDIATRIA
\*\*\* LA ATENCION MEDICA DE ESTE PACIENTE SE REALIZO CON TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y LOS ENTES INTERMUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN DE INFECCION POR VIRUS SARS COV2/COVID19 COMPLICADO Y HIGIENIZACION DE MANOS ASI COMO USO ADECUADO DE LOS EPP INDICADOS PARA ESTA AREA \*\*\*

DATOS DE INGRESO

Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO PEDIATRIA

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: SOSPECHA DE APENDICITIS, INFORMANTE LA MADRE ALDI PALADINES, CEL. 3000201820, PROCEDENTE DE BOGOTÁ, DEMANDA ESPONTANEA
Enfermedad Actual: HORA DE ATENCION 17 - 23 HORAS

PACIENTE MASCULINO DE 10 AÑOS DE EDAD TRAJIDO POR LA MADRE REFIERE CUADRO CLINICO DE MAS O MENOS 3 HORAS DE EVOLUCION (11 + 01 HORAS) CONSISTENTE EN DOL OR ABDOMINAL DE INICIO SUBITO EN FOSA ILIACA DERECHA DE GRAN INTENSIDAD QUE EN EL MOMENTO HA MEJORADO, NIEGA OTROS SINTOMAS RESPIRATORIOS, FIEBRE, CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE CONTRIBUIDO SOPESCHOSO O POSITIVOS PARA SARS COV2, REFIERE ANTECEDENTE DE CAIDA EN BICICLETA A LAS 7 AM DE HOY, CON TRAUMA LEVE EN REGION GUTIERA DERECHA

ANTECEDENTES GENERALES

Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO
Especialidad: PEDIATRIA
Tarjeta Prof. #: 55165583

Impreso el 08/01/2021 a las 17:28:54 Por el Usuario: 10752229584 - JHON FREDY GUZMAN
Indic: Crystal Net - Powered By MEDICO1.ECHIC/02/08/19 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NIT: 891180268-

1261355 Identificación: 1011326601  
07/01/2021 05:50:16 p.m.  
Médicos: -- No Refiere --  
Quirúrgicos: -- No Refiere --  
Transfusionales: -- No Refiere --  
Inmunológicos: > Fecha: 07/01/2021  
PIA AL DIA NO TRAE CARNET  
Alérgicos: -- No Refiere --  
Traumáticos: -- No Refiere --  
Psicológicos: -- No Refiere --  
Farmacológicos: -- No Refiere --  
Familiares: -- No Refiere --  
Tóxicos: -- No Refiere --  
Hábitos de vida: -- No Refiere --  
Escolares: -- No Refiere --  
Laborales: -- No Refiere --  
Nutricionales: -- No Refiere --  
Odontológicos: -- No Refiere --  
Socioeconómicos: -- No Refiere --  
Otros: > Fecha: 07/01/2021  
PRODUCTO DE 260 EMBARAZO, MADRE DE 46 AÑOS, EMBARAZO CONTROLADOS, REFIERE STORCH NEGATIVO, PRETERMINO DE 34 SEMANAS POR PARTO POR CESAREA POR ESTADO FETAL NO ATISFASCTORIO, PESO AL MACER NO RECUERDA TALLA NO RECUERDA

REVISION POR SISTEMAS

NO FIEBRE  
NO SINTOMAS RESPIRATORIOS  
NO TIEMPS  
DIURESIS PRESENTE  
DEPOSICIONES 2 DIAS  
OBJETIVO - EXAMEN FISICO  
TA: 112/73 mmHg TAM: 86,00 mmHg Fc: 88 lpm FR: 18 rpm T: 35.7 °C SO2: 98% PESO: 44.2 KG TALLA: 148, CM  
IMC: 20.18 Kg/m²  
N: Normal, AN: Anormal

- Cabeza:  N  AN  NORMOCEFALO
- Ojos:  N  AN  ANICTERICOS, MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS, NORMOACTIVOS A LA LUZ.
- ORL:  N  AN  AN MUCOSAS ROSADAS, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL SIN LESIONES, OROFARINGE SIN LESIONES APARENTES.
- Cuello:  N  AN  AN MOVIL SIN ADENOPATIAS
- Torax:  N  AN  AN SIMETRICO, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS A LA AUSCULTACION.
- Abdomen:  N  AN  AN BLANDO DEPRESIBLE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN HIPOGASTRIO Y OSA ILIACA DERECHA, PUNO PERFUSION NEGATIVA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
- Genitourinario:  N  AN  AN NORMOCONFIGURADOS MASCULINOS
- Extremidades:  N  AN  AN EUTROFICAS, SIMPETRICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR < DE 2 SEGUNDOS, EQUIMOSISES EL GLUTEO DERECHO.
- Neurologica:  N  AN  AN ALERTA ORIENTADO EN LAS TRS ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR NO SENSISTIVO, LUVULA CENTRAL.
- Piel:  N  AN  AN SIN LESIONES APARENTES

Observaciones:  
PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA AFEBRIL, HIDRATADO, NO LUCE TOXICO, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO DE HIPOPERFUSION.  
ANALISIS

Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO  
Especialidad: PEDIATRIA  
Tarjeta Prof. # 55166563  
Impreso el 08/01/2021 a las 17:25:54 Por el Usuario 1075225254 - JHON FREDY GUZMAN  
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO N° 891180298-

1261355 Identificación: 1011326601  
07/01/2021 05:50:16 p.m.  
PACIENTE MASCULINO DE 10 AÑOS DE EDAD TRAJIDO POR LA MADRE REFIERE CUADRO CLINICO DE MAS O MENOS 3 HORAS DE EVOLUCION (14 + 00 HORAS) CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL DE INICIO SUBITO EN FOSA ILIACA DERECHA DE GRAN INTENSIDAD QUE EN EL MOMENTO HA MEJORADO, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA, NO VOMITO, NO FIEBRE, NO DIARREA, NIEGA SINTOMAS URINARIOS, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE CONFIRMADO SOSPECHOSO O POSITIVOS PARA SARS COV2. REFIERE ANTECEDENTE DE CAIDA EN BICICLETA A LAS 7 AM DE HOY, CON TRAUMA LEVE EN REGION GLUTEA DERECHA. EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, HIDRATADO, NO LUCE TOXICO NO SIGNOS DE BAJO GASTO, NO SIGNOS DE HIPOPERFUSION, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN HIPOGASTRIO Y FOSA ILIACA DERECHA, PUNO PERFUSION NEGATIVA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, SE CONSIDERA PACIENTE CURSA CON DOLOR ABDOMINAL A ESTUDIO, SE INGRESA PARA TOMA DE LABORATORIOS Y DEFIENIR CONDUCTAS ADICIONALES, SE LE EXPLICA A MADRE DE PACIENTE OCONDUCTA A SEGUIR REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.  
\*\* PACIENTE ATENDIDO CON TODOS LOS EPPS Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA INSTITUCION, EN MEDIO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 \*\*  
Profesional: OSCAR MAURICIO SALAMANCA SALAZAR  
PEDIATRIA

RESUMEN DE EVOLUCIONES

1.1.- ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA  
● 07/01/2021 08:36:43 p.m. SE CARGA NUEVAMENTE UROCULTIVO  
2.2.- OBSERVACION PEDIATRICA URGENCIAS  
● 07/01/2021 09:22:32 p.m.  
RX PEDIA  
RTA INTERCONSULTA  
EN COMPAÑIA DE LA MADRE  
10 AÑOS  
CUADRO DE 8 HORAS DE DOLOR ABDOMINAL EN CUADRANTE INFER DERECHO  
NO OTROS SINTOMAS  
NO FIEBRE, NO VOMITO, NO DIARREA, NO SINTOMAS RESPIRATORIOS

AL EXAMEN  
HIDRATADO, AFEBRIL, TRANQUILO  
FC 84  
MUCOSAS HUMEDAS, ESCLERAS EUCROMICAS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA  
APROMEN NO DISTENDIDO, BLANDO, SIN MASAS, NO IRRITACION PERITONEAL, DOLOR MUY LEVE  
A LA PALPACION PROFUNDA EN FOSA ILIACA DERECHA  
NO HERNIAS INGUINALES  
TESTICULOS NO DOLOROSOS  
BUENA PERFUSION DIGITAL  
HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, SIN NEUTROFILIA  
PACIENTE DE 10 AÑOS, EN COMPAÑIA DE LA MADRE, CON CUADRO DE 8 HORAS DE DOLOR ABDOMINAL SIN OTROS SINTOMAS ASOCIADOS, AL EXAMEN FISICO ABDOMEN BLANDO, SIN MASAS, DOLOR MUY LEVE A LA PALPACION PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, HEMOGRAMA NORMAL, NO HAY ABDOMEN AGUDO QUIRURGICO, SE INICIA TOLERANCIA A LA VIA ORAL  
REVALORACION POR PEDIATRIA CON LABORATORIOS  
REVALORACION A NUESTROS LLAMADOS  
SE EXPLICA A LA MADRE, SE RESUELVEN DUDAS  
Profesional: MIGUEL ANGEL PERILLA LOPEZ  
CIRUGIA PEDIATRICA  
● 07/01/2021 10:19:17 p.m. NOTA DE EVOLUCION REPORTE DE PARA CLINICOS  
PACIENTE DE 10 AÑOS DE EDAD CON IDX  
1. DOLOR ABDOMINAL EN ESTUDIO

Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO  
Especialidad: PEDIATRIA  
Tarjeta Prof. # 55166563  
Impreso el 08/01/2021 a las 17:25:54 Por el Usuario 1075225254 - JHON FREDY GUZMAN  
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO N° 891180298-



Ingreso: 1261355 Fecha de Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 5:29 p.m. Hoja 3 de 3  
Identificación: 1011326601 Nombres: JUAN FELIPE Apellidos: BELTRAN PALADINES

LA CIUDA DE PEDIATRIA CONTROL AMBULATORIO POR PEDIATRIA

IMPRESION DIAGNOSTICA DE EGRESO  
CIE10 Diagnostico R104 OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS  
IMPRESION DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS  
CIE10 Diagnostico R104 OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

ORDENES MEDICAS  
SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios Con Interpretación  
Fecha Servicio Observaciones Confirmación Principal  
07/01/2021 05:50:16 p.m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA Confirmado  
Interpretación: CX PED RTA INTERCONSULTA EN COMPAÑIA DE LA MADRE 10 AÑOS  
CUADRO DE 8 HORAS DE DOLOR ABDOMINAL EN CUADRANTE INFERO DERECHO  
NO OTROS SINTOMAS  
NO FIEBRE, NO VOMITO, NO DIARREA, NO SINTOMAS RESPIRATORIOS  
AL EXAMEN HIDRATADO, AFEBRIL, TRANQUILO  
FC 84  
MUCOSAS HUMEDAS, ESCLERAS EUCROMICAS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA  
ABDOMEN NO DISTENDIDO, BLANDO, SIN MASAS, NO IRRITACION PERITONEAL, DOLOR MUY LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FOSA ILIACA DERECHA  
NO HERNIAS INGUINALES  
TESTICULOS NO DOLOROSOS  
BUENA PERFUSION DISTAL  
HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, SIN NEUTROFILIA  
PACIENTE DE 10 AÑOS, EN COMPAÑIA DE LA MADRE, CON CUADRO DE 8 HORAS DE DOLOR ABDOMINAL, SIN OTROS SINTOMAS ASOCIADOS, AL EXAMEN FISICO ABDOMEN BLANDO, SIN MASAS, DOLOR MUY LEVE A LA PALPACION PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, HEMOGRAMA NORMAL, NO HAY ABDOMEN AGUDO QUIRURGICO, SE INICIA TOLERANCIA A LA VIA ORAL  
REVALORACION POR PEDIATRIA CON LABORATORIOS ATENDIDOS A NUEVOS LLAMADOS  
SE EXPLICA A LA MADRE, SE RESUELVEN DUDAS  
07/01/2021 05:50:16 p.m. COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA  
Interpretación: NEGATIVO NEGATIVO

Resultados de la Muestra  
Analitos Valor Observación  
No se observan gramones en la muestra analizada

07/01/2021 05:50:16 p.m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO  
Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO  
Especialidad: PEDIATRIA  
Tarjeta Prof. # 55166593

Ingreso al 06/01/2021 a las 17:29:54 Por el Usuario: 1075222584 - JHORI FREDY GUDMARI  
Indigo Crystal Net - Powered by INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERMANO MONCALEANO PERDOMO NIT. 991180268-

Ingreso: 1261355 Fecha de Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 5:29 p.m. Hoja 3 de 3  
Identificación: 1011326601 Nombres: JUAN FELIPE Apellidos: BELTRAN PALADINES

LA CIUDA DE PEDIATRIA CONTROL AMBULATORIO POR PEDIATRIA

IMPRESION DIAGNOSTICA DE EGRESO  
CIE10 Diagnostico R104 OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS  
IMPRESION DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS  
CIE10 Diagnostico R104 OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

ORDENES MEDICAS  
SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios Con Interpretación  
Fecha Servicio Observaciones Confirmación Principal  
07/01/2021 05:50:16 p.m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA Confirmado  
Interpretación: CX PED RTA INTERCONSULTA EN COMPAÑIA DE LA MADRE 10 AÑOS  
CUADRO DE 8 HORAS DE DOLOR ABDOMINAL EN CUADRANTE INFERO DERECHO  
NO OTROS SINTOMAS  
NO FIEBRE, NO VOMITO, NO DIARREA, NO SINTOMAS RESPIRATORIOS  
AL EXAMEN HIDRATADO, AFEBRIL, TRANQUILO  
FC 84  
MUCOSAS HUMEDAS, ESCLERAS EUCROMICAS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA  
ABDOMEN NO DISTENDIDO, BLANDO, SIN MASAS, NO IRRITACION PERITONEAL, DOLOR MUY LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FOSA ILIACA DERECHA  
NO HERNIAS INGUINALES  
TESTICULOS NO DOLOROSOS  
BUENA PERFUSION DISTAL  
HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, SIN NEUTROFILIA  
PACIENTE DE 10 AÑOS, EN COMPAÑIA DE LA MADRE, CON CUADRO DE 8 HORAS DE DOLOR ABDOMINAL, SIN OTROS SINTOMAS ASOCIADOS, AL EXAMEN FISICO ABDOMEN BLANDO, SIN MASAS, DOLOR MUY LEVE A LA PALPACION PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, HEMOGRAMA NORMAL, NO HAY ABDOMEN AGUDO QUIRURGICO, SE INICIA TOLERANCIA A LA VIA ORAL  
REVALORACION POR PEDIATRIA CON LABORATORIOS ATENDIDOS A NUEVOS LLAMADOS  
SE EXPLICA A LA MADRE, SE RESUELVEN DUDAS  
07/01/2021 05:50:16 p.m. COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA  
Interpretación: NEGATIVO NEGATIVO

Resultados de la Muestra  
Analitos Valor Observación  
No se observan gramones en la muestra analizada

07/01/2021 05:50:16 p.m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO  
Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO  
Especialidad: PEDIATRIA  
Tarjeta Prof. # 55166593

Ingreso al 06/01/2021 a las 17:29:54 Por el Usuario: 1075222584 - JHORI FREDY GUDMARI  
Indigo Crystal Net - Powered by INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERMANO MONCALEANO PERDOMO NIT. 991180268-

Impreso: 1281955 Fecha de Impresión: viernes, 08 de enero de 2021, 5:29 p.m.  
 Identificación: 1011329561 Nombre: JUAN FELIPE Apellidos: BELTRAN PALADINES  
 Página 9/9

NO DOSEAR CON  
 SERUMITO

CELULOSIS EPITELIALES: 0.2 uC  
 BACTERIAS: Escasa  
 LEUCOCITOS: 0.2 uC  
 MOCO: \*

• 07/01/2021 05:50:16 p.m. SARS COV2 (COVID - 19) ANTIGENO  
 Interpretación: NEGATIVO

**Resultados de la Muestra**  
 Analitos Valor Observación  
 COVID-19 SERUMITO DETECCIÓN DE ANTIGENO NI CATEGORICO

Técnica: Inmunoensayo Quimioluminiscente de Flujo Lateral

Nota Explicativa: El examen para la detección de Antígeno COVID-19 (SARS-CoV-2) en suero muestra diagnósticos positivos para el período de incubación de 10 días.  
 \* Resultados con valores de menos de 10 uC se consideran negativos. Si el resultado es negativo, se sugiere al paciente que retorne a la consultorio para repetir el examen si la enfermedad de SARS-CoV-2 (COVID-19) sigue existiendo o recidive en cualquier momento.  
 \* Para mayor información consulte el folio de Manejo Extramural.  
 \* El resultado de este examen puede ser diferente al obtenido con el caso confirmado de COVID-19 (menos de 10 días).

Folio Inter: 7

• 07/01/2021 08:36:43 p.m. UROCUULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)  
 Interpretación: PENDIENTE

• 07/01/2021 10:14:24 p.m. ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (INGADO PANCREAVESICULARIAS BILARES/RIESBAZOS/GRANDES VASOS PELVIS Y FLAN)  
 Interpretación: NORMAL

**MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL**

Medicamento Manejo Extramural  
 OMEPRAZOL POLVO PARA INY 40 MG (VS)   
 LACTATO RINGER (HARTMAN) SOL INY SOLAL

Representante Legal: EMMA CONSTANZA SASTOQUE MERAÇA Profesional: SANDRA LLIANA SANCHEZ TRULLIO  
 Número de Cedula: 55150794 Especialidad: PEDIATRIA  
 Tar Profesional # 55166583

Profesional: SANDRA LLIANA SANCHEZ TRULLIO  
 Especialidad: PEDIATRIA  
 Tarifa Prof. # 55166583

Ingreso: 1261355 Fecha de Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 5:29 p.m. **Página 9/9**  
Identificación: 1011326601 Nombres: JUAN FELIPE Apellidos: BELTRAN PALADINES

TRUJILLO SANDRA LILIANA  
SERUMITO  
CELULAS ENTELERULES BUNAS 0-2 AC  
BACTERIAS Escala 0-2 AC  
LEUCOCITOS 0-2 AC  
MOCO \*

● 07/01/2021 05:50:16 p.m. SARS COV2 (COVID - 19) ANTIGENO Folio Inter: 7  
Interpretación: NEGATIVO  
Resultados de la Muestra  
Análisis Valor Observación  
COVID-19 (SARS-CoV2) DETECTOR DE ANTIGENO NEGATIVO

Técnica: Inmunensayo Quimiográfico De: Papanal  
Nota: El paciente presenta síntomas de infección por el nuevo COVID-19 (SARS-CoV2) que produce sintomatología atípica que se puede manifestar:  
- Fiebre alta con síntomas de inicio de 10 días de inicio, con o sin tos seca de inicio y un cuadro respiratorio sintomático. La confirmación de la infección se puede confirmar mediante un ensayo molecular como PCR.  
- Pueden ser asintomáticos con o sin síntomas de inicio, que hayan tenido un contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 hace menos de 10 días.

Fin del Informe  
● 07/01/2021 08:36:43 p.m. UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) 2 Folio Inter: 7  
Interpretación: PENDIENTE  
● 07/01/2021 10:14:24 p.m. ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAVESICULAVIAS BILARES BRIONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLAN) 4 Folio Inter: 7  
Interpretación: NORMAL

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL  
Medicamento Manejo Extramural  
OMEPRAZOL POLVO PARA INY 40 MG (NS)   
LACTATO RINGER (HARTMAN) SOL INY 500ML

Representante Legal: EMMA CONSTANZA SASTOQUE MENACA Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO  
Numero de Cédula: 55150764 Tar. Profesional # 55166583  
Especialidad: PEDIATRIA

Profesional: SANDRA LILIANA SANCHEZ TRUJILLO  
Especialidad: PEDIATRIA  
Tarjeta Prof. # 55166583



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO  
DIR. Calle 9 No. 15-25, NEIVA - HUILA  
LABORATORIO CLÍNICO

Fecha de impresión: 8/1/2021 17:38

Paciente : Juan Felipe Beltran Paladines      Recepcion : 226428      Fecha RCP : 2021-01-07 20:44:17  
Edad : 10 A      Sexo : M      Codigo : 1011326601      Identificacion : TI 1011326601  
Telefono : 3002022486 300202182      Sala : AT INI URG PEDIATRIA  
Empresa : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

	Resultado	Und.Med.	Valores de Referencia
--	-----------	----------	-----------------------

**HEMATOLOGIA**

F. reportado: 2021-01-07 21:06:16

**Hemograma Tipo IV**

Recuento de Glóbulos Blancos	7.86	10 <sup>3</sup> /uL	4 - 10
Neutrofilos #	3.61	10 <sup>3</sup> /uL	2 - 7
Linfocitos #	2.86	10 <sup>3</sup> /uL	0.8 - 4.0
Monocitos #	0.35	10 <sup>3</sup> /uL	0.12 - 1.2
Eosinofilos #	0.83	10 <sup>3</sup> /uL	0.02 - 0.5
Basofilos #	0.03	10 <sup>3</sup> /uL	0.0 - 0.1
LUC #	0.17	10 <sup>3</sup> /uL	0.0 - 0.4
Neutrofilos %	46	%	50 - 70
Linfocitos %	36.4	%	20 - 40
Monocitos %	4.5	%	3 - 12
Eosinofilos %	10.5	%	0.5 - 5
Basofilos %	0.4	%	0 - 1
LUC %	2.1	%	0 - 4
Recuento de Glóbulos Rojos	5.01	10 <sup>6</sup> /uL	3.5 - 5.5
Hemoglobina	15	g/dL	11 - 16
Hematocrito	41.2	%	37 - 54
VCM	82.3	fL	80 - 100
MCH	29.9	pg	27 - 34
MCHC	36.4	%	32 - 36
RDW-CV	12.5	%	11 - 16
Plaquetas	349	10 <sup>3</sup> /uL	150 - 450
MPV	7.4	fL	6.5 - 12
PDW	51.7	%	25 - 65
PCT	0.26	%	0.12 - 0.36
NRBC#	0	10 <sup>3</sup> /uL	
NRBC%	0	/100wbc	

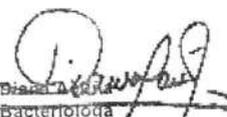
**MICROBIOLOGIA**

F. reportado: 2021-01-07 22:06:03

**Coloración De Gram**

MUESTRA ESTUDIADA: Orina

No se observan germen en la muestra analizada

  
Bacteriología

El usuario tiene derecho a ser informado sobre los procedimientos, servicios y tramites para ser atendido.  
El usuario tiene derecho a una atencion oportuna, segura, pertinente y eficaz.  
Software Compronet ( Resultados en linea: huhmp.resultadoslab.com.co )



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO  
DIR. Calle 9 No. 15-25, NEIVA - HUILA  
LABORATORIO CLÍNICO

Fecha de impresión: 8/1/2021 17:38

Paciente : Juan Felipe Beltran Paladines      Recepcion : 226428      Fecha RCP : 2021-01-07 20:44:17  
Edad : 10 A      Sexo : M      Codigo : 1011326601      Identificacion : TI 1011326601  
Telefono : 3002022486 300202182      Sala : AT INI URG PEDIATRIA  
Empresa : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

	Resultado	Und.Med.	Valores de Referencia
		R.P.: 998	

**QUIMICA**

PROTEINA C REACTIVA (PCR)      0.28      mg/dl      < 0,5 mg/dl  
 F. reportado: 2021-01-07 21:19:57  
 Tecnica: Turbidimetria

**UROANALISIS**

**Orina Parcial**

F. reportado: 2021-01-07 21:50:18

COLOR      Amarilla  
 ASPECTO      Limpio  
 GLUCOSA      0      mmol/L  
 PROTEINAS      0      g/L  
 CETONAS      0      mmol/L  
 SANGRE      0      Cel/uL  
 LEUCOCITOS      0      Cel/uL  
 BILIRRUBINAS      0      umol/L  
 UROBILINOGENO      33      umol/L  
 pH      6.0      6 - 8  
 DENSIDAD URINARIA      1.025      1.005 - 1.020  
 NITRITOS      Negativo  
 ÁCIDO ASCORBICO      0      mmol/L

**SEDIMENTO:**

CELULAS EPITELIALES BAJAS      0 - 2 XC  
 BACTERIAS      Escasas  
 LEUCOCITOS      0 - 2      xC  
 MOCO      +

Ledy Urbán  
 Bacteriologa  
 R.P.: 86-335



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO  
DIR. Calle 9 No. 16-25, NEIVA - HUILA  
LABORATORIO CLÍNICO

Fecha de impresión: 8/1/2021 17:38

Paciente : Juan Felipe Beltran Paladines	Recepcion : 226433	Fecha RCP : 2021-01-07 20:57:10
Edad : 10 A Sexo : M Codigo : 1011326601	Identificacion : TI 1011326601	
Telefono : 3002022486 300202182	Sala : AT INI URG PEDIATRIA	
Empresa : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.		

	Resultado	Und.Med.	Valores de Referencia
--	-----------	----------	-----------------------

**INMUNOLOGIA**

F. reportado: 2021-01-07 22:41:15

COVID-19 (SARS CoV2) DETECCION DE ANTIGENO **NEGATIVO**  
 Tecnica: Inmunoensayo Cromatografico De Flujo Lateral

Nota Explicativa: El examen para la detección de Antígeno COVID-19 (SARS CoV2) es una prueba diagnóstica alternativa que se puede usar en:

- \* Personas con síntomas de menos de 10 días de evolución, con o sin factores de riesgo, un resultado negativo no elimina la posibilidad de SARS-CoV- 2 infección, y debe confirmarse mediante un ensayo molecular como PCR.
- \* Personas sin síntomas con o sin factores de riesgo, que hayan tenido un contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 hace menos de 10 días

Fin del Informe

  
 Richard Contreras Rincon  
 Bacteriologo  
 R.P.: 6061



. NEIVA, 08 DE ENERO DEL 2021..

Nombre: [JUAN FELIPE BELTRAN PALADINEZ.]

Edad: .10 AÑOS..

Estudio . ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL..

Servicio: .PEU-116 TI: 1011326601..

Hígado de forma y tamaño conservado, contornos regulares, parénquima homogéneo sin evidencia de imágenes focales.

Vesícula biliar periforme, normodistendida, pared fina, su contenido es liquido homogéneo alitiasica.

Vía biliar intra y extrahepática no dilatadas.

Colédoco de 3.2 mm.

Páncreas de características ecográficas conservadas.

Ambos riñones son de forma y tamaño conservado, contornos regulares, parénquimas homogéneos, sin imágenes focales. En ambos no hay ectasia ni macrolitiasis.

Bazo homogéneo tamaño conservado de 90.4 mm.

Vejiga simétrica, pared fina, su contenido es liquido homogéneo, sin imágenes parietales ni endoluminales.

Morrison y Douglas libres.

**OPINIÓN:** ECOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL EN LÍMITES COMPATIBLES CON LA NORMALIDAD.

DR. SERGIO LUIS LALINDE  
MD. RADÍOLOGO  
Sandra Vargas

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila  
www.hospitaluniversitarioneiva.com E-mail: hun@hospitaluniversitarioneiva.com

APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS POR DIA

Fecha De Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 05:30 p.m.

Página 1/1

**IDENTIFICACIÓN**

Apellidos: BELTRAN PALADINES  
 Nombres: JUAN FELIPE  
 Dirección: CL 150A 48 51 CS 3 - LA VICTORIA - NEIVA  
 Teléfono: 3002022486 - 3002021820  
 Entidad Responsable: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
 Ingreso: 1261355

Tipo Documento: TI Numero: 1011326601  
 Edad:  
 Sexo: MASCULINO  
 Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO  
 Tipo Afiliado: BENEFICIARIO  
 Seguridad Social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

**REGISTRO DE APLICACIÓN**

Fecha Aplicación: jueves, 07 de enero de 2021  
 Unidad Funcional: ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA

Tipo de Estancia: PACIENTES SIN CAMA

Medicamento: OMEPRAZOL POLVO PARA INY 40 MG (VS)  
 Administración: 40.00 mg Cada 24 Hora(s) Vía: INTRAVENOSA

Hora	Profesional Que Aplico	Firma
19:40	SANDRA MILENA CHARRY CHARRY	<i>Sandra Charry</i>

**DOSIS DESCARTADA**

Medicamento:

Administración:

Hora y Fecha	Profesional Que Descarta	Motivo
--------------	--------------------------	--------

APLICACIÓN DE MEZCLAS Y LIQUIDOS

Fecha De Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 05:30 p.m.

Página 1/1

**IDENTIFICACIÓN**

Apellidos: BELTRAN PALADINES  
 Nombres: JUAN FELIPE  
 Dirección: CL 150A 48 51 CS 3 - LA VICTORIA - NEIVA  
 Teléfono: 3002022486 - 3002021820  
 Entidad Responsable: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE  
 MEDICINA PREPAGADA

Tipo Documento: TI      Número: 1011326601  
 Edad: 10 Años 07 Meses 01 Días (06/06/2010)  
 Sexo: MASCULINO  
 Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO  
 Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

Ingreso: 1261355

Seguridad Social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

**REGISTRO DE APLICACIÓN**

Fecha Aplicación: jueves, 07 de enero de 2021  
 Tipo de Estancia: GENERAL

Mezcla y Liquidos: HARTMAN A 80CC/H

Código	Medicamento	Cantidad	Hora	Profesional	Unidad Funcional
B05XA30	LACTATO RINGER (HARTMAN) SOL INY 500ML	1	19:40	SANDRA MILENA CHARRY CHARRY	ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA

Total Producto Utilizado: 1

Fecha Aplicación: viernes, 08 de enero de 2021  
 Tipo de Estancia: GENERAL

Mezcla y Liquidos: RINGER X 1000 CC PASAR A 80 CC X HORAS

Código	Medicamento	Cantidad	Hora	Profesional	Unidad Funcional
B05XA301	LACTATO RINGER(HARTMAN) SOL INY 1000ML	1	00:00	MERCEDES MULCUE CALDERON	OBSERVACION PEDIATRICA URGENCIAS

Total Producto Utilizado: 1

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO  
 HOJA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA

NI: 891180268

Página 1/2

Fecha De Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 05:30 p.m.

IDENTIFICACION

Ape: BELTRAN PALADINES  
 Nombre: JUAN FELIPE  
 Dirección: CL 150A 48 51 CS 3 - LA VICTORIA - NEIVA  
 Teléfono: 3002027486 - 3002021820  
 Entidad Responsable: MEDISANTAS S.A COMPANIA DE MEDICINA FRENASADA  
 Ingreso: 1261355

Tipo Documento: TI Número: 1011325601  
 Edad: 10 Años 07 Meses 01 Dias (06062019)  
 Sexo: MASCULINO  
 Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO  
 Tipo Afiliado: BENEFICIARIO  
 Seguridad Social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S.

PROCEDIMIENTOS CON INSUMOS

Fecha: Jueves 7 de enero de 2021

Unidad Funcional: ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA

Hora: 07:40 p.m

Código	Producto	Cantidad
F12777	EQUIPO BOMBA BAXTER EVO 10 REF. MAC1012P	1
B065A30	LACTATO RINGER (HARTMAN) SOL. INV. 500ML	1

Actividad

Medicamento utilizado en el registro de la mezcla  
 - HARTMAN A 800CLH - Fecha Registro: 7/01/2021 7:40:00 p.m. - Usuario: SANDRA MILENA CHARRY CHARRY  
 Utilizados para la Aplicación/Mezcla de: a las 7/01/2021 8:07:30 p.m.

Firma

Fecha: Jueves 7 de enero de 2021

Unidad Funcional: ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA

Hora: 07:20 p.m

Código	Producto	Cantidad
F7000	CATER INTRAVENOSO SEGURIDAD 22	1
FE998	CATER INTRAVENOSO SEGURIDAD 24	1
F12577	CONECTOR CLAVE (BIENES EXENTOS DEC 417 DEL 17/03/2020)	4
FE035	EXTENSION ANESTESIA PEDIATRICO	1
112829	JERINGA PRELENA DE SOLUCION SALINA POR 10 CC POSIFLUSHIBIENES EX DEC 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020)	2
F12E96	LLAVE 3 VASIBIENES EXENTOS DEC 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020)	1

Actividad

Insurno utilizado en la Venopuncion - Vena Metacarpianas, Catelet. BD - Usuario: SANDRA MILENA CHARRY CHARRY  
 Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p.m.

Firma

Fecha: Jueves 7 de enero de 2021

Unidad Funcional: ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA

Hora: 08:09 p.m

Código	Producto	Cantidad
F12E95	JERINGA 10 CC (DECRETO 551 DE 2020)	4

Insurno utilizado en la Venopuncion - Vena Metacarpianas, Catelet. BD - Usuario: SANDRA MILENA CHARRY CHARRY  
 Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p.m.

Firma

Fecha De Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 05:30 p.m.

Página 2/2

Actividad

Registro Gasto de Insumos - Enfermería - ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS - Usuario: SANDRA MILENA CHARRY CHARRY - Ninguna

Firma

Fecha: Jueves 7 de enero de 2021

Unidad Funcional: ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA

Hora: 07:40 p.m

Código	Producto	Cantidad
FE310	EQUIPO MACROGOTEO CON LUERLOCK	1
F12305	JERINGA 10 CC (DECRETO 551 DE 2020)	1

Actividad

Insurno Utilizado en la aplicacion del Medicamento OMEPRAZOL POLVO PARA INV 40 MG (NS) - Hora Programada: 7/01/2021 7:40:00 p.m. - Usuario: SANDRA MILENA CHARRY CHARRY  
 Utilizados para la Aplicacion de OMEPRAZOL POLVO PARA INV 40 MG (NS) a las 7/01/2021 7:40:00 p.m.

Firma

Fecha: Jueves 7 de enero de 2021

Unidad Funcional: ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA

Hora: 08:58 p.m

Código	Producto	Cantidad
B06BB016	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 50 ML	1
B06BB013	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X100ML	1

Actividad

Registro Gasto de Insumos - Enfermería - ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS - Usuario: SANDRA MILENA CHARRY CHARRY - Ninguna

Firma

Fecha: viernes 8 de enero de 2021

Unidad Funcional: OBSERVACION PEDIATRICA URGENCIAS

Hora: 12:00 a.m

Código	Producto	Cantidad
B06YA301	LACTATO RINGER(HARTMAN) SOL. INV. 1000ML	1

Actividad

Medicamento utilizado en el registro de la mezcla - RINGER X 1000 CC PASAR A 80 CC X HORAS - Fecha Registro: 8/01/2021 12:00:00 a.m. - Usuario: MERCEDES MILICUE CALDERON  
 Utilizados para la Aplicación/Mezcla de: a las 8/01/2021 12:41:00 a.m.

Firma

Insurno utilizado en la Venopuncion - Vena Metacarpianas, Catelet. BD - Usuario: SANDRA MILENA CHARRY CHARRY  
 Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p.m.

Firma

REGISTRO DE VENOPUNCIONES

Fecha De Impresión: viernes, 08 de enero de 2021 05:30 p.m.

Página 1/1

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: BELTRAN PALADINES  
 Nombres: JUAN FELIPE  
 Dirección: CL 150A 48 51 CS 3 - LA VICTORIA - NEIVA  
 Teléfono: 3002022486 - 3002021820  
 Entidad Responsable: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
 Ingreso: 1261355

Tipo Documento: Número: 1011326601  
 Edad: 10 Años 07 Meses 01 Dias (06/06/2010)  
 Sexo: MASCULINO  
 Tipo Afiliado: BENEFICIARIO  
 Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO  
 Seguridad Social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

VENOPUNCIÓN

Unidad Funcional: ATENCION INICIAL URGENCIAS PEDIATRIA

Vena: Vena Metacarpianas  
 Fecha Inicial: 7/01/2021 19:20  
 Extremidad: Superior Derecha

Catéter: BD  
 Fecha Final:  
 Motivo:

Número: 22  Catéter Heparinizado

Responsable

*Sandra Charry*

Profesional: SANDRA MILENA CHARRY CHARRY  
 Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA  
 Tarjeta Profesional # 500

VERIFICACIÓN DE VENAS

Fecha Verificación	Usuario que Verifica	Fecha Verificación	Usuario que Verifica
8/01/2021 12:17	AUX0391-ERMELINDA WALTEROS CUELLAR	8/01/2021 7:00	AUX0391-ERMELINDA WALTEROS CUELLAR
8/01/2021 6:14	AUX0379-MERCEDES MULCUE CALDERON	7/01/2021 21:00	AUX0379-MERCEDES MULCUE CALDERON
7/01/2021 20:58	AUX0241-SANDRA MILENA CHARRY CHARRY		

INSUMOS UTILIZADOS

Código	Insumo	Cantidad	Observación
F12577	CONECTOR CLAVE (BIENES EXENTOS DEC 417 DEL 17/03/2020)	4	Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p. m.
F12696	LLAVE 3 VIAS(BIENES EXENTOS DEC 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020)	1	Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p. m.
f12829	JERINGA PRELLENA DE SOLUCION SALINA POR 10 CC POSIFLUSH(BIENES EX DEC 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020)	2	Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p. m.
F5085	EXTENSION ANESTESIA PEDIATRICO	1	Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p. m.
F6993	CATETER INTRAVENOSO SEGURIDAD 24	1	Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p. m.
F7000	CATETER INTRAVENOSO SEGURIDAD 22	1	Utilizados para la Venopuncion el dia 7/01/2021 8:08:28 p. m.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA

Nit:891180268 - 0



**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM58824**

**Cliente:** MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

**Fecha:** 15/03/2021 03:49:26 p.m.

**Nit :** 800153424-8

**Plazo:** 0

**Categoría:** 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES **Estado :** FACTURADA

**Estado F.E.:** Valida

**Fecha Validación:** 15/03/2021 03:48:25 p.m.

**CUFE:** 85d749c88751cd7646478a4cd36804016c34763018a3120fdde3b9b6f514b9f44c3e96927b1b843b626e58360286aa01



**Forma de Pago:** Crédito

**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

**Datos Cliente**

**Dirección:** Cll. 100 11B-67

**Teléfono:** 6466060

**G. Atención:** 00128 - MEDISANITAS - MEDICINA PREPAGADA

**Código EPS:** EMP015

**EAPB:** 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

**Contrato:** S.N - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

**Datos Paciente**

<b>Paciente:</b> YIRA MARLEN NAVARRO MURCIA	<b>Tipo Paciente:</b> Otro	<b>Ingreso:</b> 1283717
<b>N° Documento:</b> 36302996	<b>Fecha Ingreso:</b> 12/03/2021 03:00:00 p.m.	<b>Nivel:</b> MP - MEDICINA PREPAGADA
<b>Dirección:</b> CARRERA 23 A N 26 SUR 30 CONJUNTO CERRADO SAN JORGE	<b>Fecha Egreso:</b> 12/03/2021 03:05:50 p.m.	<b>Edad:</b> 40 años 4 meses 8 días
<b>Teléfono:</b> 8705452 - 3102194165	<b>Usuario:</b> 83090688 FAIBER SILVA	

Código	Fecha	Nombre	Autoriza.	Cant.	VR. Unit.	VR. Pac.	VR. Ent.
<b>Grupo: 23 - CONSULTAS MEDICAS</b>							
890350	11/03/2021	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	213870613 504	1	\$ 52.400	\$ 0	\$ 52.400
<b>Total Grupo:</b>							<b>\$ 52.400</b>

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 52.400
VALOR DESCUENTO ENTIDAD	\$ 0
VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE	\$ 0
VALOR DESCUENTO PACIENTE	\$ 0
VALOR CXC PACIENTE	\$ 0
<b>VALOR TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 52.400</b>

TOTAL: CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.

ELABORÓ

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

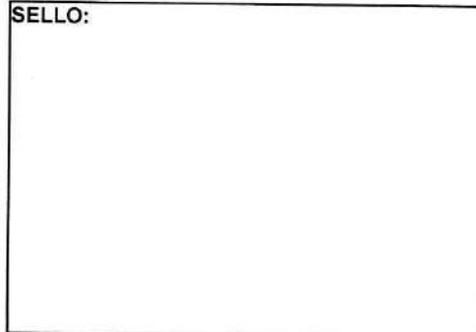
IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_

EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

SELLO:



Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas- IVA

Nit:891180268 - 0



**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM58824**

**Cliente:** MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

**Fecha:** 15/03/2021 03:49:26 p.m.

**Nit :** 800153424-8

**Plazo:** 0

**Categoría:** 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES **Estado :** FACTURADA



**Estado F.E.:** Valida **Fecha Validación:** 15/03/2021 03:48:25 p.m.

**CUFE:** 85d749c88751cd7646478a4cd36804016c34763018a3120fde3b9b6f514b9f44c3e96927b1b843b626e58360286aa01

**Forma de Pago:** Crédito **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

**Datos Cliente**

**Dirección:** Cll. 100 11B-67

**Teléfono:** 6466060

**G. Atención:** 00128 - MEDISANITAS - MEDICINA PREPAGADA

**Código EPS:** EMP015

**EAPB:** 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

**Contrato:** S.N - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

**Datos Paciente**

<b>Paciente:</b> YIRA MARLEN NAVARRO MURCIA	<b>Tipo Paciente:</b> Otro	<b>Ingreso:</b> 1283717
<b>N° Documento:</b> 36302996	<b>Fecha Ingreso:</b> 12/03/2021 03:00:00 p.m.	<b>Nivel:</b> MP - MEDICINA PREPAGADA
<b>Dirección:</b> CARRERA 23 A N 26 SUR 30 CONJUNTO GERRADO SAN JORGE	<b>Fecha Egreso:</b> 12/03/2021 03:05:50 p.m.	<b>Edad:</b> 40 años 4 meses 8 días
<b>Teléfono:</b> 8705452 - 3102194165	<b>Usuario:</b> 83090688 FAIBER SILVA	

Código	Fecha	Nombre	Autoriza.	Cant.	VR. Unit.	VR. Pac.	VR. Ent.
<b>Grupo: 23 - CONSULTAS MEDICAS</b>							
890350	11/03/2021	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	213870613 504	1	\$ 52.400	\$ 0	\$ 52.400
<b>Total Grupo:</b>							<b>\$ 52.400</b>

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 52.400
VALOR DESCUENTO ENTIDAD	\$ 0
VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE	\$ 0
VALOR DESCUENTO PACIENTE	\$ 0
VALOR CXC PACIENTE	\$ 0
<b>VALOR TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 52.400</b>

TOTAL: CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.

ELABORÓ

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_

EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

SELLO:

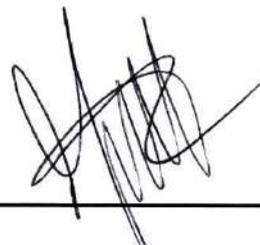
Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764004899294 de 29/09/2020 Desde FEHM 1 hasta el FEHM 1000000



	FORMATO	
	COMPROBANTE DE RECIBIDO DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN	FECHA DE EMISIÓN: JULIO 2018 VERSIÓN: 01 CÓDIGO: GF-FAC-F-001B PÁGINA: 1 de 1

Yo Yira Marlon Navarro M. identificado con cédula de ciudadanía número 36302946 expedida en la ciudad de Neiva obrando en nombre propio y/o en representación del paciente Yira Navarro Morcía

certifico que he recibido los servicios de facturación en el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva – Huila.

Firma Usuario o Acudiente: 

Fecha: 12-03-2021

Número de Identificación: 36302946

Dirección: C/ 23 A No 26 Sur 30

Número Telefónico: 314 888 8889

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**

NIT: 891180268-0

**SOLICITUD PROCEDIMIENTO QUIRURGICO INTRAHOSPITALARIO**

Ingreso: 1244991 Fecha Historia: 19/11/2020 12:34:53 a. m. Página 1/1  
 Número de Folio: 1 Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. -  
 ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

**IDENTIFICACIÓN**

Apellidos: MURCIA MONTEALEGRE Tipo Documento: CC Numero: 1003814884  
 Nombres: ELIANA YICETH Edad: 20 Años 07 Meses 00 Dias (19/04/2000)  
 Dirección: CALLE 1B N 31 10 - PANORAMA - NEIVA Sexo: MASCULINO  
 Teléfono: 3126661290 - 3126663787 Tipo Paciente: SUBSIDIADO  
 Entidad Responsable: COMFAMILIAR EPS SUBS HUILA Tipo Afiliado: NO APLICA  
 Seguridad Social: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

**PLAN DE MANEJO****PROCEDIMIENTOS QX:**

Código	Servicio	Cantidad
452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA**

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
D487	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS	MASA PELVICA EN ESTUDIO	<input checked="" type="checkbox"/>



Profesional: ROLANDO MEDINA ROJAS

Profesional: ROLANDO MEDINA ROJAS  
 Especialidad: CIRUGIA GENERAL  
 Tarjeta Prof. # 1054-98



[Recibidos \(45\)](#) | [M](#) | [Recibidos \(1\)](#) | [X](#) | [Gmail](#) - RVAT | [X](#) | [C](#) | [No es seguro](#) | [appcore.colisanitas.com/ValidadorDerechos/pagres/gestion/ValidacionDerechos.seam?sessionId=02FAD7A0DF02849F8053C2C97191FA31](#)

**60 INTEGRAL MEDISANITAS**  
 Contrato: 2060241043  
 Familia: 280  
 Número de Usuario: 5

Número Documento: 36302696  
 Teléfono principal:  
 Segundo Teléfono:

Edad: 40 AÑOS  
 Sexo: F

[Servicios](#) | [Registro de Sesiones en Curso](#) | [Registro de Inconsistencias](#) | [Información EPS/IMP](#)

**Seleccione el tipo de Atención:**
 Servicio Urgencias
 Servicios con Autorización
 Servicios sin Autorización

**0** Selección Usuario ✓ **1** Información Servicio **2** Pago y Confirmación

**Requiere orden médica o formato Referencia / Contrareferencia?**

Tipo de Servicio	
Código	Descripción
890350	CONSULTA DE CONTROL POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA - 0.0 UYRS

[Regresar](#)

[Continuar](#)

ES - 06:04 p.m. 11/03/2021

[Servicios](#) | [Registro de Sesiones en Curso](#) | [Registro de Inconsistencias](#) | [Información EPS/MP](#)

Seleccione el tipo de Atención:
 

- Servicio Urgencias
- Servicios con Autorización
- Servicios sin Autorización

0 Selección Usuario ✓ | 1 Información Servicio ✓ | 2 Pago y Confirmación

Sin Excepción |  Con Excepción

Cantidad de Pago:

Tipo Pago:
 

- Documento Físico
- Vale Electrónico
  - Con Vale Electrónico
  - Sin Vale Electrónico
  - Efectivo

Valor: \$ 23.200,00  
**Total: \$ 23.200,00**

Número Vale:

¿Confirmar Registro de atención?

**NAVARRO\_MURCIA,YIRA\_MARLEN**

<b>Compañía:</b>	20 MEDISANITAS	<b>Estado:</b>	HABILITADO
<b>Plan:</b>	60 INTEGRAL MEDISANITAS ✓	<b>Tipo Documento:</b>	CEDULA DE CIUDADANIA
<b>Contrato:</b>	2060241043	<b>Número Documento:</b>	35302996
<b>Familia:</b>	290	<b>Teléfono principal:</b>	
<b>Número de Usuario:</b>	5	<b>Segundo Teléfono:</b>	
		<b>Correo electrónico:</b>	
		<b>Fecha Nacimiento:</b>	07/11/1980
		<b>Edad:</b>	40 AÑOS
		<b>Sexo:</b>	F

[Servicios](#)
[Registro de Sesiones en Curso](#)
[Registro de Inconsistencias](#)
[Información EPS/MP](#)

**Seleccione el tipo de Atención:**
 Servicio Urgencias
  Servicios con Autorización
  Servicios sin Autorización

**0** Selección Usuario ✓ **1** Información Servicio ✓ **2** Pago y Confirmación

✓ El registro de atención ha sido confirmado exitosamente, con el número de validación 213870613504.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.302.996**

**NAVARRO MURCIA**  
 APELLIDOS

**MIRA MARLEN**  
 NOMBRES

*[Signature]*  
 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1980**

**NEIVA**  
 (HUILA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**18-ENE-1999 NEIVA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00149941-F-0036302996-20090209      000923643A 1      6660029672

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

# ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

## REPORTE NOTAS DE EVOLUCIÓN

<b>Ingreso:</b> 1283717	<b>Fecha Historia:</b> 12/03/2021 03:05:57 p.m.	<b># Autorización:</b> 213870613504	<b>Página</b> 1/2
<b>Fecha Ingreso:</b> 11/03/2021 06:17:33 p.m.	<b>Causa del Ingreso:</b> Enfermedad general adulto		
<b>Identificación:</b> 36302996	<b>Nombres:</b> YIRA MARLEN	<b>Apellidos:</b> NAVARRO MURCIA	
<b>Número de Folio:</b> 23	<b>Ubicación:</b> HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA		

### IDENTIFICACIÓN

<b>Apellidos:</b> NAVARRO MURCIA	<b>Tipo Documento:</b> CC	<b>Numero:</b> 36302996
<b>Nombres:</b> YIRA MARLEN	<b>Edad:</b> 40 Años 04 Meses 08 Dias (04/11/1980)	
<b>Dirección:</b> CARRERA 23 A N 26 SUR 30 CONJUNTO CERRADO SAN JORGE - NEIVA - NEIVA	<b>Sexo:</b> FEMENINO	
<b>Teléfono:</b> 8705452 - 3102194165	<b>Grupo:</b> O	<b>RH:</b> Positivo
<b>Entidad Responsable:</b> MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA	<b>Tipo Paciente:</b> OTRO	
<b>Seguridad Social:</b> MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA	<b>Tipo Afiliado:</b> NO APLICA	
<b>Estado Civil:</b> CASADA	<b>Grupo Étnico:</b> NINGUNO DE LOS ANTERIORES	
<b>Profesión:</b> OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS		

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z359	SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACION		<input checked="" type="checkbox"/>

### OBJETIVO - ANALISIS

PACIENTE DE 40 AÑOS DE EDAD  
 IDx:  
 - G3C1A1V1  
 - EMBARAZO DE 37.3 SEMANAS POR ECOGRAFIA DE I TRIMESTRE  
 - GESTANTE TARDIA  
 - RIESGO DE TOXOPLASMOSIS

REFIERE SENTIRSE BIEN  
 AL EXAMEN FISICO  
 PESO: 80 KG  
 TA 120/70  
 CARDIO PULMONAR NORMAL  
 ABDOMEN AU 33 CM, FETO UNICO, CEFALICO, FETOCARDIA POSITIVA  
 EXTREMIDADES NORMALES

PLAN:  
 SE CITA A SALA DE PARTOS, HOSPITAL UNIVERSITARIO EL DIA 26 DE MARZO, 7 AM, EN AYUNAS, CON PROPUESTA DE CESAREA Y POMEROY.  
 RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

### CONCILIACION MEDICAMENTOSA

¿Se realizo la conciliación medicamentosa? : Si  No

### RECOMENDACIONES

DIETA. AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEINAS Y ABUNDANTE AGUA  
 EVITAR CONSUMIR HARINAS, GASEOSAS, JUGOS, PRODUCTOS DE PAQUETES.  
 RECOMENDACIONES DE AISLAMIENTO SOCIAL, USO DE TAPABOCAS, LAVADO DE MANOS.  
 RECOMENDACIONES PARA CONSULTAR AL TRIAGE RESPIRATORIO: SI PRESENTA FIEBRE, TOS, DIFICULTAD RESPIRATORIA, DOLOR MUSCULAR.  
 RECOMENDACIONES PARA CONSULTAR A URGENCIAS SALA DE PARTOS: SI PRESENTA CONTRACCIONES UTERINAS MAS DE 6 EN 1 HORA, SANGRADO VAGINAL, SALIDA DE LIQUIDO POR VAGINA, DISMINUCION DE LOS MOVIMIENTOS FETALES, DOLOR DE CABEZA INTENSO, ZUMBIDOS EN LOS ODIOS, VISION BORROSA.  
 SE RECOMIENDA TENER RELACIONES SEXUALES CON PRESERVATIVO PARA EVITAR INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA.  
 RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL CONTAGIO CON EL TOXOPLASMA GONDII, LAVADO DE MANOS ANTES DE COMER, FRUTAS Y VERDURAS BIEN LAVADA, TOMAR AGUA HERVIDA, CARNES BIEN COCINADAS, EVITAR REALIZAR ACTIVIDADES DE JARDINERIA O

<b>Profesional:</b> FIDEL ERNESTO FERREIRA NARVAEZ	<b>Identificación:</b> 36302996
<b>Especialidad:</b> PERINATOLOGIA	<b>Nombre:</b> YIRA MARLEN
<b>Tarjeta Prof. #</b> 1860/95	<b>Apellido:</b> NAVARRO MURCIA

**Ingreso:** 1283717      **Fecha Historia:** 12/03/2021 03:05:57 p.m.      **# Autorización:** 213870613504      **Página 2/2**  
**Fecha Ingreso:** 11/03/2021 06:17:33 p.m.      **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto  
**Identificación:** 36302996      **Nombres:** YIRA MARLEN      **Apellidos:** NAVARRO MURCIA  
**Número de Folio:** 23      **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. -  
CONSULTA ESPECIALIZADA

REALIZARLA CON GUANTES, EVITAR ESTAR EN CONTACTO CON MATERIA FECAL DE PERROS, GATOS O PAJAROS.

**DESTINO**

SALIDA



**Profesional:** FIDEL ERNESTO FERREIRA NARVAEZ  
**Especialidad:** PERINATOLOGIA  
**Tarjeta Profesional #** 1860/95

<b>Profesional:</b> FIDEL ERNESTO FERREIRA NARVAEZ	<b>Identificación:</b> 36302996
<b>Especialidad:</b> PERINATOLOGIA	<b>Nombre:</b> YIRA MARLEN
<b>Tarjeta Prof. #</b> 1860/95	<b>Apellido:</b> NAVARRO MURCIA

## Historia Clínica Prenatal

PROFESIONAL: LEYLA MARGARITA KUZMAR DAZA  
 REGISTRO: 0322

ESPECIALIDAD:  
 PACIENTE:

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
 YIRA MARLEN NAVARRO MURCIA

## Datos de identificación

Nombre	YIRAMARLEN NAVARRO MURCIA	Documento de identificación	36302996
Fecha de nacimiento	07/11/1980	Edad	40 Años
Municipio de origen	NEIVA	Municipio de residencia	NEIVA
Estado civil	CASADO	Estrato	2
Escolaridad	ESPECIALIZACION	Ocupación	Especialistas en organizacion, administracion de empresas, analisis
Etnia	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad	Sin Discapacidades
Desplazado	NO	Familias en acción	NO
Dirección	KR 23A 26 SUR 30 SAN JORGE	Teléfono	862-5936
Genero	Femenino	Religión	Catolica
Celular	(314) 888-8889 No tiene o no suministra	Correo electrónico	YIRAMARLEN@GMAIL.COM

## Archivos Multimedia Asociados

Fecha	Médico	Tipo	Duración
Sin registros multimedia			

## Acompañante del paciente en la consulta

Acompañante:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>
Parentesco:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>
Responsable:	<input type="text"/>		
Categoría:	<input type="text"/>		

## Motivo de consulta y enfermedad actual

Motivo de consulta:  Histórico

## ÚLTIMO MOTIVO DE CONSULTA:

CONTROL PRENATAL

Enfermedad actual:  Histórico

## ÚLTIMO ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE DE 40 AÑOS G3C1A1 CON GESTACION DE 37.2 SEMANAS POR ECO 18-09-2020 DE 12.3 SEMANAS CON FPP 30-03-2021 (TAMIZAJE GENETICO NEGATIVO- DR FERREIRA)+ GESTANTE T, INMUNIDAD PARA TOXOPLASMA ASINTOMATICA FUC 02-08-2017 POR INDUCCION FALLIDA, PERSONALES NEGATIVOS, SE REvisa ECO DE DETALLE Y ECO III NORMAL , YA REGISTRADAS, SE REV 04-09-2020 NORMAL, SCREENING II INCOMPLETO, SIN II PRUEBA RAPIDA NI HEMOGRAMA, 17-12-2020, Y SCREENING III NORMAL DE 29-01-2021

## Antecedentes medicos del paciente

## Antecedentes Personales

Patológicos	<input type="text"/> Negativo
	11/03/2021 NEGA 11/3/21
	04/03/2021 NEGA 4/3/21
	17/02/2021 NEGA 17/2/21
	26/01/2021 NEGA
	12/12/2020 PALOK
	23/10/2020 NEGA
	08/09/2020 niega
	08/09/2020 NO REFIERE
	04/09/2020 NO REFIERE
	29/08/2020 NEGA
Farmacológicos	<input type="text"/> Negativo
	26/01/2021 MICRONUTRIENTES: GESTAVIT-DHA
	12/12/2020 MULTIVITAMINAS
	23/10/2020 MICRONUTRIENTES: GESTAVIT-DHA.
	08/09/2020 lo anotado
	08/09/2020 MICRONUTRIENTES-
	04/09/2020 NO REFIERE

Antibióticos

Negativo

26/01/2021 NIEGA

12/12/2020 NIEGA

23/10/2020 NIEGA

08/09/2020 niega

08/09/2020 NO REFIERE

04/09/2020 NO REFIERE

29/08/2020 NIEGA

Ambientales

Negativo

26/01/2021 NIEGA

12/12/2020 NIEGA

23/10/2020 NIEGA

08/09/2020 niega

08/09/2020 NO REFIERE

04/09/2020 NO REFIERE

29/08/2020 NIEGA

Otros ant. alérgicos

11/03/2021 NIEGA 11/3/21

04/03/2021 NIEGA 4/3/21

17/02/2021 NIEGA 17/2/21

26/01/2021 NIEGA

12/12/2020 NIEGA

23/10/2020 NIEGA

08/09/2020 niega

08/09/2020 NO REFIERE

04/09/2020 NO REFIERE

29/08/2020 NIEGA

16/03/2017 no refiere

15/03/2017 NIEGA

Antecedentes Familiares

Otros ant. familiares

11/03/2021 NIEGA OTRA 11/3/21

04/03/2021 NIEGA OTRA 4/3/21

17/02/2021 NIEGA OTRA 17/2/21

26/01/2021 ANOTADOS

12/12/2020 CONOCIDOS

23/10/2020 ANOTADOS

08/09/2020 lo anotado

08/09/2020 YA ANOTADOS

04/09/2020 HERMANO HTA

29/08/2020 HERMANA HTA

16/03/2017 no refiere

15/03/2017 NIEGA

TBC

Diabetes

Hipertensión

04/09/2020

Preclampsia

Eclampsia

Cáncer de cervix

Otro tipo de cáncer

Otros ant. importantes

26/01/2021 NIEGA

23/10/2020 NIEGA

08/09/2020 niega

08/09/2020 NO REFIERE

04/09/2020 NO REFIERE

29/08/2020 NIEGA

16/03/2017 no refiere

15/03/2017 NIEGA

Identificación de riesgos específicos

Sospecha de cáncer

Sangre oculta en heces

- Negativo - 16/12/2016
- Negativo - 13/01/2017
- Negativo - 10/02/2017
- Negativo - 15/03/2017

Edad < 16	Condiciones medicas			1T	2T	3T	1T
Edad 16 - 35	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hemorragia <= 20 Sem <input type="checkbox"/>
Edad > 35	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hemorragia > 20 Sem <input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	E. prolongado (42 Sem) <input type="checkbox"/>
Paridad 0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	HTA inducida por embarazo <input type="checkbox"/>
Paridad 1-4	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RPM <input type="checkbox"/>				
Paridad >= 5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Polihidramnios <input type="checkbox"/>
Aborto habitual/infertilidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RCIU <input type="checkbox"/>
Relación placentaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Emb múltiple <input type="checkbox"/>
Recién nacido > 4000 gr	Riesgo sicosocial						Mala presentación <input type="checkbox"/>
Recién nacido < 2500 gr	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Isoinmunización RH <input type="checkbox"/>
HTA inducida por embarazo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Infección de vías urinarias <input type="checkbox"/>
Embarazo gemelar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Amenaza de parto prematuro <input type="checkbox"/>
Cesárea previa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Mortinato/muerte neonatal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
T.P prolongado/parto difícil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Observaciones: PRUEBA RAPIDA llega usuaria direccionada para realización de prueba rápida VIH/SIFILIS actualmente inscrita en programa Materno perinatal con 12.2 semanas de gestación Se expli solicitud de la prueba rápida para VIH/SIFILIS. Se interrogan antecedentes de Infecciones de Transmisión Sexual o de accidente biológico así como de comportamientos sexuales o sociales de riesgo. Piercing o tatuajes. Se evalúa si cuenta con una red de apoyo. Se indaga sobre lo que haría en caso de ser VIH (+) - sífilis (+) y sobre a quién(es) contaría dicho resultado. Se identifica si presenta sínto inmunodeficiencia. Se informa la historia del VIH y Sífilis, sus formas de transmisión y el proceso para su diagnóstico. Se explica la importancia de realizar la prueba y las consecuencias positivas y neg Se informa su carácter confidencial y su importancia de resultado explicando claramente el significado de las posibles opciones e insistiendo en la necesidad de repetir la prueba en caso de que sea p los lugares donde puede conseguir más información. Se informa sobre los derechos sexuales y reproductivos. Se explica y se diligencia consentimiento informado y se firma el consentimiento informa asesoria Pre-Test Se brinda Asesoria Post-Test Se revisa resultado, se responden dudas e inquietudes generadas durante la prueba, se brinda educación sobre la importancia del autocuidado. TES/ lote : 06ADD013D FECHA DE VENCIMIENTO: 11/09/2020 CON RESULTADO NEGATIVO PARA VIH/SIFILIS SE BRINDA EDUCACION SOBRE USO ADECUADO DEL PRESERVATIVO Y PREVENCIÓN DE I SOBRE SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA PARA ACUDIR AL URGENCIAS. TAMBIEN SE EDUCA SOBRE: ¿CUÁNDO DEBE SOSPECHAR QUE COMENZA EL PARTO? Deberá acudir a la Clínica o al Ho inicio del parto si tiene: • Contracciones uterinas rítmicas, cada vez más intensas y con una frecuencia de al menos 2 Cada 10 minutos, y durante al menos 2 horas. Si está de menos de 37 semanas, e si las contracciones no ceden en 1 hora. • Pérdida de líquido por vagina (por sospecha de rotura de la bolsa de las aguas). • Hemorragia por vagina.

Puntaje de riesgo obstétrico

Semanas 0 - 13 Total: 5 Riesgo: ALTO	Semanas 14 - 27 Total: 5 Riesgo: ALTO	Semanas 28 - 38/40 Total: 5 Riesgo: ALTO
---	--	---

Control paraclínico

	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre
Hemoglobina	13 04/09/2020		11 29/01/2021
Hematocrito	377 04/09/2020		33.2 29/01/2021
Glicemia	88 04/09/2020		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
VDRL	Sin Dato Dil 1:0	Sin Dato Dil 1:0	Sin Dato Dil 1:0 <input type="text"/> 26/01/2021
Frotis vaginal	Normal 04/09/2020		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Citología		Negativo 17/12/2020	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
P. orina	Normal 04/09/2020		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Urocultivo	Normal 04/09/2020	Anormal 17/12/2020	Normal 17/01/2020
FTA - ABS	Normal 04/09/2020	Normal 04/09/2020	Normal 26/01/2021
TD / TT			<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
VIH	Negativo 04/09/2020	Negativo 04/09/2020	Negativo <input type="text"/> 26/01/2021

## Observaciones

11/03/2021 LEYLA MARGARITA KUZMAR DAZA SE ORDENA CESAREA POR CESAREA PREVIA + ESTERILIZACION QUIRURGICA PARA EL 20-03-2021 DRA KUZMAR

VALORACION PREEANESTESICA

SE DAN SIGNOS DE ALARMA, CONSULTAR POR URGENCIAS SI PRESENTA:

- FIEBRE
- SALIDA DE SANGRADO O LÍQUIDO POR GENITALES EXTERNOS
- MAREOS, FOSFENOS, TINITUS.
- EPIGASTRALGIA.
- AUSENCIA DE MOVIMIENTO FETALES.
- DOLOR PELVICO PERSISTENTE.
- CEFALEA INTENSA.
- FLUJO VAGINAL O SINTOMATOLOGIA URINARIA.
- CONTRACCIONES.
- EDEMA EN MANOS, CARA Y PIES.
- DOLOR ABDOMINAL.

11/03/2021 CLAUDIA LUCIA CAMERO CABRERA PACIENTE FEMENINA DE 40 AÑOS CON EMBARAZO DE 37.1 SEMANAS POR ECO I TRIMESTRE CON EMBARAZO DE ARO SEGÚN ESCALA DE HERRERA Y HURTADO POR RIESGO DE TOXOPLASMOSIS + CESAREA ANTERIOR + PACIENTE CON SOBREPESO MATERNO PARA LA EDAD GESTACIONAL.

YA TIENE ORDEN PARA CESAREA + POMEROY PARA EL 24/3/21 .

SE ORDENA CONTINUAR CON MICRONUTRIENTES. SE ENCUENTRA CONSUMIENDO GESTAVITDHA.

SE EDUCA ACERCA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

SE EDUCA INICIO Y REALIZACION DE CURSOS DE PREPARACION PARA LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD.

SE HACEN RECOMENDACIONES DE NUTRICION Y DIETA, CONSEJERIA SOBRE ESTILOS DE VIDA: NO TABAQUISMO - IMPLICACIONES DE USO DE DROGAS PSICOACTIVAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL, CARNES BIEN COCIDAS, LAVADOS DE MANOS Y ALIMENTOS, NO MANIPULACION DE ANIMALES, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIETA RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, CONSUMO DE ALIMENTOS EN ALTO CONTENIDO DE HIERRO, CONSEJERIA PARA MATERNA.

SE HABLA DE LA IMPORTANCIA DE INICIAR PLANIFICACION FAMILIAR POST PARTO. IMPORTANTE ACUDIR DESPUES DE LA SEMANA 30 DE GESTACION PARA ASESORIA EN PLANIFICACION, SE LE INDICA PERO PACIENTE R DESEA PASAR POR DICHA CTA.

PREVENCIÓN DE INFECCIONES POR TOXOPLASMOSIS: CONSUMO DE CARNES BIEN COCINADAS, CONSUMO DE AGUA POTABLE Y MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS, LAVADO DE MANOS. NO REALIZAR LABORES DE MANIPULACION DE ANIMALES DOMESTICOS (GATOS).

SE ORDENA CONTROL DENTRO DE 8 DIAS

SE DAN SIGNOS DE ALARMA, CONSULTAR POR URGENCIAS SI PRESENTA:

- FIEBRE
- SALIDA DE SANGRADO O LÍQUIDO POR GENITALES EXTERNOS
- MAREOS, FOSFENOS, TINITUS.
- EPIGASTRALGIA.
- AUSENCIA DE MOVIMIENTO FETALES.
- DOLOR PELVICO PERSISTENTE.
- CEFALEA INTENSA.
- FLUJO VAGINAL O SINTOMATOLOGIA URINARIA.
- CONTRACCIONES.
- EDEMA EN MANOS, CARA Y PIES.
- DOLOR ABDOMINAL.

RECOMENDACIONES SOBRE COVID-19

CADA MIEMBRO DE LA FAMILIA, CUIDADORES Y PERSONAL DE APOYO DOMÉSTICO Y OTROS SERVICIOS, DEBEN IMPLEMENTAR EL LAVADO DE MANOS, EN DONDE EL CONTACTO CON EL JABÓN DEBE DURAR MÍNIMO 20 SEGUNDOS. ESPECIAL AL LLEGAR A LA CASA, ANTES DE PREPARAR Y CONSUMIR ALIMENTOS Y BEBIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE USAR EL BAÑO, CUANDO LAS MANOS ESTÁN CONTAMINADAS POR SECRECIÓN RESPIRATORIA, DESPUÉS DE ESTORNUDAR, DESPUÉS DEL CAMBIO DE PAÑALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS QUE LO USAN POR CONDICIÓN DE SALUD. • AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRIR NARIZ Y BOCA CON EL ANTEBRAZO O USAR UN PAÑUELO INMEDIATAMENTE LAVARSE LAS MANOS. • NO CONSUMIR TABACO AL INTERIOR DE LA VIVIENDA. • INCREMENTAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PAREDES, PISOS, TECHOS Y SUPERFICIES, LO QUE PERMITE LA MITIGACIÓN DE FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO (HONGOS, BACTERIAS, VIRUS, ÁCAROS) • MANTENER LA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL DE LA VIVIENDA. • DE MANERA CONJUNTA CON LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA PRESENTE SÍNTOMAS DE COVID-19, NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DE SALUD DE SU MUNICIPIO USE AGUA POTABLE PARA BEBER, PREPARAR ALIMENTOS, LAVAR FRUTAS Y VERDURAS, Y LAVADO DE MANOS. • SI EL AGUA NO ES TRATADA, DÉJELA EN UN RECIPIENTE LIMPIO Y CON TAPA. • SI PASAMOS EL AGUA HERVIDA A OTRAS VASIJAS DIRECTAMENTE DESDE EL RECIPIENTE DONDE LA HERVIMOS, SIN INTRODUCIR NINGÚN UTENSILIO, PARA EVITAR CONTAMINARLA. • EL AGUA TRATADA NO LA HERBA, PUES LE HARÁ PERDER LA PROTECCIÓN DEL CLORO.

PROCESO DE POTABILIZACIÓN. • LOS TANQUES O CANECAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO SE DEBEN LIMPIAR Y DESINFECTAR PERIÓDICAMENTE PARA GARANTIZAR QUE EL AGUA NO SE CONTAMINE. • MANTENER CUBIERTO EL RECIPIENTE, EVITANDO EL CONTACTO CON EL PISO, ALEJADO DE LA BASURA Y DE LOS ANIMALES. LAS VASIJAS DONDE SE TRANSPORTE Y ALMACENE AGUA POTABLE, DEBEN ESTAR LIMPIAS Y DESINFECTADAS. • AGUA COMO ALJIBES, POZOS Y AGUAS LLUVIAS ES NECESARIO QUE ESTÉN LIBRES DE RESIDUOS O DE OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS Y ADEMÁS DEBEN ESTAR CUBIERTOS. • LAVAR LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN PARA CONSUMO Y CUALQUIER ALIMENTO.

04/03/2021 CLAUDIA LUCIA CAMERO CABRERA PACIENTE FEMENINA DE 40 AÑOS CON EMBARAZO DE 36.0 SEMANAS POR ECO I TRIMESTRE CON EMBARAZO DE ARO SEGÚN ESCALA DE HERRERA Y HURTADO POR RIESGO DE TOXOPLASMOSIS + CESAREA ANTERIOR + PACIENTE CON SOBREPESO MATERNO PARA LA EDAD GESTACIONAL.

YA TIENE ORDEN PARA CESAREA + POMEROY PARA EL 24/3/21 .

TRAE REPORTE DE ECOGRAFIA OBSTETRICA DE III TRIMESTRE DEL 27/2/21 FETO UNICO VIVO, PESO FETAL 2756 GR, PLACENTA POSTERIOR GRADO III/II, ULA 14.3 CM, EMBARAZO DE 35.4 SEMANAS.

TRAE REPORTE DEL TOXO IG M DEL 27/2/21 0.19 NEGATIVO.

SE ORDENA CONTINUAR CON MICRONUTRIENTES. SE ENCUENTRA CONSUMIENDO GESTAVITDHA.

SE EDUCA ACERCA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

SE EDUCA INICIO Y REALIZACION DE CURSOS DE PREPARACION PARA LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD.

SE HACEN RECOMENDACIONES DE NUTRICION Y DIETA, CONSEJERIA SOBRE ESTILOS DE VIDA: NO TABAQUISMO - IMPLICACIONES DE USO DE DROGAS PSICOACTIVAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL, CARNES BIEN COCIDAS, LAVADOS DE MANOS Y ALIMENTOS, NO MANIPULACION DE ANIMALES, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIETA RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, CONSUMO DE ALIMENTOS EN ALTO CONTENIDO DE HIERRO, CONSEJERIA PARA MATERNA.

SE HABLA DE LA IMPORTANCIA DE INICIAR PLANIFICACION FAMILIAR POST PARTO. IMPORTANTE ACUDIR DESPUES DE LA SEMANA 30 DE GESTACION PARA ASESORIA EN PLANIFICACION.

PREVENCIÓN DE INFECCIONES POR TOXOPLASMOSIS: CONSUMO DE CARNES BIEN COCINADAS, CONSUMO DE AGUA POTABLE Y MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS, LAVADO DE MANOS. NO REALIZAR LABORES DE MANIPULACION DE ANIMALES DOMESTICOS (GATOS).

SE ORDENA CONTROL DENTRO DE 8 DIAS

SE DAN SIGNOS DE ALARMA, CONSULTAR POR URGENCIAS SI PRESENTA:

- FIEBRE
- SALIDA DE SANGRADO O LÍQUIDO POR GENITALES EXTERNOS
- MAREOS, FOSFENOS, TINITUS.
- EPIGASTRALGIA.
- AUSENCIA DE MOVIMIENTO FETALES.
- DOLOR PELVICO PERSISTENTE.
- CEFALEA INTENSA.
- FLUJO VAGINAL O SINTOMATOLOGIA URINARIA.
- CONTRACCIONES.
- EDEMA EN MANOS, CARA Y PIES.
- DOLOR ABDOMINAL.

RECOMENDACIONES SOBRE COVID-19

CADA MIEMBRO DE LA FAMILIA, CUIDADORES Y PERSONAL DE APOYO DOMÉSTICO Y OTROS SERVICIOS, DEBEN IMPLEMENTAR EL LAVADO DE MANOS, EN DONDE EL CONTACTO CON EL JABÓN DEBE DURAR MÍNIMO 20 SEGUNDOS. ESPECIAL AL LLEGAR A LA CASA, ANTES DE PREPARAR Y CONSUMIR ALIMENTOS Y BEBIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE USAR EL BAÑO, CUANDO LAS MANOS ESTÁN CONTAMINADAS POR SECRECIÓN RESPIRATORIA, DESPUÉS DE ESTORNUDAR, DESPUÉS DEL CAMBIO DE PAÑALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS QUE LO USAN POR CONDICIÓN DE SALUD. • AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRIR NARIZ Y BOCA CON EL ANTEBRAZO O USAR UN PAÑUELO INMEDIATAMENTE LAVARSE LAS MANOS. • NO CONSUMIR TABACO AL INTERIOR DE LA VIVIENDA. • INCREMENTAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PAREDES, PISOS, TECHOS Y SUPERFICIES, LO QUE PERMITE LA MITIGACIÓN DE FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO (HONGOS, BACTERIAS, VIRUS, ÁCAROS) • MANTENER LA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL DE LA VIVIENDA. • DE MANERA CONJUNTA CON LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA PRESENTE SÍNTOMAS DE COVID-19, NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DE SALUD DE SU MUNICIPIO USE AGUA POTABLE PARA BEBER, PREPARAR ALIMENTOS, LAVAR FRUTAS Y VERDURAS, Y LAVADO DE MANOS. • SI EL AGUA NO ES TRATADA, DÉJELA EN UN RECIPIENTE LIMPIO Y CON TAPA. • SI PASAMOS EL AGUA HERVIDA A OTRAS VASIJAS DIRECTAMENTE DESDE EL RECIPIENTE DONDE LA HERVIMOS, SIN INTRODUCIR NINGÚN UTENSILIO, PARA EVITAR CONTAMINARLA. • EL AGUA TRATADA NO LA HERBA, PUES LE HARÁ PERDER LA PROTECCIÓN DEL CLORO.

PROCESO DE POTABILIZACIÓN. • LOS TANQUES O CANECAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO SE DEBEN LIMPIAR Y DESINFECTAR PERIÓDICAMENTE PARA GARANTIZAR QUE EL AGUA NO SE CONTAMINE. • MANTENER CUBIERTO EL RECIPIENTE, EVITANDO EL CONTACTO CON EL PISO, ALEJADO DE LA BASURA Y DE LOS ANIMALES. LAS VASIJAS DONDE SE TRANSPORTE Y ALMACENE AGUA POTABLE, DEBEN ESTAR LIMPIAS Y DESINFECTADAS. • AGUA COMO ALJIBES, POZOS Y AGUAS LLUVIAS ES NECESARIO QUE ESTÉN LIBRES DE RESIDUOS O DE OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS Y ADEMÁS DEBEN ESTAR CUBIERTOS. • LAVAR LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN PARA CONSUMO Y CUALQUIER ALIMENTO.

03/03/2021 IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ GESTANTE DE 39 AÑOS DE EDAD QUE ACUDE POR ERROS CON EMBARAZO DE 36 SEMANA DE ARO POR ANTECEDENTES DE UNA CESAREA DESDE 3 AÑOS DE ANTECEDENTES DE UN ABORTO HACE 5 AÑOS, GESTANTE MAYOR. ANTECEDENTES DE DIABETES GESTACIONAL.

SE LE INDICA CONTINUAR CON MICRONUTRIENTES

SALIDA DE SANGRADO O LÍQUIDO POR GENITALES EXTERNOS

- MAREOS, FOSFENOS, TINITUS.

- EPIGASTRALGIA.

- AUSENCIA DE MOVIMIENTO FETALES.

- DOLOR PELVICO PERSISTENTE.

- CEFALEA INTENSA.

- FLUJO VAGINAL O SINTOMATOLOGIA URINARIA.

- CONTRACCIONES.

- EDEMA EN MANOS,

ENTRE OTROS

CONTROL EN UNA SEMANA

17/02/2021 CLAUDIA LUCIA CAMERO CABRERA PACIENTE FEMENINA DE 40 AÑOS CON EMBARAZO DE 34.2 SEMANAS POR ECO I TRIMESTRE CON EMBARAZO DE ARO SEGÚN ESCALA DE HERRERA Y HURTADO POR RIESGO DE TOXOPLASMOSIS + CESAREA ANTERIOR + PACIENTE CON SOBREPESO MATERNO PARA LA EDAD GESTACIONAL.

YA TIENE ORDEN PARA CESAREA + POMEROY, AUN NO TIENE FECHA DE LA MISMA.

TRAE REPORTE DE TOXO IG M Y UROCULTIVO DEL 26/1/21, UROCULTIVO NEGATIVO, TOXO IG M 0.22 NEGATIVO.

TRAE REPORTE DE HEMOGRAMA DEL III TRIMESTRE PARTICULAR DEL 29/1/21 NORMAL.

SS ECOGRAFIA OBSTETRICA DE III TRIMESTRE

SE LE INDICA CONTINUAR CON MICRONUTRIENTES  
 SALIDA DE SANGRADO O LÍQUIDO POR GENITALES EXTERNOS  
 - MAREOS, FOSFENOS, TINTUS.  
 - EPIGASTRALGIA.  
 - AUSENCIA DE MOVIMIENTO FETALES.  
 - DOLOR PELVICO PERSISTENTE.  
 - CEFALEA INTENSA.  
 - FLUJO VAGINAL O SINTOMATOLOGIA URINARIA.  
 - CONTRACCIONES.  
 - EDEMA EN MANOS,  
 ENTRE OTROS  
 ECOGRAFIA DE DETALLE DE 18 A 24 SEMANAS  
 CONTROL EN UN MES

23/10/2020 KAREN ALCIRA MATHIEU HERAZO PACIENTE CON EMBARAZO DE 17.3 SEMANAS POR ECO I TRIMESTRE QUE CONCUERDA CON FUM CON EMBARAZO DE ARO SEGÚN ESCALA DE HERRERA Y HURTADO POR G  
 RIESGO DE TOXOPLASMOSIS + CESAREA ANTERIOR + PACIENTE CON PESO ADECUADO PARA LA EDAD GESTACIONAL.

SOLICITO CONTROL DE TOXO IGM.  
 PENDIENTE TOMARSE CITOLOGIA CERVICOVAGINAL.  
 YA INICIO ESQUEMA DE VACUNACION EN EL EMBARAZO, YA SE APLICO TOXOIDE TETANICO E INFLUENZA, PENDIENTE APLICAR DPT ACELULAR.  
 SE ORDENA CONTINUAR CON MICRONUTRIENTES. SE ENCUENTRA CONSUMIENDO GESTAVITDHA.  
 SE EDUCA ACERCA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.  
 SE EDUCA INICIO Y REALIZACION DE CURSOS DE PREPARACION PARA LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD.  
 SE HACEN RECOMENDACIONES DE NUTRICION Y DIETA, CONSEJERIA SOBRE ESTILOS DE VIDA: NO TABAQUISMO - IMPLICACIONES DE USO DE DROGAS PSICOACTIVAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL, CARNES BIEN COC  
 LAVADOS DE MANOS Y ALIMENTOS, NO MANIPULACION DE ANIMALES, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIETA RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, CONSUMO DE ALIMENTOS EN ALTO CONTENIDO DE HIERRO, CONSEJERIA PA  
 MATERNA.  
 SE HABLE DE LA IMPORTANCIA DE INICIAR PLANIFICACION FAMILIAR POST PARTO. IMPORTANTE ACUDIR DESPUES DE LA SEMANA 30 DE GESTACION PARA ASESORIA EN PLANIFICACION.  
 PREVENCIÓN DE INFECCIONES POR TOXOPLASMOSIS: CONSUMO DE CARNES BIEN COCINADAS, CONSUMO DE AGUA POTABLE Y MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS, LAVADO DE MANOS. NO REALIZAR LABORES D  
 MANIPULACION DE ANIMALES DOMESTICOS (GATOS).  
 SE ORDENA CONTROL DENTRO DE 1 MES.  
 SE DAN SIGNOS DE ALARMA, CONSULTAR POR URGENCIAS SI PRESENTA:  
 - FIEBRE  
 - SALIDA DE SANGRADO O LÍQUIDO POR GENITALES EXTERNOS  
 - MAREOS, FOSFENOS, TINTUS.  
 - EPIGASTRALGIA.  
 - AUSENCIA DE MOVIMIENTO FETALES.  
 - DOLOR PELVICO PERSISTENTE.  
 - CEFALEA INTENSA.  
 - FLUJO VAGINAL O SINTOMATOLOGIA URINARIA.  
 - CONTRACCIONES.  
 - EDEMA EN MANOS, CARA Y PIES.  
 - DOLOR ABDOMINAL.  
 AL INICIO DEL CONTROL PRENATAL SE BRINDO ASESORIA EN OPCIONES: CONTINUAR CON LA GESTACION, CONTINUAR CON LA GESTACION CON POSIBILIDAD DE DAR EN ADOPCION EL FRUTO DE LA GESTACION, O ACCE  
 IDENTIFICA EN ALGUNA DE LAS 3 CAUSALES QUE LA SENTENCIA C-355 DE 2006 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: GESTACION PRODUCTO DE VIOLACION, FRUTO DE LA GESTACION CON MALFORMACIONES Y CUANDI  
 RIESGO LA SALUD DE LA MUJER (TENIENDO EN CUENTA CONCEPTO DE SALUD DE LA OMS, COMPLETO BIENESTAR FISICO, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL). LUEGO DE ASESORIA EN OPCIONES USUARIA DECIDIO CONTI  
 GESTACION, POR LO QUE SE INSCRIBIO A RUTA MATERNO PERINATAL Y SE DIO CONTINUIDAD A SUS CONTROLES PRENATALES.  
 SE IMPARTEN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO POR CORONAVIRUS: IMPLEMENTAR RUTINAS DE LAVADO FRECUENTE DE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN: ESTO DISMINUYE EN UN 50  
 INFECCIONES: LAVADO DE MANOS CADA 3 HORAS, EVITAR LUGARES PÚBLICOS CON GRAN AFLUENCIA DE PÚBLICO, MANTENER EL DISTANCIAMIENTO VOLUNTARIO Y SOCIAL, SI PRESENTA SÍNTOMAS GRIPALES DEBE US  
 TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, EL LUGAR DE VIVIENDA DEBE ESTAR BIEN VENTILADO. SI TIENE FIEBRE, TOS Y DIFICULTAD PARA RESPIRAR, SOLICITE ATENCIÓN MÉDICA A TIEMPO DEBE COMUNICARSE A LO  
 NÚMEROS: 3227890904 (DISPONIBILIDAD 24 HORAS) 8710937 (LUNES A VIERNES 7 A.M - 12M / 2 P.M - 6 P.M.

19/09/2020 CLAUDIA LUCIA CAMERO CABRERA PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON EMBARAZO DE 12.4 SEMANAS POR ECO DE I TRIMESTRE CON EMBARAZO DE ARO SEGÚN ESCALA DE HERRERA Y HURTADO POR I  
 CESAREA ANTERIOR + RIESGO DE TOXOPLASMOSIS.

SE OBSERVAN REPORTE DE UROLOGICO DEL CUAL ES NEGATIVO A LAS 48 HR DE INCUBACION.  
 TIENE REPORTE DE ECOGRAFIA OBSTETRICA DE TAMIZAJE GENETICO DEL 18/9/20 QUE MUESTRA EMBRION UNICO VIVO, EMBARAZO DE 12.3 SEMANAS, FPP 30/3/21, NEGATIVO PARA CROMOSOMOPATIAS.  
 SS TOXO IGM MENSUAL  
 SS CITOLOGIA, TOMAR ENTRE LA SEMANA 14-26  
 INICIAR VACUNACION A PARTIR DE LA SEMANA 16  
 CONTINUAR SEGUIMIENTO POR NUTRICION, PSICOLOGIA Y ODONTOLOGIA (ASISTIR EN 1ER Y 2DO TRIMESTRE).  
 SE ENVIAN PRESERVATIVOS, SE ENTREGA FORMULA MANUAL.  
 SE ORDENA INICIAR CON MICRONUTRIENTES. ACIDO FOLIO HASTA LA SEMANA 14, CALCIO DESDE LA SEMANA 14 Y HIERRO TODO EL EMBARAZO.  
 SE EDUCA INICIO Y REALIZACION DE CURSOS DE PREPARACION PARA LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD.  
 SE RECUERDA ESQUEMA DE VACUNACION EN GESTANTE SEMANA: 16 TD Y 26 TDA.  
 SE HACEN RECOMENDACIONES DE NUTRICION Y DIETA, CONSEJERIA SOBRE ESTILOS DE VIDA: NO TABAQUISMO - IMPLICACIONES DE USO DE DROGAS PSICOACTIVAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL, CARNES BIEN COC  
 LAVADOS DE MANOS Y ALIMENTOS, NO MANIPULACION DE ANIMALES, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIETA RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, CONSUMO DE ALIMENTOS EN ALTO CONTENIDO DE HIERRO, CONSEJERIA PA  
 MATERNA.  
 SE LE INFORMA SOBRE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SEXUAL, Y MECANISMOS DE DENUNCIA DE LAS MISMAS, INFORMACION SOBRE LOS HABITOS DE SUEÑO Y DESCANSO.  
 SE HABLE DE LA IMPORTANCIA DE INICIAR PLANIFICACION FAMILIAR POST PARTO. IMPORTANTE ACUDIR DESPUES DE LA SEMANA 30 DE GESTACION PARA ASESORIA EN PLANIFICACION.  
 PREVENCIÓN DE INFECCIONES POR TOXOPLASMOSIS: CONSUMO DE CARNES BIEN COCINADAS, CONSUMO DE AGUA POTABLE Y MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS, LAVADO DE MANOS. NO REALIZAR LABORES D  
 MANIPULACION DE ANIMALES DOMESTICOS (GATOS).  
 SE ORDENA CONTROL DENTRO DE 1 MES  
 SE DAN SIGNOS DE ALARMA, CONSULTAR POR URGENCIAS SI PRESENTA:  
 - FIEBRE  
 - SALIDA DE SANGRADO O LÍQUIDO POR GENITALES EXTERNOS  
 - MAREOS, FOSFENOS, TINTUS.  
 - EPIGASTRALGIA.  
 - AUSENCIA DE MOVIMIENTO FETALES.  
 - DOLOR PELVICO PERSISTENTE.  
 - CEFALEA INTENSA.  
 - FLUJO VAGINAL O SINTOMATOLOGIA URINARIA.  
 - CONTRACCIONES.  
 - EDEMA EN MANOS, CARA Y PIES.  
 - DOLOR ABDOMINAL U OTRO SINTOMA QUE CONSIDERE IMPROTANTE  
 RECOMENDACIONES SOBRE COVID-19  
 CADA MIEMBRO DE LA FAMILIA, CUIDADORES Y PERSONAL DE APOYO DOMÉSTICO Y OTROS SERVICIOS, DEBEN IMPLEMENTAR EL LAVADO DE MANOS, EN DONDE EL CONTACTO CON EL JABÓN DEBE DURAR MÍNIMO 20  
 ESPECIAL AL LLEGAR A LA CASA, ANTES DE PREPARAR Y CONSUMIR ALIMENTOS Y BEBIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE USAR EL BAÑO, CUANDO LAS MANOS ESTÁN CONTAMINADAS POR SECRECIÓN RESPIRATORIA, DESP  
 ESTORNUDAR, DESPUÉS DEL CAMBIO DE PAÑALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS QUE LO USAN POR CONDICIÓN DE SALUD. • AL TOSER O ESTORNUDAR, CUBRIR NARIZ Y BOCA CON EL ANTEBRAZO O USAR UN PAÑUELO  
 INMEDIAMENTE LAVARSE LAS MANOS. • NO CONSUMIR TABACO AL INTERIOR DE LA VIVIENDA. • INCREMENTAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PAREDES, PISOS, TECHOS Y SUPERFICIES, LO QUE PERI  
 Y MITIGACIÓN DE FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICO (HONGOS, BACTERIAS, VIRUS, ÁCAROS) • MANTENER LA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL DE LA VIVIENDA. • DE MANERA CONJUNTA CON LOS MIEMBROS DE L  
 ACTIVIDADES MANUALES, PASATIEMPOS Y ACTIVIDAD FÍSICA QUE PUEDAN REALIZAR EN CASA, MANTENER UNA RUTINA DIARIA. • EN CASO QUE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA PRESENTE SÍNTOMAS DE COVID-19, NOTIFIQ  
 ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD DE SALUD DE SU MUNICIPIO USE AGUA POTABLE PARA BEBER, PREPARAR ALIMENTOS, LAVAR FRUTAS Y VERDURAS, Y LAVADO DE MANOS. • SI EL AGUA NO ES TRATADA, DÉJELA EN  
 3 MINUTOS APROXIMADAMENTE LUEGO DE QUE HERVA (PRESENCIA DE BURBUJAS), DÉJELA ENFRÍAR, DESPUÉS GUÁRDALA EN UN RECIPIENTE LIMPIO Y CON TAPA. • SI PASAMOS EL AGUA HERVIDA A OTRAS VASIJAS  
 DIRECTAMENTE DESDE EL RECIPIENTE DONDE LA HERVIMOS, SIN INTRODUCIR NINGÚN UTENSILIO, PARA EVITAR CONTAMINARLA. • EL AGUA TRATADA NO LA HERBA, PUES LE HARÁ PERDER LA PROTECCIÓN DEL CLORO  
 PROCESO DE POTABILIZACIÓN. • LOS TANQUES O CANECAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO SE DEBEN LIMPIAR Y DESINFECTAR PERIÓDICAMENTE PARA GARANTIZAR QUE EL AGUA NO SE  
 MANTENER CUBIERTO EL RECIPIENTE, EVITANDO EL CONTACTO CON EL PISO, ALEJADO DE LA BASURA Y DE LOS ANIMALES. LAS VASIJAS DONDE SE TRANSPORTE Y ALMACENE AGUA POTABLE, DEBEN ESTAR LIMPIAS  
 CONTENIDO NINGUNA OTRA SUSTANCIA DIFERENTE A AGUA COMO PLAGUICIDAS, DETERGENTES O MEDICAMENTOS Y PERMANECER TAPADAS EN UN LUGAR LIMPIO Y ALEJADO DE BASURAS Y CONTACTO DE ANIMALES.  
 AGUA COMO ALJIBES, POZOS Y AGUAS LLUVIAS ES NECESARIO QUE ESTÉN LIBRES DE RESIDUOS O DE OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS Y ADEMAS DEBEN ESTAR CUBIERTOS. • LAVE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN F  
 AGUA PARA CONSUMO Y CUALQUIER ALIMENTO.  
 SE ACTUALIZAN NUMERO DE TELEFONO DE LA PACIENTE PARA ENVIO DE ORDENES MEDICAS, SE TOMAN DATOS DE SIGNOS VITALES DEL ULTIMO CONTROL PARA CIERRE DE HISTORIA CLINICA.

12/09/2020 CLAUDIA LUCIA CAMERO CABRERA PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON EMBARAZO DE 13.4 SEMANAS POR FUM NO CONFIABLE CON EMBARAZO DE ARO SEGÚN ESCALA DE HERRERA Y HURTADO POR G  
 CESAREA ANTERIOR + RIESGO DE TOXOPLASMOSIS.

SE OBSERVAN REPORTE DE LABORATORIOS DE INICIO DE CONTROL PRENATAL QUE MUESTRAN RIESGO DE TOXOPLASMOSIS, RESTO NORMAL.  
 PENDIENTE TOMA DE ECOGRAFIA OBSTETRICA DE TAMIZAJE GENETICO  
 CONTINUAR SEGUIMIENTO POR NUTRICION, PSICOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y ODONTOLOGIA (ASISTIR EN 1ER Y 2DO TRIMESTRE).  
 SE ENVIAN PRESERVATIVOS, SE ENTREGA FORMULA MANUAL.  
 SE ORDENA INICIAR CON MICRONUTRIENTES. ACIDO FOLIO HASTA LA SEMANA 14, CALCIO DESDE LA SEMANA 14 Y HIERRO TODO EL EMBARAZO.  
 SE LE DA CONSEJERIA PARA EVITAR EL CANCER DE CERVIX EXPLICANDOLE LA IMPORTANCIA DE LA REALIZACION DE LA CITOLOGIA A PARTIR DE LA SEMANA 14.  
 SE EDUCA INICIO Y REALIZACION DE CURSOS DE PREPARACION PARA LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD.  
 SE RECUERDA ESQUEMA DE VACUNACION EN GESTANTE SEMANA: 16 TD Y 26 TDA.  
 SE HACEN RECOMENDACIONES DE NUTRICION Y DIETA, CONSEJERIA SOBRE ESTILOS DE VIDA: NO TABAQUISMO - IMPLICACIONES DE USO DE DROGAS PSICOACTIVAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL, CARNES BIEN COC  
 LAVADOS DE MANOS Y ALIMENTOS, NO MANIPULACION DE ANIMALES, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIETA RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, CONSUMO DE ALIMENTOS EN ALTO CONTENIDO DE HIERRO, CONSEJERIA PA  
 MATERNA.  
 SE LE INFORMA SOBRE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SEXUAL, Y MECANISMOS DE DENUNCIA DE LAS MISMAS, INFORMACION SOBRE LOS HABITOS DE SUEÑO Y DESCANSO.  
 SE HABLE DE LA IMPORTANCIA DE INICIAR PLANIFICACION FAMILIAR POST PARTO. IMPORTANTE ACUDIR DESPUES DE LA SEMANA 30 DE GESTACION PARA ASESORIA EN PLANIFICACION.  
 PREVENCIÓN DE INFECCIONES POR TOXOPLASMOSIS: CONSUMO DE CARNES BIEN COCINADAS, CONSUMO DE AGUA POTABLE Y MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS, LAVADO DE MANOS. NO REALIZAR LABORES D  
 MANIPULACION DE ANIMALES DOMESTICOS (GATOS).  
 SE ORDENA CONTROL DENTRO DE 1 SEMANA PARA CONTROL DE LABORATORIOS.  
 SE DAN SIGNOS DE ALARMA, CONSULTAR POR URGENCIAS SI PRESENTA:

Causa externa

Enfermedad General

Diagnósticos anteriores

11/03/2021 Código: Z358 Dx Ppal: SUPERVISION DE OTROS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO

Tipo Diagnóstico Ppal: Impresión Diagnóstica Causa externa: Enfermedad General

Finalidad de Consulta: Detección de alteraciones del embarazo

Conducta

Medicamentos

Ordenar Histórico total

Table with columns: Fec.Sol, Fec.Orden, Descripción, Cantidad, Dosificación, Medico. Row: 04/01/2021, 2021-01-04, NITROFURANTOINA 100 mg (TABLETA O CAPSULA) TABLETA O CAPSULA, 20, TOMAR CADA 12 HORAS VIA ORAL POR 10 DIAS, IVAN DARIO FIGUEROA E

Laboratorio

Ordenar Histórico total

Table with columns: Fec.Sol, Fec.Ord, Nombre, Medico, Resultado. Row: 17/02/2021, 2021-02-17, Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO, CLAUDIA LUCIA CAMERO CABRERA, EXAMEN TOXOPLASMA GONDII AC IG M RESULTADO 0.19 VLREF-MIN 0 VLREF-MAX 0 FECHAVAL 2021-03-01 03:03:19

Table with columns: Fec.Sol, Fec.Ord, Nombre, Medico, Resultado. Row: 26/01/2021, 2021-01-26, HEMOGRAMA N (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS PLAQUETAS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, KAREN ALCRA MATHIEU HERAZO, EXAMEN VOLUMEN PLAQUETARIO MEDIO(VPM) RESULTADO 11 UNIDADES fL VLREF-MIN 4.69 VLREF-MAX 10 FECHAVAL 2021-02-18 13:42:30

Table with columns: Fec.Sol, Fec.Ord, Nombre, Medico, Resultado. Row: 04/01/2021, 2021-01-04, Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO, IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ, EXAMEN TOXOPLASMA GONDII AC IG M RESULTADO 0.22 VLREF-MIN 0 VLREF-MAX 0 FECHAVAL 2021-01-28 00:50:51

Table with columns: Fec.Sol, Fec.Ord, Nombre, Medico, Resultado. Row: 04/01/2021, 2021-01-04, Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA, IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ, Resultado: -

Table with columns: Fec.Sol, Fec.Ord, Nombre, Medico, Resultado. Row: 04/01/2021, 2021-01-04, UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO), IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ, EXAMEN UROCULTIVO RESULTADO 0 VLREF-MIN 0 VLREF-MAX 0 FECHAVAL 2021-01-29 21:15:41

Table with columns: Fec.Sol, Fec.Ord, Nombre, Medico, Resultado. Row: 04/01/2021, 2021-01-04, Virus de Inmunodeficiencia Humana [VH] 1 Y 2 ANTICUERPOS, IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ, Resultado: -

Table with columns: Fec.Sol, Fec.Ord, Nombre, Medico, Resultado. Row: 30/11/2020, 2020-11-30, GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA, IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ, EXAMEN GLUCOMETRIA RESULTADO 96 UNIDADES mg/dL VLREF-MIN 70 VLREF-MAX 110 FECHAVAL 2020-12-17 11:22:56

17/02/2021	2021-02-17	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	CLAUDIA LUCIA CAMERO CABRERA
30/10/2020	2020-10-30	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ
19/09/2020	2020-09-19	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	CLAUDIA LUCIA CAMERO CABRERA

**Referencia y contrareferencia**

Ordenar Histórico total

Fecha	Especialidad	Referencia	Medico
11/03/2021	ANESTESIOLOGIA	SE ORDENA CESAREA POR CESAREA PREVIA + ESTERILIZACION QUIRURGICA PARA EL 20-03-2021 DRA KUZMAR VALORACION PREANESTESICA	LEYLA MARGARITA KUZMAR DAZA
11/03/2021	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SE ORDENA CESAREA POR CESAREA PREVIA + ESTERILIZACION QUIRURGICA PARA EL 20-03-2021 DRA KUZMAR VALORACION PREANESTESICA	LEYLA MARGARITA KUZMAR DAZA
03/03/2021	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTROL EN UNA SEMANA	IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ
15/02/2021	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	IDX EMBARAZO 34 SEMANA MAS CESAREA ANTERIOR MAS PARIDAD SATISFECHA SE ENVIA AL HOSPITAL PARA VALORACION Y CONDUCTA	IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ
15/02/2021	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTROL EN DOS SEMANAS	IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ
04/01/2021	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTROL EN UN MES	IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ
30/11/2020	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTROL EN UN MES	IVAN DARIO FIGUEROA DIAZ

**Procedimientos (grupo qx)**

Ordenar Histórico total

**Información Asociada Externa a la Historia Clínica**

**Prescripciones NOPBS (Elementos Descargados)**

Usuario sin elementos descargados

**Actividades de promoción y prevención**

Programa	Actividad	Eda
Planificacion Familiar	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	10 ±
Alteraciones del cuello uterino	CITOLOGIA CERVICOUTERINA	25 ±
Planificacion Familiar	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO +	10 ±
Planificacion Familiar	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD +	10 ±

**Incapacidad médica**

Requiere Incapacidad médica

**Historico de incapacidades medicas (Offline)**

Fecha inicial	Fecha final	Fecha impresión	Días inc.	Días acum.	Dx	M
Sin información historica registrada						

**Calificación de Origen y/o PCLO**

Origen	Fecha Creación	Fecha Disc.	Dx	Nombre Dx	Porc. %	Carta Reint. Laboral	Observa
Sin información							

**Citas agendadas por profesional**

Sin citas agendadas

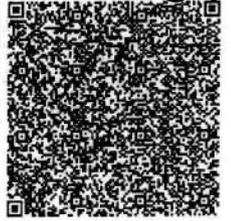
Cierre definitivo sin diligenciar por aborto o parto prematuro:

Desea cerrar permanentemente este programa de control prenatal:

**Interconsulta de apoyo médico**

Usuario

Contraseña



Gran Contribuyente según Resolución 9061 del 10 de diciembre del 2020

Autorización de facturación Dian Nro. 18764018673047 de 2021-09-28 Desde FEHM 140740 hasta el FEHM 1000000 vigencia 12 meses

CLIENTE: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA NIT. 800153424-8 Teléfono: 6466060 Email: NOMANEJA@GMAIL.COM  
PREPAGADA

Dirección: Cll. 100 118-67

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	IMPUESTO		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
890278	1. CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA (1 HORA)	1	94	208,449			208,449
Total Nro Líneas: 1							

<b>OBSERVACIONES:</b>	Medio de Pago: Otro	Forma de Pago: Crédito	<b>SUBTOTAL</b>	208,449
Plazo: 30 Dias			<b>TOTAL BASE GRAVABLE</b>	0
<b>Valor en Letras:</b>				<b>VALOR TOTAL</b>
ELABORADO POR: Faiver Augusto Segura Ochoa				<b>208,449</b>

Usuario			
CODIGO_PRESTADOR	410010056201	TIPO_DOCUMENTO_IDENTIFICACION	CÉDULA DE CIUDADANIA
NUMERO_DOCUMENTO_IDENTIFICACION	12115694	PRIMER_APELLIDO	POLANIA
SEGUNDO_APELLIDO	FIERRO	PRIMER_NOMBRE	JIMENO
SEGUNDO_NOMBRE		TIPO_USUARIO	OTRO
MODALIDAD_CONTRATACION	POR SERVICIO	COBERTURA_PLAN_BENEFICIOS	EMPRESAS MEDICINAS PREGAGADAS
NUMERO_AUTORIZACION	219038972032	NUMERO_MIPRES	
NUMERO_ENTREGA_MIPRES		NUMERO_CONTRATO	CONT-MED-41001-0161
NUMERO_POLIZA		COPAGO	0
CUOTA_MODERADORA	0	CUOTA_RECUPERACION	0
PAGOS_COMPARTIDOS	0	FECHA_INICIO_FACTURACION_USUARIO	2021-11-23
FECHA_FIN_FACTURACION_USUARIO			

Paciente/Acompañante/Cliente

Elaborado Por

CUFE :38932b5e5375459f6409007f128b3feecadf48cb61ea31e7adbceb83a988c380d84c53ca3f6f040ae59e1dce95c6b52a

Tipo de operación: Estándar - 10

Fecha Validación DIAN: 2021-11-23 09:50:39-05:00

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Página 1 de 1

Proveedor Tecnológico: Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 800.096.812-8



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020

Nit:891180268 - 0



**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM167127**

**Cliente:** MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
**Nit:** 800153424-8  
**Categoría:** 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES **Estado:** FACTURADA

**Fecha:** 23/11/2021 9:44:02 a. m.  
**Plazo:** 30

**CUFE:** 38932b5e5375459f6409007f128b3feecadf48cb61ea31e7adbceb83a988c380d84c53ca3f6f040ae59e1dce95c6b52a

**Forma de Pago:** Crédito

**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo



**Datos Cliente**

**Dirección:** Cll. 100 11B-67 **Teléfono:** 6466060  
**G. Atención:** 00128 - MEDISANITAS MEDICINA PREPAGADA - CONT-MED-41001-0161 **Código EPS:** EMP015  
**EAPB:** 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
**Contrato:** CONT-MED-41001-0161 - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

**Datos Paciente**

<b>Paciente:</b> JIMENO POLANIA FIERRO	<b>Tipo Paciente:</b> Otro	<b>Ingreso:</b> 1388854
<b>N° Documento:</b> 12115694	<b>Fecha Ingreso:</b> 23/11/2021 9:42:26 a. m.	<b>Nivel:</b> MP - MEDICINA PREPAGADA
<b>Dirección:</b> 18 C 06- VILLA CAROLINA	<b>Fecha Egreso:</b> 23/11/2021 9:52:26 a. m.	<b>Edad:</b> 61 años 4 meses 27 días
<b>Teléfono:</b> 3123111034 - 3125889501	<b>Usuario:</b> 36310954 DIANA ORTIZ	

Código	Fecha	Nombre	Autoriza.	Cant.	VR. Unit.	VR. Pac.	VR. Ent.
<b>Grupo: 23 - CONSULTAS MEDICAS</b>							
890278	23/11/2021	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA (1 HORA)	219038972032	1	\$ 208.449	\$ 0	\$ 208.449
<b>Total Grupo:</b>						<b>\$ 208.449</b>	

<b>VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>\$ 208.449</b>
<b>VALOR DESCUENTO ENTIDAD</b>	<b>\$ 0</b>
<b>VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>VALOR DESCUENTO PACIENTE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>VALOR CXC PACIENTE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>VALOR TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 208.449</b>

**TOTAL:** DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.

ELABORÓ

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008

**NOMBRES Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACION:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE RECIBIDO:** \_\_\_\_\_

EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

**SELLO:**

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764018673047 de 28/09/2021 Desde FEHM 140740 hasta el FEHM 1000000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020

Nit:891180268 - 0



**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM167127**

**Cliente:** MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

**Fecha:** 23/11/2021 9:44:02 a. m.

**Nit :** 800153424-8

**Plazo:** 30

**Categoría:** 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES **Estado :** FACTURADA



**CUFE:** 38932b5e5375459f6409007f128b3feecadf48cb61ea31e7adbceb83a988c380d84c53ca3f6f040ae59e1dce95c6b52a

**Forma de Pago:** Crédito

**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

**Datos Cliente**

**Dirección:** Cll. 100 11B-67

**Teléfono:** 6466060

**G. Atención:** 00128 - MEDISANITAS MEDICINA PREPAGADA - CONT-MED-41001-0161

**Código EPS:** EMP015

**EAPB:** 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

**Contrato:** CONT-MED-41001-0161 - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

**Datos Paciente**

**Paciente:** JIMENO POLANIA FIERRO

**Tipo Paciente:** Otro

**Ingreso:** 1388854

**N° Documento:** 12115694

**Fecha Ingreso:** 23/11/2021 9:42:26 a. m.

**Nivel:** MP - MEDICINA PREPAGADA

**Dirección:** 18 C 06- VILLA CAROLINA

**Fecha Egreso:** 23/11/2021 9:52:26 a. m.

**Edad:** 61 años 4 meses 27 días

**Teléfono:** 3123111034 - 3125889501

**Usuario:** 36310954 DIANA ORTIZ

Código	Fecha	Nombre	Autoriza.	Cant.	VR. Unit.	VR. Pac.	VR. Ent.
<b>Grupo: 23 - CONSULTAS MEDICAS</b>							
890278	23/11/2021	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA (1 HORA)	219038972032	1	\$ 208.449	\$ 0	\$ 208.449
<b>Total Grupo:</b>						<b>\$ 208.449</b>	

<b>VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS</b>	\$ 208.449
<b>VALOR DESCUENTO ENTIDAD</b>	\$ 0
<b>VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE</b>	\$ 0
<b>VALOR DESCUENTO PACIENTE</b>	\$ 0
<b>VALOR CXC PACIENTE</b>	\$ 0
<b>VALOR TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 208.449</b>

**TOTAL:** DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.

ELABORÓ

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008

**NOMBRES Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACION:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE RECIBIDO:** \_\_\_\_\_

EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

SELLO:

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764018673047 de 28/09/2021 Desde FEHM 140740 hasta el FEHM 1000000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Dirección: Calle 9 No. 15-25 - Teléfono: 8715907 Ext 111 - 115  
Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020

Nit:891180268 - 0



**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FEHM167127**

Cliente: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Fecha: 23/11/2021 9:44:02 a. m.

Nit: 800153424-8

Plazo: 30

Categoría: 01 - SERVICIOS Y PRODUCTOS GENERALES Estado: FACTURADA



CUFE: 38932b5e5375459f6409007f128b3feecadf48cb61ea31e7adbceb83a988c380d84c53ca3f6f040ae59e1dce95c6b52a

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

**Datos Cliente**

Dirección: Cll. 100 11B-67

Teléfono: 6466060

G. Atención: 00128 - MEDISANITAS MEDICINA PREPAGADA - CONT-MED-41001-0161

Código EPS: EMP015

EAPB: 00200 - MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA

Contrato: CONT-MED-41001-0161 - MEDISANITAS- MEDICINA PREPAGADA

**Datos Paciente**

Paciente: JIMENO POLANIA FIERRO

Tipo Paciente: Otro

Ingreso: 1388854

N° Documento: 12115694

Fecha Ingreso: 23/11/2021 9:42:26 a. m.

Nivel: MP - MEDICINA PREPAGADA

Dirección: 18 C 06- VILLA CAROLINA

Fecha Egreso: 23/11/2021 9:52:26 a. m.

Edad: 61 años 4 meses 27 días

Teléfono: 3123111034 - 3125889501

Usuario: 36310954 DIANA ORTIZ

Código	Fecha	Nombre	Autoriza.	Cant.	VR. Unit.	VR. Pac.	VR. Ent.
<b>Grupo: 23 - CONSULTAS MEDICAS</b>							
890278	23/11/2021	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA (1 HORA)	219038972 032	1	\$ 208.449	\$ 0	\$ 208.449
<b>Total Grupo:</b>						<b>\$ 208.449</b>	

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 208.449
VALOR DESCUENTO ENTIDAD	\$ 0
VALOR CUOTA RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE	\$ 0
VALOR DESCUENTO PACIENTE	\$ 0
VALOR CXC PACIENTE	\$ 0
<b>VALOR TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 208.449</b>

TOTAL: DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.

ELABORÓ

LIQUIDACIÓN Y CARTERA

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

AUDITOR

ACEPTAMOS DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.2 DE LA LEY 1231 DE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_

EL PAGO DE ESTA FACTURA ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.1 DEL DECRETO 133 DE 2010

SELLO:

Esta factura de venta Electrónica se asimila para todos los efectos legales a un título valor según decreto 1154 de 2020, código de comercio y con cambio según ley 1231 de julio de 2008. El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Favor abstenerse de efectuar retención en la fuente por renta, IVA, ICA; Somos entidad NO Contribuyente. Autorización de Facturación Dian Nro. 18764018673047 de 28/09/2021 Desde FEHM 140740 hasta el FEHM 1000000



	<u>FORMATO</u>	
		<u>FECHA DE EMISIÓN</u> MAYO 2021
	<u>COMPROBANTE DE RECIBIDO</u> <u>DE SERVICIOS DE</u> <u>FACTURACIÓN</u>	<u>VERSION: 02</u>
		<u>CODIGO:GF-FAC-F-001B</u>
		<u>PAGINA: 1 de 1</u>

Yo Jimeno Pelayo Freme identificado con cédula de ciudadanía número 12.115.694 expedida en la ciudad de Neiva obrando en nombre propio y/o en representación del paciente \_\_\_\_\_ certifico que he recibido los servicios de facturación en el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva - Huila.

Firma Usuario o Acudiente: Jimeno Pelayo Freme

Fecha: 23/11/2021

Número de Identificación: 12115694

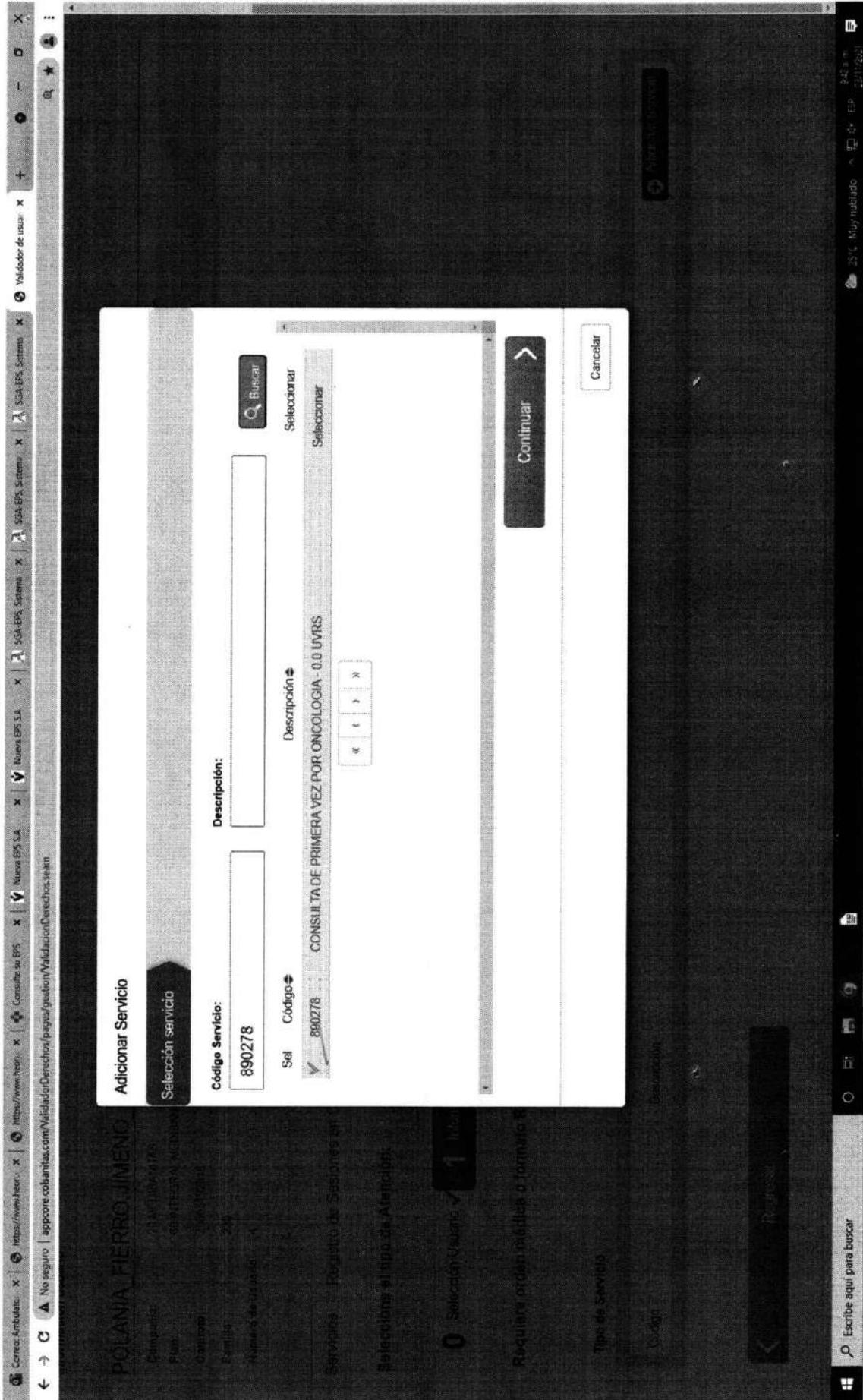
Dirección: El 58 # 180-06 Villa Corubira

Número Telefónico: 3123111034

Vale No 2430011.









0 Selección Usuario ✓ 1 Información Servicio ✓ 2 Pago y Confirmación

Sin Excepción  Con Excepción

Cantidad de Pago:

Tipo Pago:

- Documento Físico
- Vale Electrónico
- Con Vale Electrónico
- Sin Vale Electrónico
- Efectivo

Número Vale:

¿Confirmar Registro de atención?

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Ver Demo](#) | [Gestión](#) | [Reportes](#) | [Consultas](#)

---

**Fecha de atención:** 23/11/2021  
**Fecha de creación:** 23/11/2021 09:41

---

**Número registro atención:** 219038972032  
**Prestador:** 13148 - E S E HOSP UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO P

---

**Validación**  
**Información usuario**

---

**POLANIA\_FIERRO\_JIMENO**

<b>Compañía:</b>	20 MEDISANITAS	<b>Estado:</b>	HABILITADO
<b>Plan:</b>	60 INTEGRAL MEDISANITAS	<b>Tipo Documento:</b>	GEDULA DE CIUDADANIA
<b>Contrato:</b>	20605192616	<b>Número Documento:</b>	12115694
<b>Familia:</b>	239	<b>Teléfono principal:</b>	8780119
<b>Número de Usuario:</b>	4	<b>Segundo Teléfono:</b>	312311034

<b>Correo electrónico:</b>	jimenopoliana@hotmail.com
<b>Fecha Nacimiento:</b>	28/06/1960
<b>Edad:</b>	61 AÑOS
<b>Sexo:</b>	M

---

**Servicios** | [Registro de Sesiones en Curso](#) | [Registro de Inconsistencias](#) | [Información EPS/MP](#)

**Seleccione el tipo de Atención:**

- Servicio Urgencias
- Servicios con Autorización
- Servicios sin Autorización

---

**0** Selección Usuario ✓ **1** Información Servicio ✓ **2** Pago y Confirmación

---

✓ El registro de atención ha sido confirmado exitosamente, con el número de validación 219038972032.

---

Escribe aquí para buscar

# ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-

## REPORTE NOTAS DE EVOLUCIÓN

Ingreso: 1388854      Fecha Historia: 23/11/2021 10:54:08 a. m.      # Autorización: 219038972032      **Página 1/2**  
 Fecha Ingreso: 23/11/2021 9:42:26 a. m.      Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
 Identificación: 12115694      Nombres: JIMENO      Apellidos: POLANIA FIERRO  
 Número de Folio: 1      Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: POLANIA FIERRO      Tipo Documento: CC      Numero: 12115694  
 Nombres: JIMENO      Edad: 61 Años 04 Meses 27 Dias (26/06/1960)  
 Dirección: 18 C 06- VILLA CAROLINA - NEIVA - NEIVA      Sexo: MASCULINO  
 Teléfono: 3123111034 - 3125889501      Grupo:      RH: !!  
 Entidad Responsable: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA      Tipo Paciente: OTRO  
 Seguridad Social: MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA      Tipo Afiliado: NO APLICA  
 Estado Civil: CASADO      Grupo Étnico:  
 Profesión: NO SE TIENE ESTA INFORMACION

### IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
C492	TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO DEL MIEMBRO INFERIOR, INCLUIDA LA CADERA		<input checked="" type="checkbox"/>

### OBJETIVO - ANALISIS

ONCOLOGIA  
 NOVIEMBRE 23/21  
 PROCEDENTE DE NEIVA. 61 AÑOS. ASESOR COMERCIAL. REMITIDO POR ORTOPEDIA.  
 HISTORIA DE DISESTESIAS PERSISTENTE EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO DE APRX 4 MESES DE EVOLUCION. CON POSTERIOR SENSACIONE MASA A NIVEL DE MUSLO PROXIMAL .  
 ESTUDIOS: RMN DE MUSLO DERECHO DE AGOSTO/21 LESION EXPANSIVA HETEROGENEA DE ASPECTO LIPOMATOSO EN 1/3 INFERIOR DEL VASTO MEDIAL, ASOCIADA A EDEMA LOCAL . ECOGRAFIA DE TJ BLANDOS DE AGOSTO/21 IMAGEN SOLIDA HIPOECOGENICA DE FORMA OVALADA DE 45X 35X 31MM HETEROGENEA . EN AREA DE SECOTR MEDIO DE MUSLO, ANTEROR A LA ARTERIA FEMORAL. ELECTRO MIOGRAFIA DE AGOSTO/21 NEUROPATIA DE TIPO AXONAL DEL SAFENO DERECHO E IRRITACION RADICULAR DE CARACTER CRONICO.. NUEVA RMN DE MUSLO DERECHO DE SEP 26/21 AREAS MUSCULARES HETEROGENEAS DEL VASTO MEDIAL CO LESIONE EXPANSIVA PROLIFERATIVA QUE REALZA CON CONTRASTE EN 1/3 MEDIO DEL VASTO MEDIAL , ASOICADO A EDEMA LOCAL. RX TORAX DE NOV/21 NO LEISIONES ACTIVAS PLEUROPULMONARES. EN LOBULO INF DERECHO IMAGEN NODULAR DE 5MM NO VISULIZADA EN LA LATERAL.  
 SE REALIZO BIOPSIA TRUCUT DE DICHA MASA. PATOL Q21-6410 DRA SILVA NEOPLASIA FUSOCELULAR Y PLEOMORFICA DE ALTO GRADO. INMUNOHISTOQUIMICA Q21-6913 DRA SIVA SARCOMA PLEOMORFICO INDIFERENCIADO. VIMENTINA +CD 68+. ACTINA MUSCULO LISO + FOCAL.. CK AE1/AE3 NEG, DESMINA NEG, CD34 NEG, HMB45 NEG, S100 NO CONTRIBULTIVO. KI 67 90%.  
 AP: PSORIASIS. DISLIPIDEMIA . AF PARA CANCER ( HERMANA CA DE SENO. TIA CA DE SENO ) .  
 EF: BUEN ESTADO GENERAL. IK 90%. P 62.6K. T 1.72M. TA 125/70. C Y OS BIEN, CUELLO NO MASAS, CP NORMAL. TORAX NORMAL, AXILAS LIBRES. ABDOMEN BLANDO , NO DOLOR, NO MASAS, NO MEGLIAS, NO ADENOPAITAS INGUINALES, NO MASAS O ADENOPATIAS CRURALES. EXTREMIDADES MASA DE APRX 10 X 10 VM EN CARA INTERNA DE 1/3 MEDIO DE MUSLO DERECHO , FIRME. ADHERIDA PLANOS PROFUNDOS. NO COMPROMISO DE PIEL. NO LESIONES SATELITES. NO ADENOPATIAS REGIONALES. NO EDEMAS  
 OPINION: SARCOMA PLEMORFICO INDIFERENCIADO DE MUSLO DERECHO. COMPROMISO LOCAL APARENTE. POSIBLMENTE T3NXMX. G3. COMO MINIMO EIIB. A COMPLETAR ESTADIFCACION. EN PRINCIPPIO DEBERA DEFNIRSE VIABILIDAD DE MANEJO QUIRURGICO ONCOLOGICO PRIMARIO CON RLA.  
 PLAN: SE SOLITA TAC DE TORAX SIMPLE. TAC DE ABDOMEN TOTAL CONTRASTADO. VALORACION URGENTE POR CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS. CONTROL ABIERTO POR ONCOLOGIA POSTERIRO A MANEJO QUIRURGICO CON CH. CREATININA, DEP DE CREATININA. PERFIL HEPATICO, ECOCARDIOGRAMA.

### CONCILIACION MEDICAMENTOSA

¿Se realizo la conciliación medicamentosa? :    Si  No

### ORDENES MEDICAS INTRAHOSPITALARIAS

### ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

Profesional: LUIS GUILLERMO SALDARRIAGA      Identificación: 12115694  
 Especialidad: ONCOLOGIA      Nombre: JIMENO  
 Tarjeta Prof. # 10278668      Apellido: POLANIA FIERRO

Ingreso: 1388854      Fecha Historia: 23/11/2021 10:54:08 a. m.      # Autorización: 219038972032  
 Fecha Ingreso: 23/11/2021 9:42:26 a. m.      Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
 Identificación: 12115694      Nombres: JIMENO      Apellidos: POLANIA FIERRO  
 Número de Folio: 1      Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

**LABORATORIOS EXTRAMURAL:**

Código Servicio	Servicio	Cantidad
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
903823	CREATININA DEPURACION	1
903828	DESHIDROGENASA LACTICA	1
903833	FOSFATASA ALCALINA	1
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1
903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (AST)	1
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903809-2	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1

**IMAGENES DX EXTRAMURAL:**

Código Servicio	Servicio	Cantidad
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1
<b>Datos Clínicos Relevantes:</b> SIMPLE		
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1
<b>Datos Clínicos Relevantes:</b> CONTRASTADA		
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	1

**SERVICIOS DE CONTROL:**

Código Servicio	Servicio
890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA

**INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:**

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890432	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS <b>Observaciones:</b> CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS . URGENTE!!!	1

**CONTROL**

El Próximo Control es Dentro de 2 Mes(es) con la Especialidad de ONCOLOGIA

**DESTINO**

SALIDA

**Profesional:** LUIS GUILLERMO SALDARRIAGA  
**Especialidad:** ONCOLOGIA  
**Tarjeta Profesional #** 10278668

**Profesional:** LUIS GUILLERMO SALDARRIAGA  
**Especialidad:** ONCOLOGIA  
**Tarjeta Prof. #** 10278668

**Identificación:** 12115694  
**Nombre:** JIMENO  
**Apellido:** POLANIA FIERRO

Señor (a)

**JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA(REPARTO)**

**E. S. D.**

[RepartoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:RepartoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA

**Demandante:** E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

**Demandado:** MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

**LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.716.308 de Neiva (H), y portador de la Tarjeta Profesional No. 139.356 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, identificada con Nit. No. 891.180.268-0, y representada legalmente por su Gerente Dra. **EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA**, mayor de edad y domiciliada en Neiva-Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.150.764** expedida en Neiva o por quien haga sus veces; comedidamente me permito instaurar demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** de que trata el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único del C.G.P.; contra **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** identificada con Nit. No. 800.153.424-8, representada legalmente por su Gerente. ADRIANA MILENA VASQUEZ CHINCHILLA, o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda; tendiente a obtener el pago de los servicios de salud prestados a sus afiliados, y los beneficiarios de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, y la Circular No. 010 del 22 de marzo de 2006 emanada del Ministerio de la Protección Social; conforme a los siguientes:

### 1. HECHOS

**PRIMERO. – MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** es una entidad del sector salud, que por la naturaleza de su objeto social se categoriza como una entidad promotora de salud (E.P.S), definida por el artículo 177 de la Ley 100 de 1993, en el caso particular la prestación de los servicios se realiza bajo la forma prepago.

**SEGUNDO.-** La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, por su objeto social es una Empresa Social del Estado (E.S.E.), definida por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

**TERCERO.- MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** cumpliendo con sus objetivos misionales y legales, debe garantizar directa o indirectamente la prestación del plan obligatorio de salud a sus afiliados y usuarios bajo el esquema prepago, en forma directa con sus propias I.P.S., en el primer caso, o indirectamente, a través de otras I.P.S. o E.S.E., en el segundo.

**CUARTO.-** La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, en su calidad de I.P.S. y de naturaleza pública (E.S.E.) y de acuerdo a su objeto social tiene como función básica la prestación de servicios de salud a los afiliados de las entidades de carácter público o privado (E.P.S.) que contraten sus servicios, así como la atención de urgencias conforme a lo establecido en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, y la Circular No 010 del 22 de Marzo de 2006 emanada del Ministerio de la Protección Social, que disponen que para esta clase de servicios no se requiere contrato ni orden previa, los cuales deben ser cubiertos por la entidad del sistema responsable del usuario que lo demandó.

**QUINTO.** - Que en cumplimiento de su función básica, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, prestó sus servicios de salud a los usuarios afiliados a **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**, bajo las modalidades establecidas en el artículo 4 del Decreto 4747 del 2007, correspondiendo a facturación radicada desde el 18 de febrero del 2021 al 14 de diciembre del 2021.

**SEXTO.** Que como consecuencia del hecho anterior, por parte de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, se generaron durante ese periodo, las siguientes facturas por concepto de la prestación de los servicios de salud, brindados a los afiliados de la E.P.S, así:

N°	Numero Factura	Fecha Factura	Fecha Radicado	Fecha Inico mora	Valor Inicial	Valor demandado
1	34237	8/01/21	18/02/21	19/03/21	\$ 958.210,00	\$ 958.210,00
2	58824	15/03/21	14/04/21	15/05/21	\$ 52.400,00	\$ 52.400,00
3	167127	23/11/21	14/12/21	15/01/22	\$ 208.449,00	\$ 208.449,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.219.059,00</b>	<b>\$ 1.219.059,00</b>

**SÉPTIMO.** – Que por lo anterior, y dada la efectiva prestación de los servicios de salud a los usuarios afiliados a **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**, debe ésta cancelar a mi representada el importe de la atención pendiente de pago.

**OCTAVO.-** Que las anteriores facturas de venta de servicios de salud con el lleno de los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y Código de Comercio, junto con los soportes de que trata el anexo técnico No. 5 de la Resolución 3047 de 2008, fueron debidamente radicadas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)** ante **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**; estando pendiente a la fecha el pago de los valores relacionados en el hecho sexto de la presente demanda.

**NOVENO.** - Vencidos los términos legales para la presentación de glosas u objeciones a las relaciones de cobro y facturas mencionadas en el hecho anterior, y efectuadas las conciliaciones entre las partes, mediante el diligenciamiento de los formatos de que trata el anexo técnico No. 6 de la Resolución 3047 de 2008, se logró consolidar el saldo final facturado de la cuenta; sobre la cual aún no se ha efectuado

por la demandada el pago total de la misma, conforme a lo dispuesto en los Decretos 3260 de 2004, 4747 de 2007, Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, razón ésta por la que la demandada se encuentra en mora de cumplir con su obligación legal de pago.

**DÉCIMO.-** Los documentos que se acompañan con la demanda, expedidas por el **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, entidad considerada por la Ley 100 de 1993, como una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, son documentos públicos, razón está por la que se presumen auténticos.

**DÉCIMO PRIMERO.** - La totalidad de los usuarios a los que se le prestaron los servicios de salud son afiliados a **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** razón ésta por la cual es obligación de la demandada de acuerdo a la prestación de servicios de salud, cancelar el valor total de los mismos a mi representada.

**DÉCIMA SEGUNDO.-** Las facturas electrónicas de venta de servicios de salud, reúnen la totalidad de los requisitos exigidos por el estatuto tributario, por lo tanto, constituyen títulos ejecutivos complejos, que contiene obligaciones CLARAS, porque se encuentra definido el sujeto deudor, **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** que por imposición legal del artículo 168 de la Ley 100 de 1993 y 67 de la Ley 715 de 2001, debe cancelar el valor de los servicios de salud prestados a sus afiliados y/o beneficiarios; el acreedor, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, conforme a lo dispuesto en las normas citadas, tiene el derecho a recibir el pago de los servicios prestados como consecuencia de la imposición legal; EXPRESAS, porque se indican en los documentos el servicio prestado y su valor; y actualmente EXIGIBLES, por cuanto el plazo legal, concedido por el Decreto 3260 de 2004, se encuentra vencido, de pagar sumas líquidas de dinero a favor de mi poderdante, razón esta por la que prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. P.

**DÉCIMO TERCERO.** - El literal d) del art. 13 de la Ley 1122 de 2007, establece que las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, de la siguiente manera, cuando se trata de modalidad de pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico, así: *“se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago. (...)”*.

**DÉCIMO CUARTO.** - La mora en el pago de las sumas de dinero representadas en las relaciones de cobro y facturas de servicios de salud presentadas a **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** genera intereses a favor de mi representada al tenor de lo dispuesto en el artículo 4º del decreto 1281 de 2002 y el parágrafo 5º, del literal f) del artículo 13 de la ley 1122 de 2007.

**DÉCIMO QUINTO.** - A la fecha, **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**, no ha cancelado las facturas mencionadas, a pesar de estar vencidos los términos contemplados en la Ley, generándose intereses moratorios a favor de mi representada.

## 2. PRETENSIONES

**PRIMERA.-** Se libre mandamiento de pago a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, identificada con Nit. No. 891.180.268-0, con domicilio principal en el municipio de Neiva Huila, y en contra de la **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** identificada con Nit. No. 800.153.424-8 , por las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de \$958.210,00 valor total de la factura de venta No 34237, radicada y presentada para su pago el día 18/02/21, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/03/21 y hasta que se verifique su pago.
2. Por la suma de \$52.400,00 valor total de la factura de venta No 58824, radicada y presentada para su pago el día 14/04/21, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/05/21 y hasta que se verifique su pago.
3. Por la suma de \$208.449,00 valor total de la factura de venta No 167127, radicada y presentada para su pago el día 14/12/21, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/01/22 y hasta que se verifique su pago.

**SEGUNDA.-** Que se condene en costas a la parte demandada **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** identificada con NIT. 800.153.424-8.

## 3. PROCESO A SEGUIR

El ejecutivo de mínima cuantía, debe tramitarse por lo dispuesto en el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único del C. G. P.

## 4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho a la salud por mandato constitucional tiene carácter fundamental y prevalente; así mismo hace parte de los derechos que conforman el derecho a la seguridad social. En esta medida, se convierte en un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse siguiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. La atención de la salud de las personas está a cargo del Estado, y es este el encargado de garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y ejercer el control y la vigilancia sobre las entidades que prestan el servicio público de la salud.

Todas las IPS que tengan habilitado el servicio de urgencias, deben prestarlo a las personas que lo demanden, y para su prestación por mandato legal no se requiere contrato ni autorización, establecido en diversas normas, como el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece lo siguiente:

*Parágrafo. Se garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país. Las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato. El incumplimiento de esta disposición, será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola vez o sucesivas, hasta de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución.*

Ahora, el artículo 177 de la Ley 100 de 1993 define a las Entidades Promotoras de Salud como las entidades responsables de la afiliación, y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Su función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan de Salud Obligatorio a los afiliados y girar, dentro de los términos previstos en la presente Ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes Unidades de Pago por Capitación al Fondo de Solidaridad y Garantía, de que trata el título III de la presente Ley.

Por su parte, el artículo 194 ibídem define a las Empresas Sociales del Estado, como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

En cuanto a la atención inicial de urgencias, el artículo 168 de la ley 100 Establece que aquella debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, a todas las personas, independientemente de la capacidad de pago, su prestación no requiere contrato ni orden previa.

Aunado a ello su parágrafo, adiciona que los procedimientos de cobro y pago, así como las tarifas de estos servicios serán definidos por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

De esta manera, Las relaciones surgidas entre las I.P.S. y las entidades como **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** identificada con **NIT. 800.153.424-8**, se encuentran reglamentadas por la ley 100 de 1993, Decreto 046 de 2000, la Ley 715 de 2001, el Decreto 3260 de 2004, Decreto 056 2015 y la Ley 1122 de 2007, es así como:

**a-) En materia de atención de urgencias, el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, contempla:**

*ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, a todas las personas, independientemente de la capacidad de pago. Su prestación no requiere contrato ni orden previa. El costo de estos servicios será pagado por el Fondo de Solidaridad y Garantía en los casos previstos en el artículo anterior, o por la Entidad Promotora de Salud al cual esté afiliado, en cualquier otro evento.*

*PARÁGRAFO. Los procedimientos de cobro y pago, así como las tarifas de estos servicios serán definidos por el gobierno nacional, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.*

El artículo 67 de la Ley 715 de 2001 dispuso:

*La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud a todas las personas. Para el pago de servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador. La atención de urgencias en estas condiciones no constituye hecho cumplido para efectos presupuestales y deberá cancelarse MÁXIMO en los tres (3) meses siguientes a la radicación de la factura de cobro. (Subrayado fuera de texto)*

**b-) En cuanto a la forma de pago de la atención en salud:**

*Además de los tres (3) meses otorgados en el artículo 67 de la ley 715 de 2001, se han expedido las siguientes normas:*

*- El art. 13 literal d) de la Ley 1122 de 2007: “Flujo y protección de los recursos. Las Entidades Promotoras de Salud de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de Salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. **Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento**, global prospectivo o grupo diagnóstico **se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. En caso de no presentarse objeción alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura,** siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

**C) En cuanto al pago de intereses moratorios: El artículo 4º del Decreto 1281 de 2002, estableció:**

*“INTERESES MORATORIOS. El incumplimiento de los plazos previstos para el pago o giro de los recursos de que trata este decreto, causará intereses moratorios a favor de quien debió recibirlos, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida para los tributos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.”*

El parágrafo 5º, del literal f) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, dispuso:

*Cuando los Entes Territoriales o las Entidades Promotoras de Salud, E.P.S. o A.R.S. no paguen dentro de los plazos establecidos en la presente ley a las Instituciones Prestadoras de Servicios, estarán obligadas a reconocer intereses de mora a la tasa legal vigente que rige para las obligaciones financieras.*

**D) En cuanto a los requisitos de la factura de venta de servicios de salud:**

El Decreto 046 de 2000, en su artículo 8º modificó el artículo 4º del Decreto 723 de 1.997, y dispuso: *que la totalidad de las entidades que administren recursos de la seguridad social deberán cancelar íntegramente la parte de las cuentas que no hubieran sido glosadas, como condición necesaria para que las I.P.S. estén obligadas a tramitar y dar alcance a las glosas formuladas, siempre que la factura cumpla con las normas de la Dirección de Impuestos Nacionales.*

El artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1.995, exige para la validez de las facturas desde el punto de vista tributario, que contenga: a) la denominación como factura de venta, b) Apellidos y nombre o razón y número de identificación tributaria del vendedor o de quien presta el servicio; c) Los apellidos y nombre o razón social del adquirente del servicio, d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, e) Fecha de su expedición, f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados, g) Valor total de la operación, h) El nombre o razón social del impresor, e i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Los requisitos de impresión previa se consideran cumplidos cuando el contribuyente utilice facturación por computador. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Las relaciones de cobro y las facturas de venta de servicios de salud, que se acompañan con la demanda, expedidas por el **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, considerada por la ley 100 de 1993, como una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, **son documentos públicos, razón ésta por la que se presumen auténticos**, conforme lo dispone el artículo 244 C.G.P., y lo ha reafirmado el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 19 de Abril de 2001. Magistrado Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez. Actor: Flor María del Socorro Pinta. Expediente 52001-23-31-000-2000-0420-01 (19399), así:

*“Se afirma que los documentos de las empresas sociales del estado son públicos porque el ordenamiento jurídico les otorga la categoría de entidades públicas descentralizadas. En efecto, la ley 100 de 1993 dispone que “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo” (art. 194). Del artículo 272 del Código de procedimiento civil se concluye que el reconocimiento de documentos tiene cabida solo respecto de documentos privados; desde otro punto de vista esto significa que no tiene cabida respecto de documentos públicos. Los documentos públicos no son objeto de reconocimiento porque la ley les otorga, expresamente, la presunción de autenticidad la cual permanece mientras no se compruebe lo contrario, mediante la tacha de falsedad, (arts. 252 y 289). **Es claro que si las facturas fueron emitidas por empresas sociales del estado y que esta naturaleza tales entidades son públicas, es obvio que los documentos que emiten también son públicos y, por tal razón, no son objeto de diligencia de reconocimiento; ya se vió que el objeto de esta diligencia son los documentos privados**”.*

E) . Así mismo los artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2001, reglamentaron el procedimiento para la radicación, objeciones y pago de las facturas que incorporen servicios de salud así:  
“ARTÍCULO 56. PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud pagaran los servicios a los prestadores de servicios de salud dentro de los plazos, condiciones, términos y porcentajes que establezca el Gobierno Nacional según el mecanismo de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1122 de 2007.

*El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*

*Se prohíbe el establecimiento de la obligatoriedad de procesos de auditoría previa a la presentación de las facturas por prestación de servicios o cualquier práctica tendiente a impedir la recepción.*

*Las entidades a que se refiere este artículo, deberán establecer mecanismos que permitan la facturación en línea de los servicios de salud, de acuerdo con los estándares que defina el Ministerio de la Protección Social. (...)*

*“ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularan y comunicaran a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*

*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. (...)*

## 5. COMPETENCIA Y CUANTÍA

En el presente caso se trata de un proceso ejecutivo tendiente a obtener el pago de obligaciones, a cargo de integrantes del sistema de seguridad social en salud, como **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** identificada con **NIT. 800.153.424-8**, y a favor de una I.P.S., la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, como consecuencia de la prestación de servicios de salud a personas afiliadas al sistema de seguridad social, razón está por la que la competencia para conocer de este asunto radica en la jurisdicción ordinaria civil de acuerdo con lo dispuesto en la decisión de sala plena de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Patricia Salazar Cuéllar de fecha 23 de marzo de 2017 dentro del expediente 110010230000201600178-00, en la que expresamente se manifiesta:

*“Ocurre sin embargo que dicho sistema puede dar lugar a varios tipos de relaciones jurídicas, autónomas e independientes, aunque conectadas entre sí.*

*La primera, estrictamente de seguridad social, entre los afiliados o beneficiarios del sistema y las entidades administradoras o prestadoras (EPS, IPS, ARL), en lo que tiene que ver con la asistencia y atención en salud que aquellos requieran.*

*La segunda, de raigambre netamente civil o comercial, producto de la forma contractual o extracontractual como dichas entidades se obligan a prestar el servicio a los afiliados o beneficiarios del sistema, en virtud de lo cual se utilizan instrumentos garantes de la satisfacción de esas obligaciones, tales como facturas o cualquier otro título valor de contenido crediticio, el cual valdrá como pago de aquellas en orden a lo dispuesto en el artículo 882 del Código de Comercio.*

*Así las cosas, es evidente que como la obligación cuyo cumplimiento aquí se demanda corresponde a este último tipo de relación, pues surgió entre la Entidad Promotora de Salud Cafesalud S.A., y la*

*Prestadora del servicio Hospital Universitario de Bucaramanga, la cual se garantizó con un título valor (factura), de contenido eminentemente comercial, la competencia para conocer de la demanda ejecutiva, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, radica en la jurisdicción ordinaria en su especialidad civil.”*

En este orden, se tiene que el juez competente para conocer del asunto aquí planteado corresponde al Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del lugar de prestación del servicio, en este caso, del Municipio de Neiva– Huila, conforme a los fueros de la competencia, toda vez que de acuerdo al numeral 10 del artículo 28 del C.G.P., la competencia es privativa del juez del domicilio de la entidad pública parte del proceso judicial; tal como lo afirma la Honorable Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Civil, conforme a decisión AC617-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, que resuelve el conflicto de competencia bajo radicado número 11001-02-03-000-2018-00031-00, en el que manifiesta que:

*“Sobre el particular, la Sala, en varios pronunciamientos, ha señalado que “[e]l fuero privativo significa que necesariamente el proceso debe ser conocido, tramitado y fallado por el juzgador que tenga competencia territorial en el lugar de ubicación del bien involucrado en el debate pertinente, no pudiéndose acudir, bajo ningún punto de vista, a otro funcionario judicial, ni siquiera bajo el supuesto autorizado para otros eventos, como por ejemplo para la situación del fuero personal, del saneamiento por falta de alegación oportuna de la parte demandada mediante la formulación de la correspondiente excepción previa o recurso de reposición, en el entendido de que solamente es insaneable el factor de competencia funcional, según la preceptiva del artículo 144, inciso final, ibídem; obvio que si así fuera, el foro exclusivo se tornaría concurrente, perdiéndose la razón de ser de aquel. (...)”*

*En este orden, la previsión de un fuero privativo es manifestación reforzada del carácter imperativo, indisponible, improrrogable e inmodificable, de las normas sobre competencia judicial, que anula la facultad de selección del demandante, así como su desatención por parte del Juez.”*

Con todo lo anterior, se tiene que el juez competente para conocer del asunto aquí planteado corresponde al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva – Huila, conforme a los fueros de la competencia; toda vez que de acuerdo al numeral 10 del artículo 28 del C.G.P., la competencia es privativa del juez del domicilio de la entidad pública parte del proceso judicial. Ahora, bien, considerando la cuantía del asunto que se determina por el valor de todas las pretensiones acumuladas, estimadas en suma superior a **\$1.219.059 pesos**, por tanto, el proceso a seguir se trata de un ejecutivo de mínima cuantía, y por ende, debe ser el Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva – Huila, el competente para conocer del presente asunto.

## 6. PRUEBAS Y ANEXOS

### Pruebas Documentales:

- Facturas enunciados en el cuerpo de la demanda, radicación de cuenta de cobro, soporte de radicación y demás soportes del servicio de salud prestado.

### Anexos:

- Poder que me legitima para actuar.
- Representación legal del ejecutante.
- Representación legal de la ejecutada.

## 8. NOTIFICACIONES

- El demandante **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA (H)**, recibe notificaciones en su domicilio en la Calle 9 No. 15-25 de la ciudad de Neiva (H), y al correo electrónico [notificación.judicial@huhmp.gov.co](mailto:notificación.judicial@huhmp.gov.co)
- **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** identificada con NIT. **800.153.424-8**, recibe notificaciones en Ac 100 No. 11 B-67 en la ciudad de Bogotá D.C, y al correo electrónico [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com), conforme lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- El suscrito abogado **LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**, recibe notificaciones en la carrera 5 No. 13-56 oficina 602 Edificio León Aguilera de la ciudad de Neiva, y al Correo electrónico [luisfer0210@gmail.com](mailto:luisfer0210@gmail.com)

Atentamente,



**LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**  
C.C. No 7.7116.308 de Neiva – Huila.  
T. P. No 139.356 del C. S. de la J.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17  
Recibo No. AB23066444  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA  
Nit: 800153424 8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00486267  
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 1992  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Ac 100 11 B 67  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [impuestososi@colsanitas.com](mailto:impuestososi@colsanitas.com)  
Teléfono comercial 1: 6016466060  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 100 No. 11B-67  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com)  
Teléfono para notificación 1: 6016466060  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Agencias: Tunja, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 0075 Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 16 de enero de 1992, inscrita el 10 de febrero de 1992, bajo el No. 355022 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: MEDISANITAS S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E. P. No. 2831 de la Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 21 de septiembre de 1992, inscrita el 29 de septiembre de 1992 bajo el No. 380.413 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "COMPAÑIA MEDISANITAS S.A." por el de "MEDISANITAS S.A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA", e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Acta No. 35 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de marzo de 2017, inscrita el 26 de Abril de 2019 Bajo el número 02451762 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: MEDISANITAS S.A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA por el nombre de: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA.

Por Acta No. 35 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de marzo de 2017, inscrita el 26 de Abril de 2019 bajo el número 02451762 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 04858 del 23 de octubre de 1.992 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 6 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.091 del libro IX, concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad de la referencia.

Por Resolución No. 2028 del 2 de diciembre de 1.992 de la Superintendencia Nacional de Salud, inscrita el 28 de diciembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del.992 bajo el No. 390.613 del libro IX, autoriza a la sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo territorio de la república.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El Objeto principal de la sociedad será la gestión para la contratación de la prestación de servicios de salud y/o la prestación directa de tales servicios bajo la forma de prepago. La sociedad ofrecerá los siguientes servicios de atención: 1) Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 2) Consulta externa general y especializada en medicina preventiva, diagnóstica y terapéutica. 3) Hospitalización. 4) Urgencias. 5) Cirugía. 6) Exámenes diagnósticos. 7) Odontología y demás servicios relacionados con el área de la salud. En desarrollo del objeto social y con la finalidad de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, la sociedad podrá: a) Efectuar inversiones en sociedades cuyo objeto se relacione con actividades para la prestación de servicios públicos o privados. b) Garantizar o avalar obligaciones de las empresas en las cuales la Compañía tenga participación directa o indirecta, o que formen parte del grupo empresarial al que pertenece. c) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades, especialmente aquellas cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de salud o con la producción, transformación o comercialización de productos de consumo requeridos para la prestación de servicios de salud y enajenar dichas acciones y participaciones cuando motivos ajenos a la especulación lo hicieren necesario o conveniente, fusionarse con ellas o absorberlas. d) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. e) Celebrar contratos de prestación de servicios de asistencia técnica, celebrar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados o conexos con el objeto social, que no estén prohibidos por estos estatutos o por la ley. f) Actuar como operador de libranzas para efectos de recibir pagos derivados de los contratos de medicina prepagada mediante autorizaciones de descuento de nómina

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
y/o libranza, así como tramitar los registros y obtener los permisos y/o autorizaciones que exija la ley para poder actuar en tal condición. g) Efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles, en su construcción y administración, así como constituir sobre ellos toda clase de gravámenes y efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras que se relacionen con el ejercicio del objeto social; celebrar toda clase de contratos relacionados, convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, especialmente contratos de asesoría y asistencia técnica, mantenimiento y suministro de equipos e insumos para la actividad médico asistencial. Podrá importar materia prima, insumos, tecnología o maquinaria necesarios o útiles para el desarrollo de la sociedad, pudiendo proceder a la venta directa de los mismos; podrá invertir sus recursos en toda clase de acciones, títulos valores o cualesquiera instrumentos negociables; y en general efectuar todos los actos que resulten necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. h) Celebrar toda clase de operaciones de crédito y en general toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social que no estén prohibidos por estos estatutos o por la Ley. Parágrafo. Para todos los efectos la sociedad desarrolla su objeto social y demás actividades con recursos lícitos.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$6.000.000.000,00  
No. de acciones : 4.800.000,00  
Valor nominal : \$1.250,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$5.973.401.250,00  
No. de acciones : 4.778.721,00  
Valor nominal : \$1.250,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$5.973.401.250,00  
No. de acciones : 4.778.721,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$1.250,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General, del Primer Subgerente, del Segundo Subgerente, del Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, del Representante Legal Suplente para temas de salud y acciones de tutela, de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y de los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1.) Del Gerente General, del Primer Subgerente, del Segundo Subgerente: El Gerente General, el Primer Subgerente y el Segundo Subgerente tendrán a su cargo las atribuciones y facultades establecidas en los presentes estatutos y la representación legal de la sociedad, salvo en los asuntos atribuidos al Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela y a los Representantes Legales para asuntos judiciales. a) El Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva; b) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén los estatutos. c) Elaborar los presupuestos de los ingresos y egresos y de inversiones, ventas y producción de la sociedad por años calendario o por los periodos de cortes de cuentas. d) Nombrar y remover los empleados y trabajadores necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. e) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. f) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este Artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente. g) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, salvo en los asuntos atribuidos al

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17**

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela y a los Representantes Legales para asuntos judiciales, y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la sociedad. h) Celebrar todos los actos o contratos en nombre de la sociedad, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la Junta Directiva los actos y contratos señalados en el literal t del artículo 35 de los presentes estatutos. i) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna. j) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; k) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; l) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; m) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; n) Presentar a la junta directiva balances de prueba; o) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión de la junta directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley; p) Informar a la Junta Directiva las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas por los mismos. q) Incluir en el informe de gestión que se presente a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva las evaluaciones sobre el desempeño de los sistemas de atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad); la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control de la información financiera. r) Informar al Comité de Auditoría Interna las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la compañía registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera y reportar los casos de fraude que hayan afectado la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. s) Dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la compañía y su adecuado funcionamiento. b) El Primer Subgerente y el Segundo Subgerente tienen las siguientes funciones, las cuales podrán ejercer indistintamente y de manera independiente: a) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17**

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para la representación de la sociedad. b) Ejercer las demás funciones propias del Gerente General, en sus faltas temporales o absolutas. c) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. d) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente; e) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo a aprobación de la Junta Directiva los señalados en el literal t del artículo 35 de los presentes estatutos; f) Cumplir las demás funciones que le correspondan según la Ley o los estatutos. 2) Del Representante Legal para Temas de Salud y Acciones de Tutela: La representación legal de la sociedad en todos los actos y asuntos relacionados con temas de salud y acciones de tutela de orden médico - asistencial, será ejercida por el Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la atención de los requerimientos que se efectúen respecto de asuntos médico - asistenciales por parte de entidades de inspección vigilancia y/o control, así como por parte de los de usuarios, terceros o autoridades judiciales o administrativas. De igual forma será responsable de la atención, definición y respuesta de acciones de tutela en materia de salud, incidentes de desacato y demás actuaciones que puedan derivarse de las acciones interpuestas por usuarios y/o terceros como mecanismos de defensa de sus derechos. Adicionalmente, tendrá a su cargo el control y seguimiento del cumplimiento de los fallos de tutela. El Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal, pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados. 3) De los Representantes Legales para Asuntos Judiciales: La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales, Los Representantes Legales para asuntos judiciales sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Representante Legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el Representante Legal, como

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17**

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas, pudiendo actuar personalmente u otorgar poderes especiales para representación judicial y/o administrativa. 4) De los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios: La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios, elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Los representantes legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, departamentales, distritales y municipales al igual que con Asuntos Aduaneros, Cambiarios y de Comercio e Inversiones Internacionales. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el Representante Legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos, solicitud de devolución de saldos a favor de la compañía por concepto de impuestos, transar procesos que se adelanten ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. Limitaciones por parte de la Asamblea General de Accionistas: Autorizar la celebración de actos o contratos con miembros de Junta Directiva, Representantes Legales o miembros de la Alta Gerencia. Limitaciones por parte de la Junta Directiva: Autorizar al Gerente General para establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país, así como para nombrar sus administradores; autorizar al Gerente General de la sociedad o quien haga sus veces, para la ejecución de los siguientes actos: (i) Vender o transferir a cualquier título cualquiera de los activos intangibles de la sociedad, tales como patentes o marcas. (ii) Suscribir cualquier acto o contrato de cuantía igual o superior al equivalente a Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de los contratos de prestación de servicios de medicina prepagada y los acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios de salud con profesionales de las áreas de la salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los cuales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
no requieren esta autorización. (iii) Autorizar cualquier donación que realice la sociedad. (iv) Constituir gravámenes reales sobre los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad: (v) Garantizar o afianzar obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la sociedad; (vi) La constitución de sociedades filiales o subsidiarias de cualquier tipo, cuya finalidad se relacione directamente con el objeto social, así como la adquisición o cesión a cualquier título, de las acciones, cuotas o partes de interés en otras sociedades, de propiedad de la sociedad, cualquiera sea su valor, así como realizar aportes en dinero o en especie en otras sociedades.

El presidente de la sociedad presidirá las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y las de la Junta Directiva. Convocará la Asamblea General a sesiones extraordinarias y ejercerá las demás funciones que le asigne la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos: a falta de nombramiento de liquidador por parte de la Asamblea General de Accionistas, sus funciones serán desempeñadas por el presidente o en ausencia de este, por el Gerente. (Art. 46 de los estatutos).

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 77 del 8 de septiembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2011 con el No. 01520469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Asuntos Judiciales	Yully Andrea Herrera Para Tamayo	C.C. No. 31309207

Por Acta No. 113 del 18 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 02270264 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Wilmer Mauricio Fernandez Guevara	C.C. No. 79893883

Por Acta No. 125 del 6 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2020 con el No. 02567557 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Tributarios, Aduaneros Y Cambiarios	Mauricio Leonardo Alfonso Ariza	C.C. No. 79903488

Por Acta No. 139 del 1 de diciembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2023 con el No. 02923548 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Sandra Milena Sanchez Bustillo	C.C. No. 53177888

Por Acta No. 123 del 24 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 02616122 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Jorge Eliecer Gaitan Rivera	C.C. No. 80036763

Por Acta No. 111 del 16 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2016 con el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 02171541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Angela Del Castrillon Bedoya	Maria C.C. No. 51921685

Por Acta No. 121 del 9 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2019 con el No. 02461642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Subgerente	Martha Liliana Ruiz	Diaz C.C. No. 52052565

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 049 del 20 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022 con el No. 02915295 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Joseba Mikel Jimenez Grajales	C.E. No. 342537
Segundo Renglon	Camilo Alberto Alzate Gomez	C.C. No. 19472289
Tercer Renglon	Fabio Andres Vargas Macias	C.C. No. 80090961
Cuarto Renglon	Sergio Martinez Martin	C.E. No. 791552
Quinto Renglon	Luis Guillermo Cabrer Velez	C.C. No. 79456093

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Pablo Currea Tavera	C.C. No. 19455639
Segundo Renglon	Adriana Constanza Rodriguez Prieto	C.C. No. 40026766
Tercer Renglon	Ignacio Correa Sebastian	C.C. No. 1020847295
Cuarto Renglon	Maria Del Pilar Camargo Linares	C.C. No. 39791218
Quinto Renglon	Juan Sebastian Bargans Ballesteros	C.C. No. 81715596

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 38 del 27 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 02335968 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 02663089 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Villar Lemus Julieth Lorena	C.C. No. 1023958153 T.P. No. 278236-t

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 02335969 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Angie Lisseth Orjuela	C.C. No. 1015440579 T.P.
Suplente	Muñoz	No. 222555-T

**PODERES**

Por Documento Privado No. sin Núm. del Representante Legal, del 26 de junio de 2018, inscrito el 4 de julio de 2018 bajo el número 00039620 del libro V, Adriana Milena Vásquez Chinchilla identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.506 en su calidad de gerente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Doris Adriana Diaz Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.323.851, para que, en nombre y representación de la sociedad mencionada, suscriba contratos de medicina prepagada, con cualquier tipo de persona de naturaleza pública o privada, así como las modificaciones y anexos a los mismos, y los demás actos, convenios y documentos que se deriven de dichos contratos.

Por Documento Privado sin número del Representante Legal, del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 26 de septiembre de 2018 bajo el registro No 00040098 del libro V, compareció Adriana Milena Vásquez identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.506 de Cúcuta, quien, actuando en condición en su calidad de representante legal de MEDISANITAS S.A. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, mediante este documento otorgo confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora Claudia Liliana Porras Villalba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.413.974, para que en nombre de la sociedad que represento y con especiales facultades de conciliación, asista y participe en las diferentes audiencias de conciliación convocadas por las diferentes instituciones de salud, sean de carácter judicial y/o extrajudicial, con el fin de solucionar las diferencias presentadas por concepto de cartera, glosas médicas y/o administrativas, derivadas de las prestaciones de servicios de salud por parte de la MEDISANITAS S.A. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA. La apoderada estará facultada para suscribir los documentos y actas en los que se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
formalicen los acuerdos de pago y, en general para realizar todos los demás actos que tengan como fin llevar las conciliaciones a buen término.

Por Documento Privado sin número, del 21 de marzo de 2019, inscrito el 5 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041219 del libro V, compareció Adriana Milena Vasquez Chinchilla identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.506, quien, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora Martha Liliana Diaz Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 52.052.565, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, suscriba acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios de salud con profesionales en las áreas de la salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública o privada ubicados a nivel nacional, así como las modificaciones y anexos a los mismos, y los demás actos, contratos, convenios y documentos que se deriven de dichos vínculos contractuales.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
2831	21- IX-1.992	30 STAFE BTA	29- IX-1.992 NO.380413
1066	13- IV-1.994	30 STAFE BTA	26- IV-1.994 NO.445297
1890	30- VI-1.994	30 STAFE BTA	13-VII-1.994 NO.454795
1056	21- IV-1.995	30 STAFE BTA	27- IV-1.995 NO.490262
1148	18- IV-1.996	30 STAFE BTA	3- V-1.996 NO.536299
3931	13-XII-1.996	30 STAFE BTA	18-XII-1.996 NO.566729
1271	07- V--1.998	30 STAFE BTA	13- V-1.998 NO. 633670

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001271 del 7 de mayo de 1998 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00633670 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001382 del 14 de abril de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00875490 del 15 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004634 del 12 de	01028529 del 23 de diciembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

diciembre de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001113 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01050045 del 17 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001502 del 25 de abril de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01212267 del 9 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1941 del 11 de julio de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01650038 del 13 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0633 del 30 de marzo de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02076805 del 30 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2807 del 9 de noviembre de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02158447 del 18 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 35 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02451762 del 26 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 047 del 2 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02782240 del 17 de enero de 2022 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. GC\_0056 del 22 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2021 bajo el número 02777755 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Joseba Mikel Grajales Jimenez

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Española

Actividad: 0090 (Rentista de capital, solo para personas naturales)

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-02-28

**\*\*Aclaración del Grupo Empresarial\*\***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17**

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 30 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02777754 Del libro IX, modificado por Documento Privado GC\_0012\_2022 del 15 de julio de 2022, inscrito el 21 de Julio de 2022 bajo el No. 02860147 del libro IX; modificado por Documento Privado del 14 septiembre del 2022, inscrito el 28 de Septiembre de 2022 bajo el número 02884332 del libro IX; modificado por Documento Privado GC\_0026\_2022 del 23 de noviembre de 2022, inscrito el 15 de Febrero de 2023 bajo el No. 02934439 del libro IX, en el sentido de indicar que La Persona Natural Joseba Mikel Grajales Jiménez (Matriz), comunica que se configura una situación de control y grupo empresarial en control directo con la sociedad extranjera DUDINKA TALDEA 99, S.L., y control indirecto con las sociedades extranjeras CENTAURO CAPITAL, S.L. (por intermedio de DUDINKA TALDEA 99, S.L.), y NATANOR XXI S.L.U. (por intermedio de CENTAURO CAPITAL, S.L. y DUDINKA TALDEA 99, S.L.) (Subordinadas) sobre KERALTY S.A.S. (control directo por Joseba Mikel Grajales Jiménez, y en forma indirecta en concurso con las sociedades CENTAURO CAPITAL, S.L. y NATANOR XXI S.L.U.); asimismo la (Matriz) ejerce control indirecto, sobre las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, nacionales y extranjeras: PROMOTORA INMOBILIARIA SANITAS S.A.S, INMOBILIARIA KERALTY S.A.S, VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, SOPRINSA GLOBAL HEALTH S.A., OPTICA COLSANITAS S.A.S., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. e INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. (por intermedio de KERALTY S.A.S.), VERSANIA PRIMERA INFANCIA S.A.S., VERSANIA PSICOSOCIAL ITA S.A.S., LAZOS HUMANOS S.A.S., VERSANIA SENIOR S.A.S., y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S. (por intermedio de VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S. y KERALTY S.A.S.), EDITORIAL BIENESTAR S.A.S. y CLINICA DENTAL KERALTY S.A.S. (de forma indirecta con el concurso de KERALTY S.A.S. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., CENTAURO CAPITAL, S.L., y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S.), CLINICA COLSANITAS S.A. (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, y KERALTY S.A.S.), SOCIEDAD CLINICA IBEROAMÉRICA S.A.S., UNIDAD DE IMÁGENES AVANZADAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, y CLINICA CAMPO ABIERTO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S (por intermedio de CLINICA COLSANITAS S.A.), CENTROS MÉDICOS COLSANITAS SAS. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (de forma

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17**

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), MEDICINA NUCLEAR PALERMO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS CALI S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., OFTALMOSANITAS S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA), COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., EDITORIAL BIENESTAR S.A.S., CENTROS MEDICOS COLSANITAS S.A.S., y VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S.), FUNDACIÓN KERALTY (a través de CLINICA COLSANITAS S.A., y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), CORPORACIÓN SOCIAL MÉDICA SANITAS (a través de KERALTY S.A.S., CLINICA COLSANITAS S.A., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, OFTALMOSANITAS S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S.), VERSANIA SAÚDE BRASIL LTDA, y KERALTY HEALTH S.L. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), BIOPRAXIS RESEARCH AIE y METRO SANITAS CORPORATION (por intermedio de KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), THE MEGA CLINIC IN, KERALTY MANILA, KERALTY PRIME CEBU INC, y TOPHEALTH MEDICAL CLINICS INC. (por intermedio de METRO SANITAS CORPORATION, KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SALUD MASIVA S.C (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V, y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SEGUROS CENTAURO, ADMINISTRADORA CORPORATIVA DE EMPLEOS QUEMPES, ALIANZA, y TAURO (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V, y SALUD MASIVA S.C), KERALTY MEXICO S.A DE CV (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V), INVERSIONES EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COLSANITAS S.A.), SANITAS PERÚ S.A EPS (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y SANITAS PERÚ SA. EPS), SANITAS SAS (de forma indirecta y con el concurso de KERALTY HEALTH S.L., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA, INC. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA II, INC. (por intermedio de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS MANAGEMET DENTAL, LLC. (por intermedio de SANITAS USA II, INC.), SANITAS OF NEW JERSEY, LLC., LLC., BCBST- SANITAS I, LLC., WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL INC DBA KERALTY HOSPITAL, y SANITAS SPECIAL CARE LLC (por intermedio de SANITAS USA, INC.), INVERSIONES YALO, C.A, e INVERSORA OSI 11 S.A (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. y KERALTY S.A.S.), GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSPAPS S.A. (por intermedio de INVERSIONES YALO, C.A), GRUPO MEDICO SANTA PAULA, S.A. GMSP S.A., GRUPO MEDICO SANTA PAULA OCUPACIONAL SA GMSP OCUPACIONAL S.A, LIBSA VENEZUELA S.A, GRUPO MEDICO SANTA PAULA ODONTOLOGIA SA GMSP ODONTOLOGÍA S.A y GRUPO MEDICO SANTA PAULA OFTALMOLOGIA SA GMSP OFTALMOLOGÍA SA (por intermedio de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A.), GRUPO MÉDICO SANTA PAULA ÓPTICA, S.A. (de forma indirecta y con el concurso de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A., y OPTICA COLSANITAS S.A.S.), ESTACIONAMIENTO 5010 SA (por intermedio de LIBSA VENEZUELA S.A), control indirecto sobre la sociedad extranjera FLORIDA BEHAVIORAL CENTER INC a través de la sociedad extranjera SANITAS USA II, INC. (Subordinadas), Asimismo la Matriz comunica que hace parte del grupo empresarial y se ejerce control indirecto sobre la sociedad extranjera KERALTY SALUD S.A. (por intermedio de las sociedades: SANITAS PERÚ S.A. EPS, e INVERSIONES EN SALUD S.A.) (Subordinada).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8699

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MEDISANITAS S A COMPAÑIA DE MEDICINA  
PREPAGADA  
Matrícula No.: 01169070  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ac 100 11 B 67  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MEDISANITAS OFICINA ACOMEDICA  
Matrícula No.: 02796693  
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 127 19A 44/62 Lc 1 Y 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO ATENCION USUARIOS MEDISANITAS  
CEDRO BOLIVAR  
Matrícula No.: 03339501

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 152 19 44  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION A USUARIOS MEDISANITAS  
ILARCO  
Matrícula No.: 03339503  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 60 115 - 58 Loc 103 Y 104 Centro  
Ilarco Ph  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA MEDISANITAS CLINICA MARLY JORGE  
CAVELIER  
Matrícula No.: 03418480  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Paseo Los Zipas Cl. 29  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA MEDISANITAS CLINICA DENTAL CHIA  
Matrícula No.: 03560962  
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Kilómetro 2.7 Vía Chía - Cajicá Centro  
Médico Empresarial Agua Clara  
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: CLINICA MEDISANITAS CODE NORTE  
Matrícula No.: 03614362  
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 45 122 78 Piso 3 Int 1  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	CLINICA DENTAL MEDISANITAS CALLE 97
Matrícula No.:	03644041
Fecha de matrícula:	24 de febrero de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 16 97 46 Torre 2 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CLINICA DENTAL MEDISANITAS COLINA
Matrícula No.:	03644044
Fecha de matrícula:	24 de febrero de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 59 152 25 Oficina 301 In 2 Ed Colina Centro Empresarial
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MEDISANITAS CC PLAZA CLARO
Matrícula No.:	03644048
Fecha de matrícula:	24 de febrero de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 A 24 B 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MEDISANITAS PREMIUM SANTA ANA
Matrícula No.:	03669637
Fecha de matrícula:	20 de abril de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 110 9 25 Pi 1 Ed To Empresarial Pacific
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MEDISANITAS PREMIUM MEDICINA PREVENTIVA
Matrícula No.:	03670843
Fecha de matrícula:	24 de abril de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 114 6 A 92 Lc Del 213 Al 235
Municipio:	Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.986.251.738.879

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8699

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de enero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 11:02:17

Recibo No. AB23066444

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23066444EB7AF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA. contra MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA. Radicación 2022-00899-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

**RESUELVE**

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía en favor de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA. contra MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, por las sumas que se relacionan así:

**Factura N° 34237**

- 1.1 La suma de \$ 958.210, por concepto del valor de la factura, radicada para su pago el día 18/02/21, más los intereses moratorios desde el 19/03/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**Factura N° 58824**

- 1.2 La suma de \$ 52.400, por concepto del valor de la factura, radicada para su pago el día el 14/04/21, más los intereses moratorios desde el 15/05/2021, a la tasa



máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Factura N°167127

- 1.3 La suma de \$ 208.449, por concepto del valor de la factura, radicada para su pago el día el 14/12/21, más los intereses moratorios desde el 15/01/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

SEGUNDO: La condena en costas se hará en su oportunidad.

TERCERO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**  
Jueza

Doctora  
**ADRIANA MILENA VASQUEZ CHINCHILLA**  
Representante Legal  
**MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**  
[notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com)

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA**  
Radicado: **41001418900420220089900**  
Demandante: **HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**  
Demandado: **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**  
Asunto: **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.308, portador de la Tarjeta Profesional No. 139.356 del C. S. J en mi calidad de apoderado judicial de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO (H)** comedidamente me permito notificarle la existencia de la demanda ejecutiva de la referencia y del auto que libró mandamiento de pago de lo referido con fecha del nueve (09) de marzo de 2023 que fuere proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H) conforme lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, la presente notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, y que los términos para contestar la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, advirtiéndole además que, dispone de diez (10) días hábiles para que proceda a contestar la demanda por intermedio de apoderado judicial.

Por lo anterior, puede comunicarse con el despacho Judicial a través del correo electrónico: [cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

A continuación, ADJUNTO en el presente correo, los siguientes documentos:

- Un (01) archivo PDF con copia del auto del 09 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia.
- Un (01) archivo PDF con copia de la demanda ejecutiva, pruebas y anexos.

Sin otro particular,



**LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**  
C. C. No. 7.716.308 de Neiva (H)  
T. P. No. 139.356 del C. S. J.



Edgardo Jose Escamilla Soto &lt;ejescamilla@keralty.com&gt;

---

**Fwd: NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO 2022-899**

---

**David Alejandro Cabal Cruz** <dacabal@keralty.com>

19 de mayo de 2023, 7:55

Para: Edgardo Jose Escamilla Soto &lt;ejescamilla@keralty.com&gt;, Trámites Jurídica &lt;tramites@colsanitas.com&gt;, AURORA HERNANDEZ CALDERON &lt;auhernandez@keralty.com&gt;

Buenos días,

Edgardo. Por favor ejercer la defensa de MEDISANITAS en el proceso ejecutivo iniciado. Vencimiento: 26/5/2023.

Aurora. Te agradezco coordinar la vigilancia judicial e incluir este asunto en atenea procesal - procesos internos.

Atentamente,

**David A. Cabal Cruz**Subgerente de Asuntos Procesales  
Vicepresidencia Jurídica6466060 ext. 5711117  
Cel. 3182480017  
Calle 100 No. 11B-67  
Bogotá D. C. - Colombia

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificajudiciales@keralty.com>

Date: jue, 18 may 2023 a las 16:00

Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO 2022-899

To: David Alejandro Cabal Cruz &lt;dacabal@keralty.com&gt;, Daily Vanesa Delgado Gutierrez &lt;davdelgado@keralty.com&gt;, AURORA HERNANDEZ CALDERON &lt;auhernandez@keralty.com&gt;, Adriana Jiseth Flórez Pérez &lt;adjfllorez@keralty.com&gt;, Paula Marcela Quemba Numpaque &lt;paula.quemba@keralty.com&gt;, Jorge Eliecer Gaitan Rivera &lt;joegaitan@keralty.com&gt;, Mariana De Los Angeles Suárez Chaparro &lt;mduarezchaparro@keralty.com&gt;, Maria Fernanda Gallego Quintero &lt;mfgallego@epssanitas.com&gt;

Buenas tardes:

Envío asunto para su direccionamiento.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **LUIS FERNANDO CASTRO MAJE** <luisfer0210@gmail.com>

Date: jue, 18 may 2023 a las 14:28

Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO 2022-899

To: &lt;notificajudiciales@keralty.com&gt;

Doctora

**ADRIANA MILENA VASQUEZ CHINCHILLA**

Representante Legal

**MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**[notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com)

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA**  
Radicado: **41001418900420220089900**  
Demandante: **HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**  
Demandado: **MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**  
Asunto: **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.308, portador de la Tarjeta Profesional No. 139.356 del C. S. J en mi calidad de apoderado judicial de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO (H)** comedidamente me permito notificarle la existencia de la demanda ejecutiva de la referencia y del auto que libró mandamiento de pago de lo referido con fecha del nueve (09) de marzo de 2023 que fuere proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H) conforme lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, la presente notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, y que los términos para contestar la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, advirtiéndole además que, dispone de diez (10) días hábiles para que proceda a contestar la demanda por intermedio de apoderado judicial.

Por lo anterior, puede comunicarse con el despacho Judicial a través del correo electrónico: [cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

A continuación, ADJUNTO en el presente correo, los siguientes documentos:

Un (01) archivo PDF con copia del auto del 09 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia.

Un (01) archivo PDF con copia de la demanda ejecutiva, pruebas y anexos.

--

Atentamente,



**D. Carrera 5 No. 13-56. Ed. Centro de Negocios LA – Oficina 602**  
**T. 8 57 27 08 E. luisfernandocastromajeabogados@gmail.com**  
**C. 315 547 8384. E. luisfer0210@gmail.com**  
Neiva. Huila. Colombia

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

---

### 3 adjuntos



**2022-899 NOTIFICACION PERSONAL(firmado).pdf**

362K



**2022-899 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DIA 10-03-2023.pdf**

79K



**DDA COMPLETA MEDISANITAS\_.pdf**  
12446K



Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023.

Doctora:

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

Juez Cuarta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva – Huila

[cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA

Radicado: 41001418900420220089900

Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Demandado: MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

Asunto: Recurso de Reposición.

Jorge Eliecer Gaitán Rivera, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, me permito interponer recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, frente al auto a través del cual este Despacho libró mandamiento de pago contra mi representa.

### **ARGUMENTOS DEL RECURSO.**

#### **INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA. (ARTÍCULO 100 No 5 CGP). LA DEMANDA EJECUTIVA NO SE AJUSTÓ A LOS PARÁMETROS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022.**

El 18 de mayo de 2023, a través de correo electrónico remitido a la buzón [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com), le fue notificada a mi representada el auto por medio del cual este despacho libró mandamiento ejecutivo en su contra. Además del auto mencionado, se adjuntaron dos archivos más a saber “DDA COMPLETA MEDISANITAS\_.pdf” y “2022-899 NOTIFICACION PERSONAL(firmado).pdf”

Ocurrido lo anterior, se procedió a validar las bases de datos de mi presentada, concretamente el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales y los anexos remitidos y se pudo establecer que el ejecutante no cumplió con una de las cargas dispuestas en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, el cual establece:

***“ARTÍCULO 6o. DEMANDA.** La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben*



*ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión.*

*Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.*

*Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.*

*De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.*

***En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.***

*En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.”*

Como puede verse, la parte accionante se encuentra en la obligación de remitir, al momento de radicar la demanda, copia de ésta a los accionados cuando i) conozca el medio a través del cual la parte resistente recibirá notificaciones y ii) cuando no se soliciten medidas cautelares. Estos dos presupuestos se cumplen en la presente acción dado que el accionante conoce el correo de notificaciones judiciales de mi mandante y no solicitó la práctica de medidas cautelares. Así las cosas, debió de remitir ya sea de manera previa, o concomitante con la radicación, copia de la demanda que hoy nos ocupa.

Ahora bien, la omisión de la exigencia de este requisito tiene como consecuencia la inadmisión de la demanda, por tanto, el auto a través de cual se libró mandamiento ejecutivo debe ser revocado en tanto se subsana la falencia descrita.



### **SOLICITUD.**

De acuerdo a lo advertido en precedencia, solicito sea revocado el auto de marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023), a través del cual se resolvió librar mandamiento ejecutivo en contra de MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA.

### **PRUEBAS.**

Además de las descansan en el proceso, solicita se practiquen y valoren las siguientes pruebas.

### **DOCUMENTALES:**

- 1- Soporte de notificación del auto admisorio de la demanda y sus anexos.

### **ANEXOS.**

Se adjuntan al presente recurso, además de las pruebas anotadas los siguientes documentos.

- 1- Certificado de existencia y representación de MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA.

### **NOTIFICACIONES.**

que mi representada recibe notificaciones judiciales en la ciudad de Bogotá D. C. en la siguiente dirección: calle 100 #11b-67, piso 3 y en el correo electrónico: notificajudiciales@keralty.com. Por su parte, el suscrito recibe notificaciones en el buzón ejescamilla@keralty.com

Cordialmente,

**Jorge E.**

**Gaitan**

**JORGE ELIECER GAITÁN RIVERA**

TP: 196.108 del C. S. de la J.

CC: 80.036.763

Firmado digitalmente  
por Jorge E. Gaitan  
Fecha: 2023.05.26  
13:59:37 -05'00'